



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 20 de octubre de 2005

Núm. 19

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 20 de octubre de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy jueves, 20 de octubre de 2005.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, está corriendo una actividad de varios miembros del Senado de Puerto Rico en el Salón de Mujeres Ilustres y nos visitan estudiantes, jóvenes de las escuelas de Puerto Rico, están con unos ujieres del Senado. Me parece que lo propio, ante la regla del Presidente McClintock, que cuando hay una actividad en la Sala de Mujeres Ilustres, se permitiese un receso de 10 minutos, en lo que concluye dicha actividad, para no afectar los trabajos que están llevando a cabo los senadores Garriga Picó, Norma Burgos y Arango Vinent, en una actividad con distinguidos ciudadanos conciudadanos puertorriqueños y americanos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se declara un receso de aproximadamente 10 minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Leemos del Salmo 66: “El Señor tenga piedad y nos bendiga. Ilumine su rostro sobre nosotros. Conozca la tierra tus caminos, todos los pueblos tu salvación. Que canten de alegría las naciones, porque riges el mundo con justicia, riges los pueblos con rectitud y gobiernas las naciones de la tierra. La tierra ha dado su fruto. Nos bendice el Señor, nuestro Dios. Que Dios nos bendiga, que le teman hasta los confines del orbe. Oh, Dios, que te alaben los pueblos, que todos los pueblos te alaben.”

Oremos. Concédenos, Señor, consagrar el principio de este día en honor de tu resurrección, y haz que todos los trabajos que se realicen en esta sesión, te sean agradables. Haz que te sepamos descubrir a Ti en todos nuestros hermanos, sobre todo, en los tristes, en los más pobres y los que son menos útiles a los ojos del mundo. Tú que para aumentar nuestra alegría y afianzar nuestra salvación, nos das este nuevo día, signo de tu amor, renuévanos hoy y siempre para gloria de tu Nombre. Haz que durante este día estemos en paz con todo el mundo y que a nadie devolvamos mal por mal. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

SR. PRESIDENTE: Sí, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Aprobación del Acta correspondiente al día: 17 de octubre de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se quede para un turno posterior la consideración del acta de la sesión anterior y se aprueben las Actas correspondientes al pasado jueves, 6 de octubre y 11 de octubre de 2005, correspondientes, señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: Senador Arango, senador Carlos Díaz, senadora Padilla, senadora María de Lourdes Santiago. Tengo la de la compañera Nolasco y de Castro Font. Sí, los turnos se dan como sigue: Arango, Díaz Sánchez, González Calderón, María de Lourdes Santiago, Nolasco y de Castro Font.

Compañero Arango, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Durante la mañana de hoy me quiero dirigir a los compañeros Senadores y a todos los que están escuchando, porque esta semana ha habido un doble golpe a la realidad del Estado Libre Asociado. Ha habido un doble golpe porque, primero, vemos un informe parcial del General Accounting Office de Estados Unidos, con respecto a la realidad de salud y fondos federales que se le otorgan a los territorios, y que pone en clara desventaja a Puerto Rico frente a los demás estados y

pone en clara desventaja a Puerto Rico, frente, inclusive, los demás territorios de los Estados Unidos. Estamos hablando de que el Informe del GAO habla claramente de que Puerto Rico es el que recibe per cápita la menor cantidad de fondos que inclusive esto pudiera ser un preámbulo de ese famoso informe del GAO, que aparentemente ahora ha sido pospuesto para el primer trimestre del año 2006, hablando de la realidad económica de Puerto Rico.

En obtención per cápita de fondos del programa de Medicare, Puerto Rico está por debajo de casi todos los territorios. Sin embargo, Puerto Rico representa más del 90 por ciento de la población de todos los territorios. Así que, lo que estamos viendo es una clara discriminación y lo que estamos viendo es que el Estado Libre Asociado, como está, no funciona. Que el Estado Libre Asociado, como está, es responsable de la pobre calidad de salud de los puertorriqueños y de la obtención de fondos federales. Y aquí dirán que los fondos federales son buenos o son malos.

Los fondos federales ayudan a subvencionar lo que el territorio como tal no puede desarrollar. Pero ese no es el único caso. No es solamente la brecha de la Isla, la brecha del Estado Libre Asociado, que es creada por la condición política del Estado Libre Asociado. No es por otra condición. Porque si te vas a la Florida, porque si te vas a Guam, pero más que Guam, si te vas a cualquier otro estado, podrías obtener los beneficios en su cien por ciento. La aportación que se le da a los hospitales para poder subvencionar los servicios de salud por cada empleado que utilice Medicare. Porque aquí el Medicaid es prácticamente inexistente, porque eso es prerrogativa del Congreso. Y el Congreso ha determinado que al ELA no le van a dar nada. Esa es la realidad. Esa es la realidad política en que vive Puerto Rico. Y que un grupo, desafortunadamente, que no es la Mayoría, ha decidido mantener subyugado a Puerto Rico en su sistema de salud.

Pero eso no es lo único. Se une -y tengo aquí la copia en blanco y negro, de Michael Thomas, sfcmbg-arng. Estamos hablando del anuncio del directorado sobre cómo han puesto a Puerto Rico para los militares. Y dice: "Efectivo inmediatamente, todos los soldados civiles y que tengan contrato viajando a Puerto Rico en cualquier estatus de viaje, oficial o no oficial, deberán de recibir el entrenamiento de aviso antiterrorista para poder venir a Puerto Rico. -Y dice más- :Tendrán que ser expuestos y explicados por un oficial certificado en antiterrorismo del Gobierno Federal." Dice, y cito: "Personal está avisado a mantener -lo que dicen en Castilla La Vieja- un "low profile". Mantener que pasen desapercibidos. Que no participen en protestas, que no utilicen el uniforme militar en público, que no utilicen y salgan de las áreas militares en vehículos oficiales a áreas públicas y que no dejen los carros del Gobierno "parqueados" en áreas públicas.

Hasta dónde va a llegar el Gobierno, el Estado Libre Asociado. Esto es lo que demuestra que estamos viviendo similar a Irak. Esto es inaudito, esto es inadmisible, y mientras tanto yo no oigo al Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá asegurándole, y más que nada, enviando una carta, una comunicación al Gobierno Federal, asegurando la seguridad del personal militar y no militar. Hasta dónde va a llegar Puerto Rico con la persecución de aquél que los ayuda a progresar y a echar para adelante.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Arango Vinent.

Le toca el turno al compañero Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a usted y buenos días a todos los compañeros Senadores y a los que nos visitan en las gradas.

Hoy no voy a utilizar mi turno para hablar del abuso aumentando el precio de la gasolina, ni del abuso de aumentar las tarifas de agua ni la de luz ni de PRIDCO, que son las cosas que hemos atendido en el pasado. Utilizaré mi turno para tocar algo bien importante para mi Distrito, el Distrito de San Juan, el Distrito que me honro en representar aquí en este Senado. Y es que recientemente

escuchamos a la Secretaría de Salud hablar de una posible epidemia de dengue. Logramos escuchar acusaciones, inclusive, al Alcalde de San Juan, de que no atendía las áreas, y por eso se estaban procreando criaderos de “aedes aegypti”.

Y hace alrededor de un mes hicimos unas vistas oculares en el área de Hato Rey y nos topamos con un área que es lo que los sanjuaneros conocemos en el pasado como las tiendas Sears; posteriormente estuvo Telefónica de Puerto Rico allí o Telefónica Larga Distancia o Celulares Telefónica, no recuerdo; posteriormente estuvo el Departamento de la Familia allí. Hoy día ese terreno se va a utilizar para el Tren Urbano. Pero ese edificio de tres pisos, dos se ven sobre el nivel de la tierra y uno es soterrado, cuenta con que las tuberías están botando agua todo el tiempo. Ha sido vandalizado y la Autoridad de Edificios Públicos no ha hecho su trabajo, y tenemos las comunicaciones.

Se le ha escrito al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, quien fue a hacer una inspección y efectivamente encontró una situación de larvas, de criaderos de “aedes aegypti”. Y en comunicación escrita, me notificó y se le notificó a la Secretaría de Salud. Al día de hoy, no se ha hecho nada. Pero no solamente es porque pueda ser un criadero de dengue, es que, señor Presidente, el sótano tiene millones de galones de agua contenidos. Es un contenedor de millones de galones de agua posada.

O sea, el sótano de la estructura de miles de pies cuadrados, es un tanque de agua infectada con larvas y con otras infecciones. No se pudo entrar para verificar. No se descarta que pueda haber cuerpos ahí; no se descarta nada, señor Presidente. Y se le ha hecho la solicitud a la Secretaria de Salud, para que intervenga de inmediato con la situación porque es preocupante para todos los sanjuaneros; y no lo ha hecho. Se le ha notificado a la Autoridad de Edificios Públicos para que demuela de inmediato la estructura y esto no siga ocurriendo, y no ha hecho nada.

Señor Presidente, utilizaremos nuestros recursos como legislador, como Senador del Distrito de San Juan, para agilizar y poner la presión que sea necesaria. Pero hacemos constar en este récord legislativo, que hicimos todos los trámites, y felicitamos al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, que tan pronto nos comunicamos con él, ese mismo día ordenó que se hicieran los estudios necesarios. Lo único que no tiene la jurisdicción para intervenir.

Así que le hacemos un llamado de esta manera a la Secretaría de Salud, a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos, para que intervengan de inmediato en atender el criadero de dengue más grande, no que tiene San Juan, sino que posiblemente tenga Puerto Rico, creando una situación al cuartel de la Policía del Tren Urbano del área de Hato Rey -eso es al ladito del Tribunal de San Juan- que ya lleva 8 oficiales reportados por dengue.

Así que vamos a no esperar que esto se salga de control, señor Presidente. Vamos a solicitarle hoy, para que conste en el récord, posteriormente lo haremos vía Resolución, para que la Secretaria de Salud intervenga de inmediato por la salud de todos nosotros los sanjuaneros, en específico, de los niños, y en específico de los usuarios del Tren Urbano y de la Policía de Puerto Rico, que tienen un cuartel allí al lado de ese criadero, megacriadero, de “aedes aegypti” y de dengue.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez.

Le corresponde el turno a la compañera Sila Mari González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

En la mañana de hoy quiero hablarles de un informe que se reseñó en la prensa de ayer, el Informe de la Subcomisión de Investigaciones del Comité de Energía y Comercio de la Cámara de Representante Federal. Se ha estado hablando aquí en la mañana de hoy del GAO, del Estado Libre

Asociado, de los fondos federales. Y aquí vergüenza me da que en este Informe, que retrata el abuso, el fraude y la pérdida de los fondos federales en el Programa “E- Rate”, el primer estudio, el primer caso que se atiende es el caso de Puerto Rico. No solamente porque somos el Distrito más grande de educación en todo Estados Unidos, sino porque somos, lamentablemente, los que hemos desperdiciado 100 millones de dólares que estaban destinados a las escuelas de nuestros niños. A las escuelas de nuestros niños, para que esas escuelas se conectaran al Internet. Y lamentablemente, 50,000 niños por año, se fueron graduando, entre el año 1995, hasta alrededor del 2002, sin que tuvieran acceso al Internet. Fueron más de 101 millones de dólares que asignó el Gobierno Federal, y en palabras del Informe, y cito y traduzco: “el resultado de esos 101 millones de dólares demuestra nada significativa”. Y nada significativa, lo podemos traducir a 9 escuelas conectadas al Internet, cuando la Administración de Sila María Calderón entró al Gobierno, en enero del 2001.

Fueron muchos años y el informe relata los dineros que se fueron desembolsando a través de 1997, 98, 99 y 2000, para un total de 101 millones de dólares. Y en esos años, qué pasó con ese dinero, qué pasó con ese dinero que a vergüenza de Puerto Rico, la administración del entonces Secretario de Educación Víctor Fajardo, y del entonces Gobernador, Pedro Rosselló, a enero del 2001, solamente 9 escuelas tenían acceso a ese Internet, afectando así la educación de estos jóvenes que se fueron graduando sin haber tenido disponible ese acceso al Internet y los beneficios que traería a la educación de esos niños.

En los pasados 4 años y medio se estuvo trabajando fuertemente bajo la dirección del entonces Secretario de Educación, César Rey, para corregir la situación; no solamente para que esas escuelas tuvieran acceso al Internet, y puedo decir que a finales del 2004, alrededor de 1,000 escuelas o más, ya tenían acceso al Internet, sino también poder corregir nuestra reputación, no solamente como Departamento de Educación, sino corregir la impresión que tenía el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación a Puerto Rico y la corrupción rampante que se estaba llevando a cabo por la Administración del señor Pedro Rosselló. Y no solamente en el Departamento de Educación, que resultó en fondos federales congelados y que con mucha dificultad se fueron descongelando en los pasados años, y que se continuarán descongelando en los próximos por venir, sino también la congelación de fondos federales en otras áreas, como lo fue en Vivienda y en Salud.

Yo espero que el resultado de este Informe nos abra los ojos a los que todavía no quieren abrirlos y nos demos cuenta que tenemos que trabajar para que esto no vuelva a suceder. Y yo espero que esta Asamblea Legislativa en estos próximos cuatro años, no solamente podamos lograr que esto no vuelva a ocurrir, sino podamos poner al día esas escuelas y trabajar junto al Secretario de Educación, Aragunde, junto al Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, asignar los fondos que podamos en esta Legislatura para que esos jóvenes, que por esos años no pudieron tener acceso al Internet y que ahora están fuera, pero que vienen otros que están en el sistema ahora mismo, puedan beneficiarse de un sistema de educación justo y del que tienen derecho.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas senadora Sila Mari González Calderón.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

En el día de ayer se anuncio el aval del Ejecutivo al traslado del Hospital Industrial, que ahora mismo da servicios en Centro Médico, hacia el centro hospitalario de Bayamón, el Hospital Ruiz Arnau. Con la propuesta de traslado, tal y como se ha presentado hasta ahora, tendríamos la consecuencia de que cerraría el Hospital Regional de Bayamón, tal y como lo conocemos actualmente, y que se perdería el único lugar en la zona donde se brindan servicios a los sectores

más desprotegidos en el área de la salud en Puerto Rico. Y todo esto responde a esa lógica torcida que vemos con tanta frecuencia de desvestir a un santo para vestir a otro.

El Hospital Regional de Bayamón tendría el potencial de convertirse en un centro amplísimo de servicios, que realmente podría contribuir a aliviar la congestión en Centro Médico, de la cual vemos periódicamente los mismos titulares. Pero si cerramos esa ventana de oportunidad, que es la permanencia del Regional, vamos a eliminar la posibilidad de que el hospital de Bayamón pueda convertirse en una válvula de escape efectiva para el exceso de pacientes que se recibe en Centro Médico. Si se cierra el Hospital Regional de Bayamón se perdería, además, y sé que esto es objeto de investigación ahora mismo en el Senado, se perdería otro centro de enseñanza donde se están preparando médicos internistas y pediatras. Si se cierra el Hospital Regional de Bayamón, contribuiríamos a que esa población, que no está cubierta ni por planes médicos ni por la tarjeta de salud, perdiera el último lugar al que pueden acudir en esta parte del país.

Los funcionarios del Hospital Regional de Bayamón han presentado repetidamente sus propuestas. La posibilidad de que el Hospital deje de funcionar a la mínima capacidad en la que está operando ahora mismo y pueda al menos duplicar la función que está haciendo. El Hospital tiene una capacidad de cerca de 400 camas, que está funcionando a una cuarta parte, aproximadamente. Hay una Sala completa de neonatal que está vacía y a oscuras, aunque ese es un servicio que se necesita. Hay cuartos que están vacíos porque no hay ni aire acondicionado para ponerlos a funcionar.

Hay una unidad de intensivo, que solamente está recibiendo la mitad de los pacientes que podría atender. Y no es como que en Puerto Rico nos sobren este tipo de centros de salud, para sencillamente descartar la posibilidad de que el Hospital de Bayamón pueda dar el servicio que tanto necesita esa zona.

Han planteado, los directivos del Hospital Regional, que ellos no tendrían problemas con una programa de coexistencia entre el Hospital Regional y el Hospital Industrial. Esta es una posibilidad que tiene que explorarse, pero recordando los señalamientos que han hecho los empleados y funcionarios del Hospital Industrial, de lo que significaría el traslado, en términos de falta de acceso, a las facilidades de cuidados supraterciarios que existen en el Centro Médico. Estamos ante una disyuntiva que, una vez se tome esa decisión, no va a tener vuelta atrás y que va a cambiar la forma en que se dan los servicios a los obreros lesionados en Puerto Rico y que podría ponerle punto final a la aspiración de que Bayamón cuente con un hospital regional que realmente merece, que realmente se necesita.

Le hacemos un llamado a la Secretaría de Salud y al señor Gobernador para que, antes de tomar esta determinación, de la que, repito, no va a haber vuelta atrás, se considere realmente lo que necesita la población. Si vale la pena continuar con el esquema que ya hemos visto fracasado, de negar el acceso a los centros regionales, si vale la pena que la gente que no tiene otra alternativa, pierda esa última oportunidad de acceder servicios públicos en el Hospital Regional.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

En la tarde de ayer recibimos la lamentable noticia de la decisión de no jurisdicción tomada por el Tribunal Federal, en relación con el caso presentado por el Senado de Puerto Rico. Nos parece lamentable porque para nosotros es importante que cuando reclamemos nuestros derechos, podamos ser escuchados. Pero ante esta situación, ahora más que nunca, señor Presidente, se hace necesario que se considere favorablemente nuestra petición de unirnos al caso presentado por la Cámara de

Representantes, la Superintendencia del Capitolio y la Comisión Estatal de Elecciones, para reclamar nuestros derechos. Porque este Senado debe asumir un papel proactivo reclamando los derechos.

La actitud del Gobernador de turno, de Acevedo Vilá, es inaceptable. Este Gobierno abusivo, definitivamente, al igual que el pasado Gobierno que fue capitaneado por Sila María Calderón. Los cuatro años de Sila María Calderón fueron los peores que ha vivido el pueblo puertorriqueño, un Gobierno de improvisación. Y ahora sigue el abuso con el actual Gobierno. Un Gobierno que pretende hacer todo, gobernar por decreto. Un Gobierno también que grafica su ineptitud ante la ola de aumentos y cargas contributivas sin precedentes al pueblo puertorriqueño. Un Gobierno que le permite a Silva Puras cometer los abusos más grandes contra sus empleados. Y para colmo, pretende privar de los recursos económicos necesarios para su función a la Legislatura de Puerto Rico.

Señor Presidente, reclamemos nuestros derechos. Usted sabe que el derecho en Puerto Rico es rogado. Es necesario entonces que este Senado se una sin dilación al pleito ya presentado ante el Tribunal por la Cámara de Representantes, por la Superintendencia del Capitolio y la Comisión Estatal de Elecciones.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Margarita Nolasco.

Le corresponde el turno ahora al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con los trabajos de la sesión.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 426; 427; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 440; 441; 442 y de la R. C. de la C. 831, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 832, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 180, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 797.

De las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales y de Asuntos Municipales y Financieros, dos segundos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 831 y 832, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1159; 1347; 1374; 1378; 1395; 1396; 1402 y 1404, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Mariano Daumont Crespo, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Gloria Maynard Salgado, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Ana D. Suárez Alejandro, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 816, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 792, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 252.

De las Comisiones de Seguridad Pública; de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 85.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a las R. C. de la C. 962 y 985, dos informes, proponiendo que dichas resoluciones conjuntas sean aprobadas, con enmiendas, tomando como base los textos enrolados.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1149

Por el señor Agosto Alicea:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de excluir los terrenos necesarios para el desarrollo urbano del Municipio de Lajas.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1150

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los efectos de limitar a un sólo término los miembros nombrados por el Gobernador a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

**P. del S. 1151

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano para los Empleados de la Compañía de Fomento Industrial; para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; y disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 512

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo y Fomento Industrial de Puerto Rico, PRIDCO por sus siglas en inglés, a suspender el reclutamiento externo de empleados hasta el 31 de diciembre de 2008; y para disponer que de ser indispensable efectuar reclutamiento externo, el mismo se efectuará entre los empleados cesanteados a raíz de la reorganización de la corporación en el año 2005.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**R. C. del S. 513

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el título y las secciones 2 y 3, adicionar una nueva sección 4, enmendar y redesignar la sección 4 existente como sección 5, y redesignar la sección 5 existente como sección 6, de la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, con el propósito de corregir un error en la cantidad de la línea de crédito que se le autoriza obtener a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, eliminar texto innecesario, proveer para el pago de la obligación a incurrirse por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y corregir errores técnicos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1434

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Directiva del Comité de Capítulos Universitarios de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, por promover el desarrollo de lideres empresariales.”

R. del S. 1435

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenarle a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer y la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico lleven a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al peso excesivo que cargan los niños y niñas en la espalda o en sus manos cuando van y vienen de la escuela y como esto contribuye a la incrementación de padecimientos de éstos en la espalda.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1436

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al dúo musical Zion y Lennox integrado por Félix Ortiz y Gabriel Pizarro, intérpretes de los géneros musicales rap y reggaeton, por ser embajadores, dignos ejemplos de la juventud puertorriqueña y por el éxito alcanzado en su más reciente producción musical.”

R. del S. 1437

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su felicitación y reconocimiento a la joven puertorriqueña Dallymar Meléndez Mercado al proclamársele “Miss Puerto Rico of Hartford, Connecticut 2005” en justo reconocimiento a sus extraordinarios logros como estudiante en Saint Mary Catholic School en Hartford, Connecticut poniendo muy en alto el buen nombre y capacidad intelectual del estudiantado puertorriqueño.”

R. del S. 1438

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros y la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, a realizar una investigación sobre los daños, pérdidas y la magnitud del desastre ocasionado por el fenómeno atmosférico que afectó los municipios del distrito senatorial de Guayama entre ellos, Salinas, Santa Isabel, Juana Díaz, Corozal, Villalba y Aibonito durante los días 9 al 12 de octubre de 2005 .”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1439

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el status administrativo del Centro Rosario Belber ubicado en el Municipio de Aibonito, la utilización

de los terrenos del Centro por parte la empresa Baxter y la construcción de una pared de cemento que separa el centro filantrópico de la industria en los predios del Centro.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1440

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación de los planes, estrategias y procedimientos que tiene el gobierno central para asegurar que se puede responder de forma rápida y eficaz a una emergencia provocada por un fenómeno atmosférico, promover una pronta recuperación de los sectores impactados, así como fiscalizar el adecuado cumplimiento de las estrategias de prevención necesarias para reducir la incidencia de pérdida de vida y propiedad en tales eventos naturales.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1441

Por los señores Rosselló González y González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar un estudio sobre la viabilidad de extender la Carretera 664 desde Barceloneta hasta Arecibo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1442

Por los señores Rosselló González y González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico efectuar un estudio sobre la viabilidad de extender la Carretera 681 desde Arecibo hasta Barceloneta.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1443

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre las condiciones físicas de las Lanchas de San Juan y Cataño y sus muelles, las razones para la transferencia de la administración de dichos muelles de la Autoridad de los Puertos al Departamento de Transportación y Obras Públicas y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1444

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la artista plástica Erika Stanley por la presentación de su más reciente exposición titulada “Submundos”.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 176

Por el señor Rivera Ortega:

“Para añadir unos Artículos 25-A y 25-B a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a personas o entidades ajenas al interfecto disponer del mismo para asegurar su sepultura o cremación cuando el mismo no fuere reclamado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002; establecer término para reclamar cadáveres y establecer penalidades.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 782

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para añadir un inciso (bb) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de junio de 1999, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de diseñar e implantar un currículo dirigido a promover la equidad por género y la prevención de violencia doméstica en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.”
(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 1479

Por la señora González Colón:

“Para añadir un nuevo subinciso (18) en el Inciso (c) del Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”, para incluir las condiciones autoinmunes de fibromialgia, lupus eritematoso sistémico, artritis reumatoide y síndrome de fatiga crónica entre las que se autorizan a estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos.”
(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION CIENCIA Y CULTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 1996

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el importe de las multas por infracciones a este Artículo, ingresará al fondo que maneja la Administración de Compensaciones por Accidentes Automóviles (ACAA), con el propósito de financiar y/o sufragar el

seguro de servicio de salud y compensación, según dispuesto en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles.”
(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1029

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Familia, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1032

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para reasignar la cantidad de cinco mil dólares (5,000) a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1337 de 27 de agosto de 2004, para distribuirse como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1033

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ciento siete mil seiscientos dólares (107,600.00) consignados en la Resolución Conjunta Núm. 100 del 3 de agosto de 2005, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para ser utilizados en el techado de la Cancha de Baloncesto de la Tercera Sección de la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina; y que se utilizarán para la construcción de salones en la Escuela Severo Quiñónez, Calle Ulises Ortiz, similares ha los ya construidos por el municipio en otro plantel escolar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1038

Por el señor García Colón:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de quinientos dólares con dos centavos (500.02), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para transferir a la Sra. Nilsa Figueroa Irizarry, Núm. Seguro Social 581-13-1002, Bo. Sierra Alta, Sector Burén, HC 01, Box 6183, Guayanilla, Puerto Rico 00656, para mejoras a su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. ”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1044

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para la repavimentación del camino que da a la residencia de don Francisco Gómez Colón (Caco), en la Carretera 174, K 22.4 interior, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1045

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo 35, Inciso A, para ser transferidos al Sr. José L. Morales Casillas, s.s. 583-24-4737, residente en la Carr. PR-31, Ramal 948, K 1.0, Bo. Río del Municipio de Las Piedras para gastos de viaje estudiantil de su hija Lynaida Morales y para el uso de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1048

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Naguabo, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de novecientos (900) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta 673 de 23 de diciembre de 2001, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para el uso de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 58

Por los señores Pérez Román y Ortiz Quiñones:

“Para expresar el apoyo y la solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente y a la Junta de Directores de la Cámara de Comercio de Puerto Rico; asimismo, exhortar que continúen su participación en la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos y adopte las medidas necesarias para fomentar y ampliar las relaciones entre la Cámara de Comercio de Puerto Rico y la “US Chamber of Commerce” mediante un plan de acción que incorpore actividades conjuntas entre ambas organizaciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

* Programática

**Administración

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por leídas la primera y segunda Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. PRESIDENTE: Sí, advirtiéndose que ha circulado una segunda versión de la primera Lectura corregida; es la que estaríamos aprobando en este momento. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Tramite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Gobernador la devolución del P. de la C. 290 y de las R. C. de la C. 202; 720; 826 y 994, que les fueron enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 894 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Rivera Guerra, Jiménez Negrón, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1585, que ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara y acepta las enmiendas en relación con dicha medida legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 302; 541(rec.); 919 y las R. C. de la C. 533(rec.); 577; 726; 882; 975; 979; 982; 1002 y 1024.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 302; 541(rec.); 919 y las R. C. de la C. 533(rec.); 577; 726; 882; 975; 979; 982; 1002 y 1024 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 310 y 427.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el inciso (b) se forme un Comité de Conferencia que debe designar el señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se designa a la senadora Padilla Alvelo, la senadora Arce Ferrer, el senador Díaz Sánchez, el senador Hernández Serrano y la senadora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: El inciso (f) se concurre con las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 427.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: En el inciso (a) solicitamos que se proceda con la autorización al Cuerpo hermano, se proceda con la solicitud de devolución del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo a través de la Secretaría se le solicite al Banco Gubernamental de Fomento se nos refiera información oficial en torno a la distribución de los fondos que se recibieron por la venta de la Telefónica.

En particular, qué cantidad se refirió, si alguna a:

- La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y cómo se ha dispuesto de la misma.
- Fondo de Retiro de los Empleados Públicos de Puerto Rico y cómo se ha estado manejando dichos recursos económicos.
- Depósito en fideicomiso e ingresos que genera y la utilización de los mismos.
- Otros.”

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

“Respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo, que requiera al Presidente Interino del Banco Gubernamental de Fomento Sr. Alfredo Salazar los documentos aquí desglosados y que certifique los mismos para su entrega en los próximos 10 días laborables:

1. Listado de todas las emisiones de bonos efectuadas por el Gobierno de Puerto Rico durante el periodo de 2001 al 2004, inclusive y sus respectivas cantidades.
2. Listado de las casas de corretaje que subscribieron dichas emisiones, la fecha de emisión y las cantidades que le fueron otorgadas a cada firma durante el periodo de 2001 al 2004 inclusive.
3. Listado de los funcionarios del gobierno de Puerto Rico, ejecutivos de las casas de corretajes, firmas de abogados y / o consultoría, que participaron en las transacciones de emisiones de bonos del Gobierno de Puerto Rico durante el periodo de 2001 al 2004, inclusive. En el caso de los funcionarios del gobierno de Puerto Rico indique quienes ya no laboran con el ELA y cuando cesaron sus funciones.

Desglose de las comisiones, bonificaciones o cualquier otro tipo de compensación pagados a ejecutivos de las firmas de corretaje, firmas estudios económicos, mercadeo, firmas de abogados y / o consultoría, involucrados en las transacciones de emisiones de bonos del Gobierno de Puerto Rico durante el periodo de 2001 al 2004, inclusive.”

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

“Respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo, que requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Edwin Rivera Serrano, los documentos aquí debidamente desglosados para su entrega en los próximos 10 días laborables:

1. Listado de los funcionarios a cargo de la Dirección de la Oficina de Combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica desde los años 2001 al 2005.
2. Listado de los suplidores de combustible de la Autoridad, Dueños de la compañía suplidora de combustible, lugar de origen del cargamento y el lugar donde atracaron en Puerto Rico.
3. Listado de licitadores a subastas para la compra de combustible por la A.E.E Contratos de la AEE con compañías Petroleras en puerto Rico y en el exterior.”

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

“Respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo, que requiera al Capitán de Puerto del U.S. Coast Guard sector San Juan, Capitán James E. Tunstall los documentos aquí debidamente desglosados para su entrega en los próximos 15 días laborables:

Copia de la bitácora de los buques con carga destinada a la Autoridad de Energía Eléctrica, tipo de mercancía y el muelle de atracó en Puerto Rico desde el 2002 al 2005.”

Del ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, solicitando cinco (5) días laborables adicionales, para entregar la información solicitada por el senador Roberto Arango Vinent.

Del licenciado Gerardo J. Bosques Hernández, Asesor Legal, Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe de Viaje Oficial sobre las XX Jornadas Nacionales de Derecho Civil & XXVII Jornadas Notariales Argentina.

De la señora Diana Galiano Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal de Hormigueros, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 21, Serie 2005-2006, titulada: “Para manifestar el respaldo del Municipio de Hormigueros, Puerto Rico, a la investigación iniciada por el Colegio de Abogados y solicitar se realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó con la muerte de Filiberto Ojeda Ríos y para otros fines.”

Del señor Juan Rivera Rivera, MSHA, Vicepresidente Ejecutivo, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, una comunicación, informando que el nuevo Presidente de la Asociación de Hospitales, es el licenciado Alfredo E. Volekers, Vicepresidente Ejecutivo del Hospital Pavía.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-06-07 sobre la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe y DE-06-11 sobre Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Arecibo.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para retirar la petición que está aquí en el número 8, de mi autoría, retirarla y solicitar que el resto de las peticiones se conviertan en Resolución y sigan el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción del senador Arango. Los que estén a favor de la moción del compañero Dalmau se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobada la moción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, con respecto a las peticiones que se han solicitado que se incluyan como Resolución, ya yo las radiqué como Resolución. Yo respetuosamente, solicito que se descarguen para que se pida esta información. Tengo información de ambas oficinas.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuáles son los números?

SR. ARANGO VINENT: La 1445 y 1446.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Arango para que se descarguen las Resoluciones 1445 y 1446, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. No se procede con el descargue.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban las solicitudes de información..

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PRESIDENTE: Me parece que en el inciso (a), senador de Castro, hay que acordar si se concede o no se concede la petición.

SR. DE CASTRO FONT: ¿La del inciso a, cinco días?

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción a los cinco días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Okay.

Adelante con el próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Nélide López vda. de García, al Licenciado Rafael García López, hermanos, y demás familiares, con motivo del fallecimiento del Sr. Juan Ramón García quien falleció el pasado viernes, 14 de octubre en Aguas Buenas, Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador José Luis Dalmau Santiago, Portavoz del PPD, en San Juan, Puerto Rico.”

Por los senadores Sixto Hernández Serrano y José L. Dalmau Santiago:

“Para expresar las condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Miriam Quiñones Santana y a sus hijos, Javier, Elizabeth, Joel y Juan José, por la pérdida irreparable de quien fue un excelente esposo y padre, don Juan “El Dengue” Dones Díaz.

Rogamos al Señor Todopoderoso les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar el deceso de Don Juan. Una pérdida como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando uno deposita su angustia en las manos del Señor, Él da la consolación para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en original y en papel de pergamino a la señora Miriam Quiñones Santana, HC 02 Box 11110, Juncos, Puerto Rico 00777 y copia a los senadores Sixto Hernández Serrano y José Luis Dalmau Santiago.”

Por los senadores Sixto Hernández Serrano y José L. Dalmau Santiago:

“Para expresar las condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Ruth Reyes Ramos y a sus nietos, Génesis del Mar y Rafael Emmanuel, por la pérdida irreparable de don Rafael Amador Virella.

Rogamos al Señor Todopoderoso les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar el deceso de Don Rafael. Una pérdida como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando uno deposita su angustia en las manos del Señor, Él da la consolación para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en original y en papel de pergamino a la señora Ruth Reyes Ramos, Urbanización Costa Azul A-17, Guayama, Puerto Rico 00785 y copia a los senadores Sixto Hernández Serrano y José Luis Dalmau Santiago.”

Por el senador Sixto Hernández Serrano:

“Para expresar las condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Senado a don Sergio Juárez y a sus hijas, Marilyn y Lesbia, por la pérdida irreparable de quien fue una excelente esposa y madre, doña María Margarita Cruz Santiago.

Rogamos al Señor Todopoderoso les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar el deceso de doña María Margarita. Una pérdida como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando uno deposita su angustia en las manos del Señor, Él da la consolación para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Senado, se le remita copia de Senado Moción, en original y en papel de pergamino al licenciado Manuel A. Méndez Cruz, Condominio Lago Playa, Apartamento 122-B, Toa Baja, Senado 00949 y copia al Senador Sixto Hernández Serrano.”

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Migdalia Padilla Alvelo:

“Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Senado exprese sus condolencias a la Lcda. Diana Sevilla Villalobos, con motivo del fallecimiento de su querida madre, Viola Virginia Villalobos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Senado, se le remita copia de Senado Moción, a su dirección en PO Box 50084, Levittown, Toa Baja, Senado 00950.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1437

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su felicitación y reconocimiento a la joven puertorriqueña Dallymar Meléndez Mercado al proclamársele “Miss Puerto Rico of Hartford, Connecticut 2005” en justo reconocimiento a sus extraordinarios logros como estudiante en Saint Mary Catholic School en Hartford, Connecticut, poniendo muy en alto el buen nombre y capacidad intelectual del estudiantado puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchos puertorriqueños residen en diferentes ciudades de diferentes estados de la Unión Americana. Muchos de ellos han estado asumiendo roles muy importantes en las comunidades donde viven. Tal vez la máxima expresión del involucramiento puertorriqueño es que algunas ciudades han tenido un alcalde puertorriqueño. Actualmente un puertorriqueño es Alcalde de Hartford y otro está aspirando a ser el alcalde de la gran ciudad de Nueva York; igualmente hay en el Congreso de los Estados Unidos unos tres congresistas netamente puertorriqueños para orgullo de todos sus compatriotas.

Los casi cuatro [~~4,000,000~~] millones **(4,000,000)** de puertorriqueños que residen en Estados deben ver como ejemplo y con orgullo lo mucho que los logros de los estudiantes puertorriqueños pueden hacer para que nuestros compatriotas sean reconocidos por su talento y por sus capacidades para sobresalir en gestas de gran significado social.

El Honorable Edwin Pérez, puertorriqueño, fue electo alcalde de la gran ciudad de Hartford, proyectando así el significado de lo mucho que se puede lograr para la comunidad puertorriqueña en los diferentes sitios donde convivan si están unidos y con una visión clara de sus posibilidades reales en su entorno social.

Dallymar Meléndez Mercado con sus ejecutorias de excelencia como estudiante demuestra la pujanza e impacto de los jóvenes puertorriqueños cuando hay dedicación y compromiso con los estudios. Entre los reconocimientos logrados por Dallymar a sus quince (15) años se destacan los siguientes y los señalamos en el idioma que usa en sus clases:

- Saint Mary School Student of the month (1996 – 2004) en 8 ocasiones.
- Saint Mary School Science Fair – First Place 2004
- Connecticut Science Fair, Quinnipiac University Finalist 2004
- Saint Mary Ladies Guild “Mary Award” for Excellence in the Study of Literature.
- Rev. Thomas E. Toohey Award for Excellence in Mathematics.
- Eight grade graduate with High Honors from Saint Mary School.

Además de sus logros en su proceso educativo se ha destacado en otras facetas de su vida social. En el año en curso en el Certamen Miss Zona Latina U. S. A. logró el “Premio Modelo Promesa” y proclamación como “Miss Puerto Rico of Hartford 2005” entre otras distinciones.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al poder reconocer los méritos incalculables de “Miss Puerto Rico Hartford, Connecticut 2005” deseándole a su vez muchos más los logros en su vida estudiantil y adulta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección.1.- Expresar la felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** a la joven puertorriqueña Dallymar Meléndez Mercado al proclamársele “Miss Puerto Rico of Hartford, Connecticut 2005” en justo reconocimiento a sus extraordinarios logros como estudiante en Saint Mary Catholic School en Hartford, Connecticut, poniendo muy en alto el buen nombre y capacidad intelectual del estudiantado puertorriqueño.

Sección.2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la ~~[Srta.]~~ **señorita** Dallymar Meléndez Mercado en ceremonia especial a celebrarse el 8 de diciembre de 2005 en la Sala de Sesiones de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Humacao.

Sección.3.- Deberá enviarse copia de esta Resolución, además, al Honorable Eddie Pérez, Alcalde de la Ciudad de Hartford, Connecticut, y al Honorable ~~[Victor]~~ **Víctor** M. ~~[Velásquez]~~ **Velázquez** a la Legislatura Municipal de Humacao.

Sección.4.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación.”

R. del S. 1444

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la artista plástica Erika Stanley, por la presentación de su más reciente exposición titulada “Submundos”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Erica Stanley nace en San José, Costa Rica, el 9 de octubre de 1973, escucha y deja expresar la voz de su creatividad desde su más tierna infancia. De niña, no le llamaban la atención los juguetes hechos, listos y acabados. Desde entonces la artista prefería el dibujo, los juguetes de armar y los instrumentos musicales. Para ello, ~~[cuanta]~~ **cuanta** felizmente con el estímulo de sus padres, cosa que siempre les ha agradecido.

Después de sus estudios secundarios, donde **se** destacó por su rendimiento en actividades creativas ~~[A]~~, **a** los ~~[diecisiete]~~ **diecisiete** años Erika emprendió el camino de la pintura, primero con los cursos de la academia de arte, en San José. Los primeros años combinaba las materias artísticas tradicionales con producción y dirección de cine, pero con el tiempo prefirió trabajar individualmente antes que en grupo.

Rápidamente, antes de terminar los estudios, a la artista le sonrió el éxito ~~[]~~ con lienzos surrealistas, de evocaciones misteriosas, vendidos por galerías **de arte** en Costa Rica. Con apenas 22 años los críticos la valoran como un gran talento, realizando pinturas como esculturas u objetos artísticos tridimensionales.

La acogida a la labor de Erika Stanley no queda reducido al ámbito costarricense, ya que exposiciones en Nicaragua y Panamá, así como en Estados Unidos, hacen que el renombre de Erika crezca día tras día en el plano internacional. Por esta razón, el Senado de Puerto Rico la felicita y le da la bienvenida a su más reciente visita a Puerto Rico con motivo de su nueva exposición “Submundos” en la Galería Topacio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~]**Expresar** la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la artista plástica Erika Stanley, por la presentación de su más reciente exposición titulada “Submundos.”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la artista plástica Erika Stanley.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista presenta esta **MOCION** para **ORDENAR** al Presidente del Senado de Puerto Rico que incorpore, como parte demandante, al SENADO DE PUERTO RICO al pleito presentado ante el Tribunal de Primera Instancia, por la Cámara de Representantes y otras Agencias, contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Caso Civil KPE-05-3411, relacionados al Presupuesto y, solicitar al Honorable Tribunal de Primera Instancia que incluya al SENADO DE PUERTO RICO en la Orden de *Injunction* Permanente emitida en el referido pleito, de manera que sus efectos sean inmediatos, evitando así cualquier daño irreparable.

La incorporación del SENADO DE PUERTO RICO como parte demandante debe llevarse de forma inmediata y no esperar por el posible trámite apelativo. En primer lugar, la decisión emitida por el Tribunal de Primera Instancia es correcta en derecho, por tanto, es necesario recibir los beneficios de dicha decisión de forma inmediata. En segundo lugar, esperar que la decisión del Tribunal de Primera Instancia, en el Caso Civil KPE-05-3411, sea final y firme, como expone el Presidente del Senado, implicaría que el SENADO DE PUERTO RICO deberá presentar una nueva demanda. Ilustramos a este Alto Cuerpo al exponer que las Reglas de Procedimiento Civil de PR no permiten incluir nuevas partes en una reclamación, luego que la determinación en dicho pleito es final y firme. Al contrario, las Reglas de Procedimiento Civil fomentan la economía procesal en el trámite de los casos incoados en los Foros Judiciales. Véase Regla 1 de las Reglas de Procedimiento Civil. 32 L.P.R.A. Ap. III.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire el Informe del R. del S. 30.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire su coautoría del Proyecto del Senado 259 el cual fue radicado el 2 de febrero de 2005.”

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que su nombre sea incluido como Autor en el Proyecto del Senado 976 el cual fue radicado el 29 de septiembre de 2005.”

Por los senadores Pedro J. Rosselló González y José E. González Velázquez:

“Los senadores que suscriben proponen que a tenor con el Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Regla 50, Sección 50.5 informar a este Alto Cuerpo de la segunda Reunión Comunitaria (Town Meeting) en el Distrito de Arecibo, el próximo lunes, 24 de octubre de 2005 en el Centro de Recepciones de Vega Alta Salón B, localizado en la Carr. #2 Km 3.8 Vega Alta, Puerto Rico a las 6:00 p.m.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo autorice el que la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico sea la que evalúe la medida P. del S. 1070.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje a la Sra. Lidia Pérez, Gerente de Asuntos Públicos de McDonald’s, de solidaridad y los mejores deseos de una pronta recuperación de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección en Las Vistas Shopping Village, 300 Ave. Felisa Rincón de Gautier, Suite 10, San Juan, Puerto Rico 00926-5970.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, solicita se refiera el P. del S. 985, a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer como única instancia.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Alex Torres Birriel, hijo del Secretario del Senado de Puerto Rico, con motivo de su cumpleaños.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, antes de proceder a cualquier otro asunto en el turno de Mociones, la Presidencia quiere notificar la resolución de la Cuestión de Orden planteada el pasado lunes. Solicitaría que los compañeros senadores tomen sus asientos.

El senador Díaz Sánchez levantó una Cuestión de Orden durante la sesión pasada del lunes, 17 de octubre de 2005. La Cuestión de Orden surgió luego de que el senador Fas Alzamora sometiera una moción durante la sesión en la que el Cuerpo votaría para ordenar al Presidente a desistir del pleito que presentó ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos contra algunos funcionarios de la Rama Ejecutiva. En el ejercicio de los poderes conferidos por la Regla 6.1, inciso q) del Reglamento del Senado. Nos acogimos al término reglamentario para fundamentar nuestra decisión en torno a la Cuestión planteada.

Aunque anoche el Tribunal de Distrito tomó la decisión de no encontrar jurisdicción, lo que podría entenderse que torna académica el planteamiento del compañero Fas Alzamora, en vista de que la moción estaba planteada desde el pasado lunes y la Cuestión de Orden estaba planteada desde el pasado lunes, procederemos a resolver la cuestión planteada, decisión a la cual habíamos llegado, previo a conocerse la decisión del Tribunal.

De la transcripción de la vista, del lunes 17 de octubre, surge que el senador Fas Alzamora, al presentar su moción, copia escrita, la cual nos suministró para facilitar nuestro estudio, leyó un listado de Por Cuantos en las que correctamente reconoce las facultades del Presidente del Senado para iniciar acciones iniciales, con el fin de proteger las facultades y prerrogativas del Senado de Puerto Rico.

En la lectura del tercer Por Cuanto indicó que el pleito federal trata sobre una interpretación de la Constitución de Puerto Rico. Por el contrario, la demanda claramente expresaba que lo que se planteaba era la posible violación a la cláusula contenida en la Ley de Relaciones Federales, indicando que en Puerto Rico regirá una autoridad legislativa que entenderá en los asuntos legislativos locales, como es hacer las asignaciones presupuestarias, razón por la cual por la radicación previa a la causa de acción en el plano federal, se cumplía con el objetivo de reservar el derecho de plantear la violación de derecho federales.

La moción oral del senador Fas Alzamora contiene una serie de “Por Tantos” o Resuélvase, de los cuales principalmente se ordena al Presidente del Senado a desistir inmediatamente del pleito incoado en el Tribunal de Distrito.

Luego de levantada la Cuestión de Orden, el Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, senador Dalmau Santiago, reconoció la facultad del Presidente de acudir a los tribunales e indicó y cito: “Que esa facultad no está escrita en piedra, puede ser revocada por el Cuerpo”. Y en ese sentido, la moción que presenta el compañero es una moción para, en cierta manera, delimitar la dirección que va a seguir la Presidencia con sus facultades como Presidente de poder defender a este Cuerpo. Y sigue señalando en sus expresiones, el senador Dalmau: “El Reglamento es nuestra guía parlamentaria, establece unas facultades para el Presidente, pero pueden ser cambiadas mediante moción”.

Las expresiones del senador Dalmau, a manera de demostración a la Presidencia, arrojan luz. Ciertamente, la moción presentada por el senador Fas Alzamora no es una mera expresión del Cuerpo, como son usualmente las mociones o Resoluciones. La moción presentada dictaba y ordenaba al Presidente unas acciones a tomar en cuanto a un litigio. Como bien indicó el senador Dalmau, la moción claramente delimitaría las facultades del Presidente y las cambiaba.

La Regla 6.1 del Reglamento del Senado desglosa las facultades y obligaciones del Presidente. Entre las facultades y obligaciones, el inciso q), delega al Presidente la representación y comparecencia en los tribunales de Puerto Rico o de los Estados Unidos cuando, y cito: “él estime”, cierra la cita, que se afectan derechos, facultades, prerrogativas con el desempeño de las gestiones legislativas.

Sin duda alguna, tal como lo mencionaran en sesión, los senadores Dalmau y De Castro Font, la moción presentada por el senador Fas Alzamora enmienda de facto la facultad del Presidente, pues sustituye el criterio que establece la Sección 6.1 (q) del Reglamento. En la medida en que la moción presentada por el senador Fas Alzamora trasciende los límites de la mera expresión y ordena al Presidente cómo litigar un pleito u ordenarlo desistir del mismo, está cambiando y delimitando la facultad que brinda el Reglamento. El Portavoz del PPD, el senador Dalmau, indicó que dicha facultad no estaba escrita en piedra, y que podía cambiarse, y le asiste la razón. La Regla 2 del Reglamento del Senado establece el procedimiento para enmendarla.

Una moción que pretenda enmendar el Reglamento del Senado de Puerto Rico, de jure o de facto, tiene que canalizarse por las avenidas que el propio Reglamento dispone para esos fines. La moción presentada por el senador Fas Alzamora, no cumplía con las disposiciones reglamentarias de forma y trámite, por lo que no está en orden. Se declara con lugar la Cuestión planteada por el senador Díaz Sánchez.

Puede proceder ahora con el turno de Mociones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para pedir las mociones mías, y después proceder con traerlas al calendario y después, cualquier Senador.

Señor Presidente, la moción para solicitar relevo de todo trámite de autorización al Proyecto de la Cámara 1996. De igual manera, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1377, de felicitación; y el Proyecto de la Cámara 1722, que viene acompañado también de su autorización de relevo de trámite de la Comisión de Hacienda.

De igual manera, señor Presidente, estamos solicitando que se autoricen las mociones de la senadora Arce, de pronta recuperación a Lidia Pérez, y solicita también la senadora Arce, se refiera el Proyecto del Senado 985 a la Comisión de Salud, como única instancia.

Una moción de este legislador para felicitar al joven Alex Torres Birriel, hijo de nuestro Secretario del Senado.

Esas son las mociones, señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para presentar una moción, para que cada vez que se establezca un Comité de Conferencia sobre algún Proyecto de Ley o alguna situación con la Cámara, se incluya un Representante de la Delegación Mayoritaria del PNP, y así cese la práctica de excluirnos de los comités de conferencia.

Gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Cuestión de Orden, esa moción de la compañera no procede porque violaría la Regla 6.1 que es el Presidente del Senado quien decide los miembros de las Comisiones y las Conferencias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal. Yo no estoy tomando decisiones por el Presidente del Senado. Mi deber como la persona que encauza los

trabajos aquí es asesorar al Presidente para que se cumplan las reglas. Si no le gusta a ella, mala suerte. Mala suerte de la senadora Nolasco de que no reconozca las reglas.

SR. PRESIDENTE: Le pido a todas las Senadoras y Senadores que tomen asiento.

La compañera Nolasco ha presentado una moción. Dicha moción se puede tomar como una recomendación al Presidente, pero es el Presidente del Senado el que nombra los miembros de las Comisiones y, al hacerlo, tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el *Caso de Silva vs. Hernández Agosto*, y estaremos rigiéndonos por esa determinación. Pero lo tomamos en cuenta y cuando sea menester, nombraremos Senadores y Senadoras de acuerdo a los criterios de la medida que está siendo objeto del Comité de Conferencia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos una moción para solicitar que el Proyecto de la Cámara 1270, sea referido en primera instancia a la Comisión de Hacienda, segunda instancia a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también el relevo de la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos de la consideración del Proyecto del Senado 1098.

SR. PRESIDENTE: Sí. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente, solicitamos que se retire el Informe del Proyecto de la Cámara 1722.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos una Cuestión de Orden a la moción radicada por la senadora Nolasco, en mociones. Se torna académica, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la Cuestión de Orden planteada por el compañero de Castro en torno a la moción escrita sometida por la compañera Margarita Nolasco, queremos plantear lo siguiente: Primero, según los fundamentos que expliqué hace unos minutos, al declarar con lugar la Cuestión de Orden presentada, en la última sesión, por el senador Carlos Díaz, el lenguaje de la moción no hace expresiones o exhortaciones, sino que ordenaría al Presidente del Senado a que se una, que intervenga en un pleito judicial. Esta moción incide sobre las prerrogativas de la Sección 6.1q del Reglamento del Senado. La moción, por tanto, representaría una enmienda de facto a las funciones del Presidente, al sustituir el criterio de la Regla 6.1 por el criterio de esta moción.

En este caso, sin embargo, el Senado de Puerto Rico ya ha presentado, en la mañana de hoy, el caso KPE 2005-3947, tal como habíamos adelantado hace varios días atrás, que habría de hacerse en momento oportuno, que es una demanda de *injunctio*n en los tribunales locales para que declare inconstitucional el aumento en partidas presupuestarias que llevó a cabo el Gobernador, violando el principio constitucional de separación de poderes.

La demanda solicita, además, que se le devuelva al Senado y a todas las dependencias de la Rama Legislativa los dineros que recortó el Poder Ejecutivo, siguiendo la norma ya establecida por ese Tribunal de Primera Instancia, mediante sentencia el pasado 17 de octubre del 2005, y anunciada en el día de ayer por el compañero Presidente de la Cámara el honorable José Aponte Hernández. Nada impide, sin embargo, que los tribunales, en su sana discreción de administración de los pleitos, consolide nuestra demanda a la demanda del Cuerpo hermano, según lo permite la Regla 38.1 de las de Procedimiento Civil.

Debo dejar claro para el récord que el esfuerzo que está haciendo la Rama Legislativa en los tribunales, es un esfuerzo complementario, en el cual se han celebrado múltiples reuniones para discutir las estrategias legales y en las que la Cámara de Representantes se ha beneficiado de nuestra investigación legal, y el Senado a su vez se ha beneficiado de la decisión del juez de instancia en el caso que fuera oportunamente radicada por la Cámara de Representantes.

Al presentar nuestra demanda de *injunction* en el Tribunal, queda del juez y solamente del juez determinar, si en aras de economía procesal, consolida el caso con el de la Cámara de Representantes y la Comisión Estatal de Elecciones. Por lo tanto, la moción que presentó la compañera Margarita Nolasco se torna académica y por tal razón por academicidad, no correspondería entonces considerarla en este momento.

Como nota al calce quiero señalar a todos los compañeros, Senadores y Senadoras, al igual que a todas las personas que están aquí en el día de hoy que nos están viendo a través de los medios televisivos, que toda persona que desee accesar copia de los documentos relacionados con las demandas radicadas por el Senado de Puerto Rico, en ambos foros, podrán ser encontradas en la página electrónica del Senado. La página electrónica del Senado en la actualidad tiene dos direcciones electrónicas –para los gustos se hicieron los colores– www.senadopr.us. y www.senadoela.org.. Así que tenemos copia de todos los documentos. En la demanda que hemos radicado esta mañana estará en línea en unas cuantas horas, pero todo lo demás ya aparece en la página de Internet.

Senador José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, muchas gracias. Nuevamente tenemos que diferir de las decisiones del señor Presidente. No sabemos cuál es la estrategia legal del señor Presidente, porque ya la estrategia del foro federal, que se la anunciamos aquí en la sesión anterior, le fracasó. Ahora, estamos viendo una estrategia donde se radica un pleito nuevo, cuando ya existe un pleito radicado en la corte estatal, donde ya existen unos resultados; y ahora el señor Presidente envuelve al Senado de Puerto Rico, envuelve a este Senado sin consultarnos. Y reconocemos que el señor Presidente tiene la facultad, por el Artículo 6 del Reglamento, de representar al Senado de Puerto Rico. Pero me parece que las decisiones que está tomando con relación a este asunto, está afectando al Senado de Puerto Rico, está afectando la economía del Senado de Puerto Rico, y ahora el señor Presidente -y todo esto se lo decimos con mucho respeto y en el estilo que nos caracteriza y que usualmente usábamos en la Corte-, no vemos, señor Presidente, con mucho respeto, cuál es esa estrategia, quiénes son esos estrategas que el señor Presidente tiene, que ahora le dicen que, en lugar de unirse a un pleito que está comenzado en la Cámara, un pleito que ya tiene resultados, ahora vamos a empezar nosotros un nuevo pleito.

Y no sólo eso, señor Presidente, con mucho respeto, el mismo señor Presidente está admitiendo que el Tribunal puede consolidarlo. O sea, me parece que lejos de estar viendo aquí una unión entre ambos Cuerpos, lejos de estar viendo aquí una lucha unida de fuerzas, que estamos reclamando los mismos derechos, estamos viendo una lucha entre personas enemigas. Porque nosotros no podemos concebir que por el mero hecho de decir o de abrogarse el hecho de que nosotros tenemos nuestro pleito y la Cámara tiene su pleito, estamos en esta lucha innecesaria.

Señor Presidente, a mí me parece que tanto –creo que en eso estamos todos de acuerdo, todos los compañeros Senadores–, aquí lo que queremos son resultados. Me parece que el protagonismo no debería ser la base principal para que el Senado de Puerto Rico se exprese y radique sus pleitos. El señor Presidente tiene la facultad de radicar los pleitos, pero también el señor Presidente, me parece, y esto se lo digo a modo de sugerencia, debería consultarlo, señor Presidente, porque ahora mismo nosotros tuvimos la oportunidad de examinar el memorando de autoridades que

radicó el señor Presidente, en el pleito de la Corte Federal. Y le confieso, señor Presidente, con mucha humildad, que a mí lo que me dio fue pena leer...

SR. PRESIDENTE: Compañero Luis Emilio González, voy a pedirle que resuma, porque de hecho, estamos en un turno especial, pero no vamos a rediscutir lo que ya se ha resuelto en el Tribunal Federal. Lo he escuchado en cuanto a la estrategia local y quisiera que redondeara en 10 segundos.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Cómo no, señor Presidente. El señor Presidente sabe que son muy pocas las veces que me paro a hablar en este foro; pero cuando hablo, me gusta que me permita terminar lo que he comenzado. Nosotros le decíamos que nos leímos el memorando radicado en la Corte Federal, y realmente nos quedábamos en “shock”... Señor Presidente, permítame terminar la expresión.

SR. PRESIDENTE: Compañero, quisiera que si se quiere circunscribir a el asunto...

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Es que nuestra documentación está unida del por qué le estamos criticando al señor Presidente el que esté radicando otro proyecto en la Corte Estatal.

SR. PRESIDENTE: Compañero, sabe que estamos en un turno extra reglamentario y le quiero solicitar que en unos segundos redondee sus expresiones en cuanto a la estrategia local a seguirse. No vamos a estar analizando un caso que ya ha terminado. La moción de la compañera Nolasco se circunscribe al caso estatal. Y estamos en un turno extra reglamentario, por lo que le solicito que trate de resumir brevemente.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Bueno, lo que sucede, señor Presidente, lo que queremos destacar para el registro y para la historia, las decisiones que se están tomando que nos afectan; nos afectan, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Eso lo puede hacer en turno reglamentario. Lo que le quiero pedir al compañero José E. González es que si va completar su turno extra reglamentario en diez o quince segundos sobre el caso estatal, adelante.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Está muy bien. ¿Tengo quince (15) segundos?

SR. PRESIDENTE: Está en un turno extra reglamentario, realmente.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Mire, señor Presidente, lo que queremos destacar es bien sencillo. Aquí el Pueblo de Puerto Rico se está afectando. Están haciéndose unos gastos por estos pleitos, que el señor Presidente está radicando, que a nuestro juicio, a nuestro mejor entender y nuestra humilde opinión, son innecesarios. El Pueblo de Puerto Rico, yo creo que tiene derecho a saber cuánto se gastó en la Corte Federal, cuánto se está gastando en este nuevo juicio...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: No, ya concluyó el turno extra reglamentario que tenía, que ya que no había una Cuestión de Orden presentada, pues habíamos permitido que se expresara. Pero se había salido del tema que habíamos estado discutiendo anteriormente, dentro de una flexibilidad que dio la Presidencia para escuchar al compañero José Emilio González. Debo señalar lo siguiente: El lunes pasado, cuando el compañero José Emilio González se expresó, lo invité a que podíamos conversar privadamente sobre la estrategia que estábamos siguiendo, y debo señalar que, en esta radicación que hemos hecho –y que es lo que termine señalando al resolver la Cuestión planteada–, se está solicitando el que la norma que ya el Tribunal de Primera Instancia estableció en el caso incoado por la Cámara de Representantes, que esa norma se aplique uniformemente a todos los componentes de la Rama Legislativa.

Así que creo que debemos todos entender. Aquí varios compañeros de la Delegación del Partido Popular, y creo que todos los que fuimos electos bajo la insignia del Partido Nuevo

Progresista, al igual que la senadora del Partido Independentista, han hecho expresiones de que estamos a favor de que se restituyan los fondos que le corresponden a la Asamblea Legislativa.

Próximo asunto.

Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una moción para apelar la decisión suya al Cuerpo sobre la moción presentada por esta compañera.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco, ¿me podría leer la disposición reglamentaria a la cual usted está apelando al Cuerpo la Cuestión de Orden?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, usted tomó una decisión con relación a la moción presentada por esta servidora.

SR. PRESIDENTE: No, a la Cuestión de Orden presentada por el senador de Castro Font.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Usted presentó una decisión sobre la moción radicada por esta servidora.

SR. PRESIDENTE: No, compañera. El compañero de Castro Font planteó una Cuestión de Orden en torno a si era o no era académica la moción que usted había presentado por escrito.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es correcto, pero usted...

SR. PRESIDENTE: Resolví la Cuestión de Orden; me preparé para responder a la Cuestión de Orden, la Cuestión de Orden se resolvió, y la Sección 44. 4, la cual le hemos ilustrado en ocasiones anteriores, señala que la decisión del Presidente con respecto a una Cuestión de Orden, será apelable al Cuerpo.

La apelación será solicitada por el Senador o Senadora que hizo el planteamiento de orden – en este caso, el compañero de Castro Font–, quien la deberá someter tan pronto se conozca dicha decisión. Al solicitarse la apelación, a menos que el Senado decida otra cosa, el Presidente podrá conceder un turno en pro y uno en contra de cinco minutos cada uno, para que los Senadores y Senadoras se expresen sobre los méritos de la misma. La apelación se resolverá por mayoría de los Senadores y Senadoras presentes. Esa es la Regla 44.4 que hemos leído en múltiples ocasiones. Así que no está en orden en este momento una apelación.

Próximo asunto, señor Subsecretario.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del orden de los asuntos.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Anejo A, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar en este Anejo A, que es la Relación de Mociones, que el compañero Sixto Hernández se una a la primera moción presentada por este servidor; y que se me permita unirme a la cuarta moción que aparece en ese Anejo A, que es del compañero Sixto Hernández, que se me permita unirme a la misma.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau, lo que le pediríamos sería que se utilice el mecanismo del formulario que hemos circulado, para no tener que estar utilizando el tiempo del Senado en un trámite administrativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es que no son Resoluciones, son mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Son mociones? Sí, la hoja puede utilizarla también para una moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Provee para mociones? Tenía entendido que era Resoluciones y Proyectos.

SR. PRESIDENTE: Se hace el cambio correspondiente y lo puede utilizar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la aprobación del Anejo A?

A la aprobación del Anejo A, ¿hay alguna objeción de que se apruebe? No habiendo objeción, se aprueba.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Anejo B, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias mociones radicadas en Secretaría, que son las siguientes: Senadora Arce Ferrer, senador Ríos Santiago y Senadores Rosselló González y González Velázquez. Solicitamos que se aprueben las mociones radicadas por los senadores en cuestión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y le indicamos a la Oficina de Prensa y Comunicaciones que se le dé debida notificación al público en torno al “town meeting” que han convocado los compañeros Rosselló González y González Velázquez, en el Distrito de Arecibo, el próximo lunes, 24 de octubre.

En el caso de una de las mociones del senador Ríos Santiago, al retirar su coautoría, entiendo que no quedan autores en la medida. De ser eso así, pues quedaría retirada la medida.

Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Es para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 1397, para que el Departamento de Salud pueda estudiar el gripe aviario para que se pueda descargar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. No se descarga.

Senador Garriga.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga, ya lo reconocí en el uso de la palabra.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo quiero presentar una moción a este Cuerpo para que se cree una Comisión especial para consultar con la Cámara de Representantes en lo respectivo al caso que hay en los tribunales sobre el presupuesto en contra de la administración del gobernador Aníbal Acevedo Vilá.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se tramite por Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, hay objeción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se vote.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de que se tramite como Resolución, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobada la moción.

Senador Arango, no vamos a estar utilizando las Cuestiones de Privilegio para argumentar asuntos que no son argumentables en este momento. Sucintamente, ¿en qué consiste la Cuestión de Privilegio Personal?

SR. ARANGO VINENT: Primero, quiero agradecerle el que me dé la oportunidad de presentar esta Cuestión de Privilegio Personal y que me reconozca. Muchas gracias.

Sucintamente, durante los pasados meses, he presentado Resoluciones que tienen que ver con investigación, como no tengo Comisión lo hago a través de la forma de petición. Hay miembros del Partido Popular y el Presidente del Comité de Reglas y Calendario... Me deja presentarlo, no me interrumpa. Y entonces me piden que vaya a resolver...

SR. PRESIDENTE: No, ya entiendo la línea por donde va y estamos claros. Nuevamente, no vamos a estar utilizando las Cuestiones de Privilegio para expresar molestia con decisiones que toma el Cuerpo en torno a asuntos parlamentarios. Cuando una persona desee que una Resolución que está referida a la Comisión de Reglas y Calendario, sea atendida por la Comisión de Reglas y Calendario o descargada al Cuerpo, mi sugerencia, desde un punto vista práctico, es que converse con el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario en torno a ese asunto. Próximo asunto, compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, sobre ese asunto, señor Presidente, las resoluciones del compañero no han contado con los votos de los miembros de la Comisión de Reglas y Calendario, por lo tanto no tiene los votos para pasarse al Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Eso es así.

Senadora Burgos Andujar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, gracias.

Es para presentar una moción para que se informe al pleno del Senado de Puerto Rico la totalidad de los gastos en el pleito fútil, que usted llevó en la Corte Federal, que acaba de perder, sin el visto bueno del Senado de Puerto Rico para así llevarlo. Porque queremos saber cuántos chavos, fondos públicos gastó en ese pleito.

SR. PRESIDENTE: Compañera, esa es una petición de información y la Presidencia habrá de suplir esa información, una vez se reciban las facturas correspondientes; gustosamente lo haremos disponibles, ya que eso es información pública.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 238; 331(rec.)(Veto Expreso); 259; 530; 679; 672; las R. del S. 1307; 421(Informe Final); las R. C. de la C. 242; 620; 326; 775; 822; 852; 859; 878; 966; 980; y 983; Moción de Enmienda al Reglamento del Senado de Puerto Rico.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente de Castro.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que todos los asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ana D. Suárez Alejandro, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Gloria Maynard Salgado, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Mariano Daumont Crespo, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 792, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas, según el enterrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 12; y el primer párrafo del Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de establecer como mandatorio que el Instituto de Ciencias Forenses incorpore en su base de datos el número de querella que asigna la Policía de Puerto Rico al ocurrir un incidente, a su informe del resultado de autopsia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Ciencias Forenses tiene un papel muy importante en la administración de la justicia de nuestro País. La naturaleza de las funciones de esta entidad son indispensables para la investigación científica de los casos criminales que, en unión de otros componentes del Sistema de Justicia Criminal, combaten eficientemente la criminalidad. El Instituto aporta su personal y la información que recopila a los procesos investigativos y estadísticos, tanto del Departamento de Justicia como de la Policía de Puerto Rico y a otras agencias federales y estatales ligadas a la administración de la justicia.

A su vez, es una de las fuentes primarias de información criminal pues puede tabular las diversas manifestaciones de la conducta delictiva, en cuanto a incidentes de muerte violenta, en

tiempo y espacio, para arrojar luz sobre la estadística de este fenómeno criminal en el País y la investigación y esclarecimiento de estos actos delictivos que perturban la convivencia de nuestros ciudadanos.

Por consiguiente,0 y en la expectativa de que no existan discrepancia en los datos recopilados e informados en cuanto a las muertes violentas en el País, entre la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses, desde los criterios de incidentes registrados y autopsias realizadas, el Instituto de Ciencias Forenses debe incorporar en su base de datos el número de querrela que asigna la Policía de Puerto Rico al ocurrir un incidente no solo por asesinato, suicidio, ahogado, entre otros, a su informe del resultado de autopsia. De esta forma, se le proveerá a la Policía de Puerto Rico de las autopsias realizadas por año natural, utilizando como base para ello el número de la querrela según el incidente se clasifica en la Policía de Puerto Rico. Al ser las primeras cuatro cifras del número de querrela el año de ocurrencia del incidente, la Policía de Puerto Rico tendrá la capacidad de trabajar sólo las muertes que ocurrieron ese año y no las autopsias que se realizaron.

Esta inclusión garantizaría que se incorporen todos los casos de muerte por accidente, suicidio, ahogado y asesinato, entre otros, a las estadísticas de estos sucesos y se validen por ambas Agencias.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 12 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.- Autopsia Mandatoria.

Cuando la muerte se produzca bajo las circunstancias enumeradas bajo los apartados (1) al (11), inclusive y el apartado (17), del inciso (a) del Artículo 11 de esta ley, será mandatorio efectuar una autopsia con el objeto de determinar la causa y manera de la muerte. En el caso del inciso (14) del inciso (a) será mandatorio efectuar la autopsia cuando lo ordene el fiscal a quien se notificarán todos los decesos contemplados en este inciso. En todos los demás casos enumerados en el Artículo 11, se efectuará una autopsia, a discreción del Patólogo Forense responsable de la investigación, cuando surgiere alguna duda en cuanto a la causa de la muerte o de la manera como ésta tuvo lugar o cuando por algún motivo éste lo creyere necesario para el mejor esclarecimiento de los hechos. *Tanto en los casos de autopsias mandatorias o en las discrecionales, el Instituto de Ciencias Forenses incorporará en su base de datos el número de querrela, si alguna, que asigna la Policía de Puerto Rico, al ocurrir la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo algunas de las situaciones especificadas en esta ley, a su informe del resultado de autopsia.*

En todos los casos el Director del Instituto o cualesquiera de sus Patólogos Forenses y Médicos Forenses Auxiliares tendrán autoridad para efectuar u ordenar que se efectúe una autopsia.”

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 23.- Archivo de Casos, Conservación, Inspección

El Instituto mantendrá un archivo de todos los casos que investigue, así como los que investiguen los Patólogos y Médicos Forenses, Médicos Forenses Auxiliares o el personal técnico de los distritos. En este archivo se registrará cada caso por el nombre de la víctima, si éste fuere conocido, *el número de querrela, si alguna, de la Policía de Puerto Rico para este incidente*, el lugar donde encontró el cuerpo, y la fecha de la muerte. En casos donde no haya habido muerte el caso se registrará por el nombre del imputado *y por el número de querrela, si alguna, de la Policía de Puerto Rico para este incidente*. Se llevará un índice que permita en cualquier momento localizar

prontamente cualquier caso. En caso de muerte, junto a la ficha de cada caso se incluirá el informe original del médico forense y el protocolo de la autopsia, o copia del mismo, cuando ésta se hubiere efectuado y *el número de querrela, si alguna, de la Policía de Puerto Rico, sobre ese incidente*. En otros casos se incluirán los análisis que se hubiesen efectuado o copias de éstos y *el número de querrela, si alguna, de la Policía de Puerto Rico, sobre ese incidente*. Los archivos se conservarán en el Instituto, debidamente protegidos y resguardados contra robos, incendio e inspección por personas no autorizadas.

...”.

Artículo 3.- Se autoriza al Director del Instituto de Ciencias Forenses, en coordinación con el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, a adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previa evaluación y consideración del P. del S. 792 tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 792 tiene como finalidad enmendar el primer párrafo del Artículo 12; y el primer párrafo del Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a fin de establecer como mandatario que el Instituto de Ciencias Forenses incorpore en su base de datos el número de querrela que asigna la Policía de Puerto Rico al ocurrir un incidente, a su informe del resultado de autopsia.

RESUMEN DE PONENCIAS

A. Policía de Puerto Rico

En representación de la Policía de Puerto Rico, en adelante “la Policía”, compareció mediante la correspondiente ponencia el Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente.

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico tiene como función investigar la causa y circunstancias de la muerte de las personas. La naturaleza de las funciones de esta entidad es indispensable para la investigación científica de los casos criminales. Además, el Instituto trabaja en estrecha colaboración con la Oficina de Investigación y Procesamiento Criminal del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y otras agencias, cuando es necesario llevar a cabo exámenes en el área de las ciencias forenses y criminología, y en la investigación y tramitación de cualquier caso criminal.

Se expone en la medida que como las primeras cuatro cifras del número de la querrela es el año de ocurrencia del incidente, la Policía de Puerto Rico tendrá la capacidad de trabajar solo las muertes que ocurrieron ese año y no las autopsias que se realizaron. Con esta inclusión, se garantiza que se incorpore todos los casos de muerte por accidente, suicidio, ahogados, y asesinato entre otros, a las estadísticas de estos sucesos y se validen así por ambas agencias.

La Policía de Puerto Rico a través de la Oficina de Estadísticas de la Criminalidad mantiene récord estadístico del reporte de los delitos cometidos. Esta información está disponible por área policíaca. Cada vez que se registra un incidente, luego que el agente interviene y determina que el

caso procede, levanta una querrela. Es el Centro de Mando de cada área policíaca quien asigna el número de la querrela. Luego, esta información se envía a la Oficina de Estadísticas para ser procesada. Es decir, que con el número de querrela, el delito se adjudica para propósitos de estadísticas.

Actualmente, como opera la información en torno a las muertes violentas, resulta en discrepancias entre el Instituto de Ciencias Forenses, el Registro Demográfico y la Policía de Puerto Rico, toda vez que los criterios que utilizan Ciencias Forenses son diferentes a los de la Policía. En el caso de Ciencias Forenses contabiliza los casos por autopsia elaborada. La Policía clasifica los casos por incidente. A tales efectos, hay que hacer notar que personal de las tres dependencias gubernamentales han sostenido reuniones con regularidad para intercambiar datos con el propósito de que la información compartida sea lo más certera y fiel posible. No obstante, las tres agencias trabajan los casos, según lo establecen sus guías.

Para garantizar que se incorporen todos los casos de muertes violentas, la Policía solicita regularmente al Instituto de Ciencias Forenses información de sus registros, de forma que se validen sus datos, no solo para los asesinatos, sino para los suicidios y ahogados, entre otros. Además, el Instituto de Ciencias Forenses supe regularmente los reportes de las autopsias realizadas.

Para evitar discrepancias, el Instituto de Ciencias Forenses debe incorporar en su base de datos el número de querrela de la Policía a su reporte de autopsia. De esta forma se proveería a la Policía de las autopsias realizadas por año natural, utilizando como base para ello el número de la querrela, según se clasifica en la Agencia. Las primeras cuatro (4) cifras del número de querrela establecen el año de ocurrencia del incidente. Por lo tanto, se tendría la capacidad de trabajar solo las muertes que ocurrieron ese año y no las autopsias que se realizaron. A manera de ejemplo, si se conoce el número de querrela, y la Oficina de Estadísticas de la Policía no tiene el dato y resulta que Ciencias Forenses realizó una autopsia, se puede solicitar copia del incidente a través de las unidades de Partes Policiacas. Así se adjudicaría el incidente correctamente.

Con la aprobación de este Proyecto de Ley se podría agilizar los trámites relacionados con las personas muertas en Puerto Rico. Además, se podría identificar con mayor certeza los casos en el Instituto de Ciencias Forenses. Asimismo, todos aquellos casos cuya identidad no ha sido establecida por nuestras Agencias (John Doe) podrá determinarse fuera de toda duda, si a estos le son asignados número de querrela.

La Policía de Puerto Rico endosa la aprobación de este Proyecto de Ley.

B. Instituto de Ciencias Forenses

El Dr. Pío R. Rechani López, compareció en representación del Instituto de Ciencias Forenses. En su ponencia Ciencias Forenses expone la no recomendación a la aprobación del proyecto de ley.

Se reconoce la importancia que tiene el número de querrela de la Policía de Puerto Rico para documentar apropiadamente los casos relacionados a la actividad criminal en nuestra sociedad. Están de acuerdo que el número de querrela de la Policía debe estar incorporado a su banco de datos. Es por tal razón, que desde enero del 2004 se ha estado incorporando el número de querrela en todos los casos que llegan al Instituto de Ciencias Forenses.

En el año 2002 Ciencias Forenses adquirió un sistema de banco de datos y manejo de información diseñado especialmente para el ICF (Laboratory Information Management System) conocido por LIMS por sus siglas en inglés que, entre otras cosas, integra todo el recibo de evidencia y/o cadáveres en un solo banco de datos. En términos operacionales, los receptores de evidencia y/o cadáveres tienen que acceder el banco de datos (LIMS) y entrar la información requerida en cada caso incluyendo el número de querrela para que LIMS le asigne el número de identificación del ICF. El

sistema está diseñado de tal forma que para que un caso se registre en nuestro banco de datos, tiene que tener el número de querrela de la Policía y dicho número de querrela forma parte de todos los informes periciales y estadísticos generados por el ICF incluyendo el informe de autopsia.

En la ponencia se incluyó copia de la pantalla de recibo de cadáveres en el área de patología y una pantalla de un caso ya registrado. Se desprende que en la pantalla de recibo de cadáveres hay un encasillado para el número de querrela que tiene que ser entrado para poder continuar con el proceso de registro. Nuestro banco de datos automáticamente correlaciona el número de querrela con el número de registro y viceversa.

CONCLUSION

La aprobación de esta medida servirá para uniformar las estadísticas de la Policía de Puerto Rico y las del Instituto de Ciencias Forense. De esta forma se evitará lo que ocurre en la actualidad de que las estadísticas de la Policía y las del Instituto no coinciden. El pueblo tiene derecho a recibir información fidedigna y confiable en cuanto a la ocurrencia de actos delictivos en nuestra isla. Por tales consideraciones esta Comisión entiende que es necesario aprobar la presente medida.

Luego de celebrada la vista pública, y de haber examinado las ponencias presentadas por los participantes en la vista pública, esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 792.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 816, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un Artículo 11.017A a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a ~~fin~~ los fines de conceder el derecho ~~la~~ de licencia por paternidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~La Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975 se enmendó por la Ley Núm. 165 de 10 de agosto de 2002 a los fines de conceder la~~ La Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, concede licencia de por paternidad a los empleados públicos de Puerto Rico.

Durante décadas, las madres han gozado del beneficio de la licencia por maternidad concedida por sus patronos, pero no se daba igual situación para los padres de las criaturas. Eventualmente se concedió una “licencia de paternidad” para salvaguardar la máxima de la igual protección de las leyes y para que en esos primeros días luego del alumbramiento, los padres también puedan participar del lazo inconmensurable que se forma entre el recién nacido y su nuevo entorno familiar.

Lamentablemente esta disposición no se hizo de igual manera para los empleados públicos municipales. Los cuales quedaron entonces desprovistos del beneficio de compartir el nacimiento de sus hijos con sus esposas. Luego de la llegada del bebé los padres tienen un sinnúmero de gestiones

legales y personales que realizar relativas al recibiendo del niño o niña. Los padres afianzan su unión y compromiso con la paternidad cuando junto a su pareja, realizan las labores de inscribir a su retoño, llevarlo al médico, preparar su cuarto y alimentarlo, compartiendo estas labores con la madre que se encuentra en delicado estado de salud por el proceso del alumbramiento o la cesárea.

Atendiendo esta necesidad, entendemos que este Alto Cuerpo tiene la responsabilidad de otorgarle al padre la oportunidad de disfrutar de calidad de tiempo al padre para ayudar al recibimiento y formación de su nuevo hijo o hija.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección Artículo 1.- Se añade un Artículo 11.017A a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 11.017A - Licencia por Paternidad

Además de los beneficios marginales que se establecen para los empleados municipales mediante leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, éstos tendrán derecho, entre otros, a una licencia especial por paternidad.

La licencia por paternidad será por un término de cinco (5) días laborables con sueldo, contados a partir del nacimiento del hijo o hija. Al reclamar este derecho, el empleado deberá estar legalmente casado o cohabitar con la madre del menor, lo cual certificará; además, certificará que no ha incurrido en violencia doméstica; y deberá traer el certificado de nacimiento del menor para acreditar la licencia."

Sección Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno y Asuntos Laborales**, tienen el honor de recomendar la **aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 816, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 816 tiene el propósito de añadir un Artículo 11.017A a la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, con el fin de conceder el derecho a licencia por paternidad.

De la Exposición de Motivos se desprende que la Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, concede licencia de paternidad a los empleados públicos de Puerto Rico.

Durante décadas, las madres han gozado del beneficio de la licencia por maternidad concedida por sus patronos, pero no se daba igual situación para los padres de las criaturas. Eventualmente se concedió una “licencia de paternidad” para salvaguardar la máxima de la igual protección de las leyes y para que en esos primeros días, luego del alumbramiento, los padres también puedan participar del lazo inconmensurable que se forma entre el recién nacido y su nuevo entorno familiar.

Lamentablemente esta disposición no se hizo de igual manera para los empleados públicos municipales. Los cuales quedaron entonces desprovistos del beneficio de compartir el nacimiento de

sus hijos con sus esposas. Luego de la llegada del bebé los padres tienen un sin fin de gestiones legales y personales que realizar relativas al recibimiento del niño o niña. Los padres afianzan su unión y compromiso con la paternidad cuando, junto a su pareja, realizan las labores de inscribir a su retoño, llevarlo al médico, preparar su cuarto y alimentarlo, compartiendo estas labores con la madre que se encuentra en delicado estado de salud por el proceso del alumbramiento o la cesárea.

Atendiendo esta necesidad, entendemos que este Alto Cuerpo tiene la responsabilidad de otorgarle al padre la oportunidad de disfrutar de calidad de tiempo para ayudar al recibimiento y formación de su nuevo hijo o hija.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Las comisiones solicitaron a diversas entidades públicas y privadas sin fines de lucro que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 816. Entre estas, suscribieron sus comentarios: la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la Federación de Alcaldes y la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA).

La Asociación de Alcaldes y el Departamento de Hacienda, a pesar de habersele solicitado, no remitieron ponencias respecto a esta medida.

Se celebró una Vista Pública en la que comparecieron: la Lcda. Suzzette Suárez, en representación del Comisionado de Asuntos Municipales y el señor Gilberto Conde, en calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes.

A. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM):

- OCAM destaca en su ponencia escrita que la Ley Núm. 184, *supra*, concede a las empleadas de la Rama Ejecutiva, el derecho a disfrutar de una licencia de maternidad con sueldo de doce (12) semanas, como también, el derecho a una licencia de paternidad con sueldo por un periodo de cinco (5) días laborables, a partir de la fecha del nacimiento del hijo o hija.
- A partir de esta enmienda, OCAM comenzó a recibir consultas y reclamos por parte de las empleadas municipales, quienes deseaban gozar del periodo adicional de licencia por maternidad. Sin embargo, el Artículo 11.017 de la Ley Núm. 81, *supra*, sólo concede a las empleadas municipales embarazadas el derecho a disfrutar de un periodo de ocho (8) semanas de licencia con sueldo.
- La Oficina **apoya** en principio la concesión de la licencia de paternidad a los empleados y funcionarios municipales. No obstante, entienden que esta medida puede conllevar un impacto en los presupuestos municipales. Por tal razón, recomiendan que se realice un estudio sobre el efecto que la concesión de esta licencia pueda tener sobre las finanzas municipales, previo a su aprobación. Además, sugieren se consulte a ORHELA sobre la concesión de la referida licencia.

B. Federación de Alcaldes de Puerto Rico:

- La Federación de Alcaldes señala en su ponencia escrita que los empleados del Gobierno Central gozan en la actualidad del derecho a licencia por paternidad. Empero, esta disposición no ha sido extensiva a los empleados municipales.
- Expresan que este proyecto persigue un fin loable. No obstante, entienden que debe evaluarse a la luz de la situación económica de los municipios de Puerto Rico. Según la Federación, la situación precaria en los municipios no prevé la posibilidad de que

se apruebe en este momento el proyecto de referencia, por el mismo no atemperarse a las necesidades económicas reales de los municipios.

- Por todo lo antes expuesto, la Federación de Alcaldes **se opone** a la aprobación de la medida propuesta, disponiendo como alternativa que la aprobación del beneficio de licencia por paternidad sea una totalmente discrecional del municipio.

C. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico:

- La Asociación de Alcaldes no sometió el memorial explicativo según solicitado por estas comisiones.

D. ORHELA:

- Esta Oficina ve con beneplácito esta iniciativa, y equipara a los empleados municipales con el mismo beneficio marginal que tienen los empleados públicos de licencia por paternidad que están cubiertos por la Ley Núm. 184, *supra*.
- Entienden que la **aprobación** de esta medida constituirá un avance en materia de recursos humanos para el sector municipal. Es por ello que recomiendan que estas Comisiones, estudien y evalúen las normas generales mencionadas en el memorial explicativo para hacerlas parte del proyecto de Ley de referencia.

E. Departamento de Hacienda:

- El Departamento de Hacienda no sometió el memorial explicativo según solicitado por estas comisiones.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, las comisiones suscribientes han determinado que esta medida tiene un impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

Vuestras Comisiones entienden que aunque la medida bajo estudio tiene un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, el mismo no es significativo. Por lo tanto, no se puede permitir que la decisión sea totalmente discrecional del municipio para que exista la igualdad del derecho a este beneficio marginal. No obstante, acogemos las sugerencias de OCAM y ORHELA para que se constituya un avance en materia de recursos humanos para el sector municipal y de igualdad de derechos con los demás empleados públicos del país.

Por todo lo antes expuesto, **las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y la de Gobierno y Asuntos Laborales recomiendan la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 816.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y
Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1159, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las mejoras iniciadas en la Carretera PR 119, jurisdicción del barrio Guacio en el municipio de San Sebastián, y el por qué de la dilación en la finalización de la obra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carretera PR 119 conduce desde el municipio de San Sebastián hacia el municipio de Las Marías. Esta transitada vía es la conexión más rápida entre ambos pueblos, por lo que es utilizada por miles de ciudadanos todos los días.

El tramo que comprende al municipio de San Sebastián se encuentra en un deterioro inigualable. Los residentes del área, y todos aquellos que a diario utilizan la mencionada vía, deben hacer malabares para intentar evadir todos los cráteres que tiene la misma. A esta situación, se le añade lo estrecha de la vía, provocando que los conductores tengan que recurrir a los laterales de la carretera para evitar impactar sus vehículos, causándole, por los árboles y matojos, daños mayores a sus autos.

Esta situación parecía que estaba por terminar cuando en el año 2003 se iniciaron los trabajos de mejoras a la Carretera PR 119. El 5 de diciembre de 2003 se realizó la subasta de la obra, siendo esta adjudicada al Consultor Ray, Arquitectos e Ingenieros. El proyecto con el número AC 0119-52 presentaba: Reconstrucción PR-119 desde la Intersección PR-424 hasta el kilómetro 42.9 en la jurisdicción del barrio Guacio en el municipio de San Sebastián. Los trabajos iniciaron durante el año 2004 y los mismos contemplaban la repavimentación y el corte de terreno para el ensanchamiento de la mencionada carretera. A esta fecha, el año 2005, una obra la cual parecía simple no a mostrado ningún avance. Los trabajos han sido esporádicos y con grandes lapsos en los cuales no se realiza trabajo alguno. Y durante todo este tiempo los ciudadanos que utilizan esta vía han continuado sufriendo por la situación.

Es deber de este Senado indagar el por qué de la demora, y si la Autoridad de Carreteras y el Consultor de la obra han trabajado este proyecto de la manera adecuada y con la prioridad que amerita.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las mejoras iniciadas en la Carretera PR 119, jurisdicción del barrio Guacio en el municipio de San Sebastián, y el por qué de la dilación en la finalización de la obra.

Sección 2.- La Comisión, una vez identificado el por qué de la demora, deberá fijar responsabilidades y un período de tiempo razonable en el cual el proyecto debe ser finalizado.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, recomendaciones e impacto fiscal dentro de los próximos ~~cuarenta y cinco (45)~~ noventa (90) días siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1159, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1159 tiene el propósito de ordenar una investigación sobre las mejoras iniciadas en la Carretera PR 119, jurisdicción del barrio Guacio en el municipio de San Sebastián, y el por qué de la dilación en la finalización de la obra.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, los trabajos de mejoras a la mencionada carretera, que se encuentra en grave deterioro, comenzaron a principios del año 2004 y aún no las han finalizado.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario finalizar estas mejoras sin más demoras para así proveer a nuestros ciudadanos la seguridad y calidad de vida que merecen.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1159, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1347, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Especial Media Luna del Municipio de Fajardo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Media Luna es una comunidad especial localizada en el Municipio de Fajardo y la misma está integrada por obreros, madres solteras, y personas que día a día luchan por salir adelante y encontrar un lugar propio. Durante años, está esta gente humilde ~~han~~ ha estado luchando para que las autoridades gubernamentales atiendan sus reclamos y les concedan títulos de propiedad sobre las tierras que han ocupado.

Desde hace varios años, las agencias del Gobierno les han prometido entregarles título de propiedad y hasta el momento no han cumplido con tales promesas. Hasta ahora los residentes de esta comunidad han tenido que vivir sin que el Gobierno Central atienda sus necesidades y los

problemas que limitan la calidad de vida en el sector, y mucho más importante sin que se les concedan los títulos de propiedad para poder invertir en la infraestructura de sus viviendas.

Los residentes de la Comunidad Especial Media Luna exigen que se atiendan sus necesidades comunitarias a la mayor brevedad posible y que se les le trate con respeto y deferencia. Es necesario que se les otorguen los títulos de propiedad prometidos, ya que el cumplimiento de esta obligación ayudará a mejorar y a garantizar la calidad de los residentes de esta humilde comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes del Sector Media Luna del Municipio de Fajardo.

Sección 2.- La referida Comisión tendrá un término de ~~cuarenta y cinco (45)~~ noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución para rendir un informe de sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1347, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1347 tiene el propósito de investigar el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Especial Media Luna del Municipio de Fajardo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Comunidad Media Luna es una comunidad especial localizada en el Municipio de Fajardo que ha estado luchando para que las autoridades gubernamentales les concedan títulos de propiedad sobre las tierras que han ocupado durante años. Las agencias gubernamentales se comprometieron con entregarle el título de propiedad que tanto estos residentes ansían, sien embargo, hasta el momento no han cumplido su promesa. Por lo que, es necesario determinar qué es lo que ha impedido que las agencias concernidas otorguen dichos títulos de propiedad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de atender los reclamos de estos residentes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1347 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1374, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda a realizar una investigación y estudio sobre la viabilidad de establecer un plan piloto para desarrollar el cultivo de camarones en aguas en bajos niveles de sal localizados en el Valle de Lajas, el impacto económico que tendría la creación de este mercado en la zona suroeste de la Isla y los empleos que crearía esta iniciativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico cuenta con 32,500 acres de terreno agrícola localizados en el suroeste de la ~~isla~~ Isla. Estos terrenos son mejor conocidos como el Valle de Lajas. Por Ley estos terrenos son reservados para fines agrícolas y solo pueden ser desarrollados para eso fines. Factores que limitan el desarrollo agrícola en parte del Valle de Lajas son los altos niveles de sal y cloruro que se encuentran en el terreno o en las aguas subterráneas del terreno.

La mayoría del agua subterránea localizada en esta reserva agrícola no es útil para el uso tradicional de la agricultura. La concentración de iones varía grandemente entre diferentes partes del Valle de Lajas y entre las diferentes profundidades del lugar. Generalmente las concentraciones de cloruro aumentan a medida que se profundiza en el terreno. Debido al efecto que produce la sal en los terrenos, el potencial óptimo agrícola del Valle nunca ha sido obtenido. Considerando que esta reserva agrícola nunca se ha desarrollado a plenitud, ~~la posibilidad~~ existe, de cultivar un tipo de camarón conocido como “L. Vannamei” que en algunas partes del Valle y debido a las ya que éste cuenta con las condiciones favorables ambientales para su cultivo , se pueda cultivar un tipo de camarón conocido como “L. Vannamei”

El “Pacific White Shrimp *Litopenaeus Vannamei*”, hoy en día es el camarón marino más cultivado en el Hemisferio Oeste. Esta especie particular de camarón, es cultivado alrededor del mundo como producto de comida. A través de los años el cultivo de este camarón se ha ido ~~alejándose~~ alejando de las áreas costeras y se ha concentrado en facilidades que se encuentran tierra adentro.

Este tipo camarón es bastante tolerante a fluctuaciones de sal en el agua. Pero, no ha sido hasta recientemente que los investigadores han entrado en conocimiento que esta especie se puede cultivar casi en su totalidad en aguas con concertación de sal tan bajas como 1 PPT.

La posibilidad de poder desarrollar este tipo de cultivo en ~~el~~ el Valle de Lajas permitiría la utilización de una parte del Valle para fines ecopecuarias y permitiría desarrollar un mercado en el suroeste de Puerto Rico como antes nunca visto. Este desarrollo de la industria de cultivo del “L Vannamei” crearía trabajos para esta área de la isla y nos permitiría desarrollar económicamente la comunidad costera que tanta falta le hace. El desarrollo óptimo de este mercado dentro del Valle de Lajas permitiría a Puerto Rico reducir la dependencia de los camarones importados y consumir más los camarones frescos cultivados aquí.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a las Comisiones de Agricultura Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, a realizar una investigación y estudio sobre la viabilidad de establecer un plan piloto para desarrollar el cultivo de

camarones en aguas en bajos niveles de sal localizados en el Valle de Lajas, el impacto económico que tendría la creación de este mercado en la zona suroeste de la Isla y los empleos que crearía esta iniciativa.

Sección 2. – Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgo, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días después de aprobada la Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1374, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1374 tiene el propósito de investigar la viabilidad de establecer un plan piloto para desarrollar el cultivo de camarones en aguas de bajos niveles de sal localizados en el Valle de Lajas, así como el impacto económico que tendría la creación de este mercado en la zona suroeste de la Isla y los empleos que crearía esta iniciativa.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, los terrenos conocidos como el Valle de Lajas están reservados para fines agrícolas y solo pueden ser desarrollados para eso fines. Factores que limitan el desarrollo agrícola en parte del Valle de Lajas son los altos niveles de sal y cloruro que se encuentran en el terreno o en las aguas subterráneas del terreno. Debido al efecto que produce la sal en los terrenos, el potencial óptimo agrícola del Valle nunca ha sido obtenido. Considerando que esta reserva agrícola nunca se ha desarrollado a plenitud existe la posibilidad de cultivar con éxito un tipo de camarón conocido como “L. Vannamei en algunas partes del Valle.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de desarrollar a plenitud estos terrenos con fines ecopecuarios así como fomentar la economía del área suroeste de la Isla.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1374 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1378, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice un estudio abarcador sobre la organización actual del sistema educativo; dicho estudio deberá incluir, entre otros, un análisis minucioso sobre las funciones y deberes de cada uno de los funcionarios que componen el Sistema de Educación Pública y cómo dichas funciones y deberes se interrelacionan; que evalúe el impacto de devolverle a los superintendentes las facultades de

supervisión; que investigue si actualmente hay duplicidad de funciones en los distritos y las regiones; que evalúe la necesidad de una reforma integral de la estructura organizacional que establece la Ley Núm. 149 del 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”; y que determine la necesidad de crear una Comisión Conjunta para esos fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas cuatro décadas, se han realizado múltiples esfuerzos para mejorar el sistema de educación pública de nuestro País. El primer intento fue en el 1961, cuando a solicitud de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes de aquel entonces, el Consejo Superior de Enseñanza (Consejo) realizó un estudio abarcador del sistema. Como resultado de dicha investigación, y en ánimo de descentralizar el Departamento, se estableció la Región Educativa.

Nuevamente, en la década de 1970, se despertó el interés de reevaluar el sistema educativo, pero con miras a una reforma total. A esos efectos, se aprobó la Ley Núm. 17 de 9 de agosto de 1974, la cual estableció una Comisión sobre Reforma Educativa. Fue esta Comisión la que propuso crear un sistema institucional donde el Departamento de Educación, la Universidad de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña se integrarían bajo una misma “sombrija”, idea que nunca se concretizó.

Posteriormente, en el año 1985, se creó la Comisión Conjunta para la Reforma Educativa Integral, la cual también analizó el sistema educativo de Puerto Rico. Esta Comisión, recomendó el diseño de una nueva Ley Orgánica para el Departamento, por lo cual se aprobó la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990. Esta Ley demarcó con precisión las facultades y responsabilidades de los funcionarios y los componentes del Sistema, y aunque dejó las escuelas subordinadas a la jurisdicción del distrito escolar y a la autoridad de los superintendentes, reconoció la necesidad de dotarlas de autonomía.

En sintonía con esta visión de autonomía escolar, se aprobó la Ley Núm.18 de 16 de junio de 1993 que creó las Escuelas de la Comunidad. A través de esta Ley, el poder de decisión en el Sistema se transfirió del nivel central del Departamento y de los distritos escolares a las propias escuelas.

Finalmente, en el 1999, se aprobó la Ley Núm. 149 del 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, que recogió este concepto y reformó la estructura funcional del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

Desde entonces, hemos tenido la oportunidad de estudiar la citada Ley Núm. 149 en la práctica. Diversos sectores han levantado la voz de alerta, en el sentido de que en su aplicación, ésta confronta a diario una variedad de dificultades. En efecto, algunos de los funcionarios que componen el sistema han denunciado que, todavía hoy, continúa el sistema centralizado en el Departamento, que subsiste una ausencia de responsabilidad institucional en todos los niveles, que impera la duplicidad de esfuerzos y una falta de supervisión de algunos funcionarios.

Como alternativa, algunos han propuesto establecer estructuras jerárquicas intermedias, que a su vez apoyen la función de la escuela, y que se mantenga la autonomía de las escuelas, pero dentro de un sistema integral y orgánico. De igual forma, otros han sugerido instituir una línea clara y directa de responsabilidad institucional, que se conserve el Consejo Escolar, pero con funciones asesoras y consultivas, eliminando su intervención en el gobierno de la escuela, y que se les devuelva a los superintendentes las facultades de supervisión.

Existen visiones distintas sobre cómo mejor se atenderían los obstáculos a que se enfrenta el sistema de educación en Puerto Rico. Por tal razón, y con el propósito de viabilizar una mejora en la educación de nuestros estudiantes, es menester que el Senado de Puerto Rico estudie la organización actual del sistema educativo, que evalúe la necesidad de una reforma integral del sistema educativo y que determine la necesidad de crear una Comisión Conjunta para esos fines. En este proceso, habrá de tomar en cuenta las opiniones de las organizaciones profesionales y sindicales y de todos los sectores que componen el Sistema de Educación Pública del País.

Para este Senado, la educación del pueblo puertorriqueño es una prioridad. Por lo tanto, está comprometido con analizar todas las instancias que mejor atiendan el funcionamiento del Departamento de Educación hacia una estructura moderna, ágil y dinámica. En última instancia, quiénes se beneficiaran de este estudio, son nuestros estudiantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice un estudio abarcador sobre la organización actual del sistema educativo; dicho estudio deberá incluir, entre otros, un análisis minucioso sobre las funciones y deberes de cada uno de los funcionarios que componen el Sistema de Educación Pública y cómo dichas funciones y deberes se interrelacionan; que evalúe el impacto de devolverle a los superintendentes las facultades de supervisión; que investigue si actualmente hay duplicidad de funciones en los distritos y las regiones; que evalúe la necesidad de una reforma integral de la estructura organizacional que establece la Ley Núm. 149 del 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”; y que determine la necesidad de crear una Comisión Conjunta para esos fines.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo legislación, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1378, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1378 tiene el propósito de investigar la organización actual del sistema educativo. Dicho estudio deberá incluir, entre otros, un análisis minucioso de las funciones y deberes de cada uno de los funcionarios que componen el Sistema de Educación Pública y cómo dichas funciones y deberes se interrelacionan; así como una evaluación del impacto que tendría devolverle a los superintendentes las facultades de supervisión. De igual forma se investigará si actualmente hay duplicidad de funciones en los distritos y las regiones; y la necesidad de hacer de una reforma integral de la estructura organizacional que establece la Ley Núm. 149 del 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, en el año 1999, se aprobó la Ley Núm. 149 de 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, donde se reformó la estructura funcional del

Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. Desde entonces, diversos sectores han levantado la voz de alerta, en el sentido de que la aplicación de esta ley confronta una variedad de dificultades. En efecto, algunos de los funcionarios que componen el sistema han denunciado que, todavía hoy, continúa el sistema centralizado en el Departamento, que subsiste una ausencia de responsabilidad institucional en todos los niveles, que impera la duplicidad de esfuerzos y una falta de supervisión de algunos funcionarios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1378 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Jorge de Castro Font
 Presidente
 Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1395, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de Consumidor e Informes Gubernamentales; y la de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar por qué las compañías aseguradoras deniegan el pago de reclamaciones cuando los daños reclamados no exceden el deducible mínimo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy día, muchas de las propiedades inmuebles en Puerto Rico están cubiertas por pólizas de seguro contra fuegos, huracanes, robos e inundaciones, entre otros; ya sea por razón de que es un requisito para la otorgación de un préstamo hipotecario o porque el propietario tiene interés en proteger la inversión realizada en el inmueble. Generalmente, las pólizas que se otorgan sobre la propiedad requieren un mínimo de deducible en el caso de que ésta sufra daños.

La evidencia obtenida de la Oficina del Comisionado de Seguros demuestra, que las compañías aseguradoras deniegan el pago de las reclamaciones realizadas por entender que los daños reclamados van por debajo del mínimo requerido de deducible. Los datos obtenidos de la referida Oficina reflejan que 2,493 reclamaciones, por el paso de la tormenta Jeanne en septiembre de 2004, fueron denegadas por las compañías aseguradoras por no cumplir con el deducible mínimo.

El Senado de Puerto Rico entiende necesario y conveniente realizar una investigación para determinar la razón por la cual las compañías que emiten pólizas de seguros de propiedad deniegan las reclamaciones por concepto de daños por razón de que no exceden el deducible mínimo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Asuntos de Consumidor e Informes Gubernamentales; y la de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar por qué las compañías aseguradoras deniegan el pago de reclamaciones cuando los daños reclamados no exceden el deducible mínimo.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán los informes con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de noventa (90) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1395, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1395 tiene el propósito de investigar por qué las compañías aseguradoras deniegan el pago de reclamaciones cuando los daños reclamados no exceden el deducible mínimo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la evidencia obtenida de la Oficina del Comisionado de Seguros demuestra, que las compañías aseguradoras deniegan el pago de las reclamaciones realizadas por entender que los daños reclamados van por debajo del mínimo requerido de deducible.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de evaluar cuál es el fundamento de las compañías de seguro para requerir un deducible mínimo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1395 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1396, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que se realicé una investigación con el propósito de evaluar la etapa en que se encuentra la construcción del conector de la Carretera PR-30, área industrial, con la Carretera PR-183.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Número 982 de 2 de septiembre de 2003 esta Asamblea Legislativa asignó la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00) provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-30, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña en el municipio de Las Piedras.

De igual forma, con el propósito de facilitar y acelerar el proceso de construcción del conector, la Resolución Conjunta realizó una serie de autorizaciones tanto al Secretario del Departamento de Hacienda como al de Transportación y Obras Públicas.

A través de la misma, se autorizó al Secretario de Hacienda a realizar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado para que los mismos fuesen aplicados a sufragar el costo de la construcción del mencionado conector. Así también, se facultó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, agencias o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como parear fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales para lograr el desarrollo de la obra antes señalada.

Desde el momento de la aprobación de la Resolución Conjunta 982 hemos estado tratando de dar seguimiento a la construcción de ~~de~~ dicho conector. Sin embargo, el flujo de información por parte ~~de los Secretarios~~ del Secretario de Transportación y Obras Públicas ha sido ~~una~~ escasa.

No podemos permitir que luego de que esta Asamblea Legislativa ha realizado los esfuerzos necesarios para la construcción de obras tan importantes como ésta exista la posibilidad de que la dilación por parte de las agencias gubernamentales sea tras pie para el logro de las mismas. Por estas razones, se hace necesario realizar una investigación con el propósito de evaluar la etapa en que se encuentra la construcción del conector de la Carretera PR-30, área industrial, con la Carretera PR-183.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que se realicé una investigación propósito de evaluar la etapa en que se encuentra la construcción del conector de la Carretera PR-30, área industrial, con la Carretera PR-183.

Sección 2.- La ~~comisión~~ Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1396, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1396 tiene el propósito de evaluar la etapa en que se encuentra la construcción del conector de la Carretera PR-30, área industrial, con la Carretera PR-183.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, mediante la Resolución Conjunta Número 982 de 2 de septiembre de 2003 esta Asamblea Legislativa asignó la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00) provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-30, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña en el municipio de Las Piedras. Aparentemente, el Secretario de Transportación y Obras Públicas ha limitado la información que se le ha solicitado con relación a etapa en que se encuentra la construcción del conector en el Municipio de Las Piedras.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de buscar alternativas viables para acelerar esta construcción que beneficia a los residentes del Municipio de Las Piedras.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1396 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1402, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública a que realicen una investigación sobre el cumplimiento en la Policía de Puerto Rico con la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un ~~período~~ período para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes, su efecto en la salud física de los niños y de sus madres es inigualable. Se ha demostrado científicamente que la leche materna, es insustituible y necesaria para el desarrollo y la buena salud de nuestros hijos. También, se ha comprobado que disminuye los riesgos de que la madre y su hijo desarrollen una variedad de enfermedades.

En términos de beneficios emocionales, la lactancia, a su vez, fomenta que se establezca un vínculo mas estrecho entre la madre e hijo. Para los infantes el contacto físico es importante, ya que contribuye a que ~~estos~~ éstos se sientan más seguros y cómodos. Además, estudios muestran que las madres que lactan a sus infantes desarrollan una mayor confianza en sí mismas. Por cada una de estas razones, la profesión médica está de acuerdo en la importancia de promover la lactancia materna durante el primer año de vida del bebé.

Hoy día, la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, que reglamenta el período de lactancia y de extracción de leche materna durante la jornada de trabajo, le otorga a la madre trabajadora que labora a tiempo completo, media (1/2) hora o dos (2) ~~período~~ períodos de quince (15) minutos para lactar a sus hijos o extraerse la leche materna, por un término de doce (12) meses a partir del reingreso a sus funciones. Toda madre lactante a quien su patrono le niegue el período otorgado mediante esta Ley, podrá acudir a los foros pertinentes para exigir que se le garantice este derecho. El foro con jurisdicción que atienda dicho asunto, podrá imponer una multa al patrono que se niegue a garantizar el derecho provisto, de hasta tres veces el sueldo que devenga la empleada por cada día que se le negó el período para lactar o extraerse la leche materna.

Por otro lado, reconociendo que en la actualidad ya existen los mecanismos que permiten la extracción de la leche materna, la *Ley Núm. 155 de 10 de agosto de 2002* le ordenó a los Secretarios

de los Departamentos, a los Directores Ejecutivos de las Agencias, a los Presidentes de las Corporaciones Públicas y a los Directores y Administradores de las instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a designar espacios para la lactancia en las áreas de trabajo. Como resultado de la citada Ley Núm. 155, en cada entidad pública se designará un área o espacio físico que garantice a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene, sin que ello conlleve necesariamente la creación o construcción de estructuras físicas u organizacionales en la agencia.

En esa misma línea, la Ley Núm. 455 de 23 de septiembre de 2004, establece expresamente que las áreas accesibles diseñadas para la lactancia deberán garantizar a la madre lactante privacidad, seguridad e higiene y que dichas áreas no podrán coincidir con el área o espacio físico destinado para los servicios sanitarios, y la Ley Núm. 95 de 23 de abril de 2004, prohíbe el discrimen contra las madres que lactan a sus niños o niñas.

La labor de proteger la vida y la propiedad de los puertorriqueños, no es nada fácil. Los miembros de la Policía de Puerto Rico, quienes se encargan de esta encomiable y arriesgada tarea, más que trabajar una diversidad de turnos -que ciertamente incluyen días feriados- conservan sus obligaciones las veinticuatro (24) horas al día, los siete días de la semana. Como regla general, estos éstos ejecutan sus obligaciones en cuarteles localizados, en su mayoría, en Municipios lejanos a su lugar de residencia.

Partiendo de este hecho y de la alta probabilidad de que de un momento a otro pueden presentarse situaciones que requieran de la intervención de un agente de la policía, es necesario ser creativo al reconocerles a las madres policías su derecho a lactar en el lugar de trabajo. Asimismo, considerando que esta ésta es una carrera que se caracteriza por su movilidad, es imperativo idear mecanismos, lo suficientemente versátiles, que permitan el efectivo ejercicio de dicho derecho.

Recientemente, en los medios de comunicación se difundió que ciertas mujeres policías han solicitado una reconcentración temporera a un cuartel más cercano a su hogar para poder lactar a sus hijos en su primer año de vida. Según éstas, ningún cuartel de la policía cuenta con un lugar habilitado para la lactancia o para la extracción de la leche materna.

Ante el reclamo de estas madres policías, es necesario que el Senado de Puerto Rico investigue el cumplimiento con la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un ~~período~~ período para la lactancia durante la jornada laboral en esta dependencia. Además, este Senado deberá auscultar diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos, que se ajusten, a su vez, al dinamismo que requiere esta profesión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública a que realicen una investigación sobre el cumplimiento en la Policía de Puerto Rico con la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un ~~período~~ período para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos. Además, deberá auscultar, pero sin limitarse a ello, diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos.

Sección 2.- Las referidas Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1402, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1402 tiene el propósito de investigar el cumplimiento en la Policía de Puerto Rico con la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, existe amplia legislación que reconoce el derecho de las madres de lactar a sus hijos o extraerse la leche materna durante la jornada regular de trabajo. Recientemente, se difundió en los medios de comunicación del país que ciertas mujeres policías han solicitado una reconcentración temporera a un cuartel más cercano a su hogar para poder lactar a sus hijos en su primer año de vida. Según éstas, ningún cuartel de la policía cuenta con un lugar habilitado para la lactancia o para la extracción de la leche materna.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin garantizar y proteger el derecho que tiene estas madres trabajadoras de lactar a sus hijos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1402 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1404, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que investigue el alcance legal y operacional de la Instrucción Operacional #1 para el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques, emitida por el Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, y con aparente fecha de efectividad de 1 de diciembre, el señor Miguel Calimano, Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, impartió una instrucción operacional a llevarse a cabo en el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques. En la misma, el señor Calimano instruye a los operadores de líneas aéreas y usuarios de este aeropuerto, que *“cada vez que un avión ATR-72 utilice o esté en movimiento en cualquier pista de aterrizaje o de rodaje, o se encuentre en movimiento dentro de la*

rampa, no se permitirá ningún otro tipo de operación, o movimiento de otras aeronaves, en ninguna otra pista de aterrizaje, pista de rodaje, o la rampa, hasta tanto el ATR-72 no despeje el área, o cese su movimiento.”

El avión ATR-72 es el modelo que utilizará la empresa American Eagle en sus viajes a Vieques, ruta que está pautada a comenzar el próximo 16 de diciembre. Esta inusual directriz obliga al cese de todo movimiento en el aeropuerto mientras se encuentre en movimiento un avión ATR-72. Demás está decir que esto implica la virtual paralización de cualquier tipo de operación de las demás líneas aéreas que utilizan el aeropuerto mientras haya algún tipo de movimiento, por insignificante que este sea. Esto incluye el aterrizaje de aviones en el aeropuerto, cuyo orden podría ser alterado en la medida que uno de los aviones ATR-72 inicie cualquier tipo de movimiento.

Es un deber ineludible del Senado de Puerto Rico el investigar las acciones y decisiones que irrumpen y alteran el funcionamiento de nuestra ~~infraestructura~~ infraestructura, así como también las decisiones y acciones que toma el gobierno y sus corporaciones públicas en aparente beneficio de unos a costa del perjuicio de muchos otros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que investigue el alcance legal y operacional de la Instrucción Operacional #1 para el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques, emitida por el Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días luego de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1404, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1404 tiene el propósito de investigar el alcance legal y operacional de la Instrucción Operacional #1 para el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques, emitida por el Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el señor Miguel Calimano, Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, impartió una instrucción operacional a llevarse a cabo en el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques. Esta directriz obliga al cese de todo movimiento en el aeropuerto mientras se encuentre en movimiento un avión ATR-72, modelo que utilizará la empresa American Eagle en sus viajes a Vieques. Esta decisión claramente afecta el flujo normal de este aeropuerto y perjudica a todos los visitantes de la Isla Nena que utilizan este medio de transporte.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin determinar qué motivó al Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos a emitir una decisión tan drástica como ésta.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1404 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 851, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Se designa la Carretera PR-111 que discurre entre los Municipios de Aguadilla, Moca, San Sebastián, Lares y Utuado con el nombre de Enrique Laguerre Vélez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada comunidad recuerda y honra con cariño, respeto y orgullo a sus hijos ilustres. Una manera de rendir homenaje y tributo a estas figuras distinguidas es perpetuando su memoria designando con sus nombres las obras públicas.

Uno de los hijos más queridos del pueblo de Moca es Enrique Laguerre Vélez. Novelista, ensayista, autor teatral, profesor universitario, poeta, conferenciante y crítico literario. Nació en el Municipio de Moca, el 3 de mayo de 1906. En la Universidad de Puerto Rico se graduó de bachillerato en artes en el 1938 y la maestría en artes en el 1941. Realizó estudios doctorales en Columbia University para el año 1949

Su trayectoria profesional se inició alrededor del 1924, cuando laboró como maestro rural en su pueblo natal. Gestiones magisteriales en años subsiguientes le proveyeron tanto la experiencia de trabajo como el bagaje necesario que luego le serviría de trasfondo para sus novelas y otros escritos. Del 1939-41 intervino en la Escuela del Aire en calidad de escritor. En su alma máter ejerció como profesor del 1942-88, así como en la Universidad Católica de Puerto Rico.

Nuestro más connotado novelista ha utilizado diversos seudónimos a lo largo de su quehacer literario: Tristán Ronda, Luis Urayoán, Motial, Alberto Prado... Sus escritos figuran en diversos periódicos y revistas de Puerto Rico y el exterior: *Ámbito*, *Brújula*, *Horizontes*, *Isla*, *El Mundo* (el cual recogió su columna semanal "Hojas Libres"), *Puerto Rico Ilustrado*, *La Democracia*, *Alma Latina*, *El Diario de Puerto Rico*, *Artes y Letras*... Fue cofundador de la revista literaria *Paliques*.

Se le considera el novelista puertorriqueño más prolífico y consecuente. Ha publicado las novelas:

- *La Lllamarada* (1935)
- *Solar Montoya* (1941)
- *El 30 de Febrero* (1943)
- *La Resaca* (1949)
- *Los Dedos de la Mano* (1951)
- *La Ceiba en el Tiesto* (1956)

- *El Laberinto* (1959)
- *Cauce Sin río: Diario de Mi Generación* (1962)
- *El Fuego y Su Aire* (1970)
- *Los Amos Benévolos* (1976)
- *Infiernos Privados* (1986)
- *Por Boca de Caracoles* (1990)
- *Los Gemelos* (1992)
- *Proa Libre Sobre Mar Gruesa* (1995)
- *Contrapunto de soledades* (inédita a febrero de 1999)

Otros libros de teatro y crítica literaria incluyen:

- *La Resentida* (1949),
- *Antología de Cuentos Puertorriqueños* (1954),
- *Pulso de Puerto Rico* (1956)
- *La Responsabilidad de Un Profesor Universitario* (1963)
- *Polos de la Cultura Iberoamericana* (1977)
- *El Jíbaro de Puerto Rico: Símbolo y Figura* (1968; con Esther Melón)
- *La Poesía Modernista en Puerto Rico* (1969)
- *Enrique Laguerre Habla Sobre Nuestras Bibliotecas* (1959) *Obras Completas* (1962)

Por todo lo anterior esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el que se denomine la PR-111, que discurre entre los Municipios de Aguadilla, Moca, Lares, San Sebastián y Utuado, con el nombre de Enrique Laguerre Vélez, en honor a este insigne escritor y patriota puertorriqueño.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la Carretera PR- 111, que discurre entre los Municipios de Aguadilla, Moca, Lares, San Sebastián y Utuado con el nombre de Enrique Laguerre Vélez.

Sección 2.-Se ordena a la Autoridad de Carreteras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar la rotulación de dicha vía pública.

Sección 3.-Nada de lo dispuesto en la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá contradecir lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R.C. de la C. 851, recomendando su aprobación sin enmiendas.

La Resolución Conjunta de la Cámara 851 tiene el propósito de denominar el tramo de la carretera PR- 111, jurisdicción de Moca, con el nombre de Enrique Laguerre Vélez.

Se evaluó el informe de la medida sometida por la Cámara y concurrimos con el mismo. La medida en la Cámara en Votación fue treinta y nueve (39) a favor y uno (1) en contra

Enrique Laguerre Vélez quien en vida fuera novelista, ensayista, autor teatral, profesor universitario, poeta, conferenciante y crítico literario, nació en Moca, el 3 de mayo de 1906. Siendo Enrique Laguerre un mocano orgulloso de su pueblo, y habiendo escrito una de sus más famosas

novelas “La Lllamarada” en 1935 dedicada a su ciudad natal, entendemos meritorio el que se denomine la Carretera PR 111, que discurre entre los municipios de Aguadilla, Moca, San Sebastián, Lares y Utuado, con el nombre de Enrique Laguerre Vélez.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 851 recomienda su aprobación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación Superior,
Transportación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1377, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Chang Ung por su extraordinaria labor como Presidente de la Federación Internacional de Taekwon-Do y miembro del Comité Olímpico Internacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Chang Ung nació el 5 de julio de 1938 en la República Democrática de Korea. Está casado con Kim Yong-Sim junto con la cual procreó a su hijo Jong-Hyok y a sus tres hijas Jong- Gyong, Jong-Hyang y Jong –Mi. Chang es graduado de estudios en Educación Física de la Universidad Pyongyang.

A lo largo de su vida Chang Ung se ha destacado como Oficial del Ejército coreano durante el 1956-1966, además fungió como profesor de baloncesto por cuatro años desde el 1970 en la Escuela de Deportes Especializada Pyongyang. Al finalizar sus labores educativos comenzó labores como oficial en el “DPR Korea Sports Guidance Committee” los cuales concluyó en el 1980. En la actualidad se desempeña como Vice-Presidente del “Physical Cultura and Sports Guidance Committee” y diputado en la Asamblea Suprema del Pueblo de la República Democrática de Korea.

También ha tenido una destacada labor en el campo de la administración deportiva laborando como presidente en sinnúmero de organizaciones deportivas internacionales. Además este destacado deportista disfruta de la lectura y la música clásica.

Por su larga y fructífera carrera en el deporte internacional el Senado de Puerto Rico reconoce la labor de Chang Ung durante toda su vida profesional en deporte y le da la bienvenida a Puerto Rico en esta su primera visita.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Chang Ung por su extraordinaria labor como Presidente de la Federación Internacional de Taekwon-Do y miembro del Comité Olímpico Internacional.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en el idioma inglés, en forma de pergamino, será entregada por el senador Carmelo Ríos en una actividad especial en el Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1996, el cual fue descargado de las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Asuntos Municipales y Financieros:

“LEY

Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el importe de las multas por infracciones a este Artículo, ingresará al fondo que maneja la Administración de Compensaciones por Accidentes Automóviles (ACAA), con el propósito de financiar y/o sufragar el seguro de servicio de salud y compensación, según dispuesto en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, es una ley de asistencia social, cuyo propósito fundamental es la de reducir a un mínimo los efectos económicos y sociales que enfrentan las víctimas y sus familiares producto de los accidentes automovilísticos. La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es la entidad dispuesta por Ley para proteger a las víctimas mediante el pago anual de una prima con la renovación de la licencia, al proveer servicios médicos hospitalarios, rehabilitación mediante casas de convalecencia y compensación por incapacidad para generar ingresos, entre otros.

Durante el pasado año fiscal 2004-05, un total de 46,366 lesionados recibieron servicios de la Administración de Compensaciones por Accidentes Automóviles (ACAA), de los cuales 27,541 correspondieron a conductores, 14,616 a pasajeros y 4,209 a peatones, lo que, a grandes rasgos, refleja que las lesiones causadas por accidentes de tránsito debido a vehículos de motor, representa una epidemia silenciosa que afecta a todos los sectores de la sociedad puertorriqueña. En relación a la distribución de muertes en accidentes de automóviles, un total de 436 muertes fueron registradas para ese año fiscal, de las cuales un 43.58% fueron jóvenes entre los 15 y los 34 años edad, datos que coinciden con el informe trimestral preparado por la Superintendencia Auxiliar en Administración de Tránsito, correspondiente a los meses de enero y marzo de 2005, los cuales reflejan 69,992 accidentes vehiculares, incluyendo 113 muertes.

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, está dirigida a contrarrestar el manejo de vehículos de motor en las vías públicas bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas en una forma completa, decisiva y enérgica, con miras a la pronta y total erradicación de esta conducta criminal que amenaza la sana convivencia de todos los ciudadanos. A tenor con estos postulados, el

Artículo 7.05 dispone que toda persona que ocasione daño corporal a otra como consecuencia de manejar un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de multa no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000), pena de restitución y suspensión de la licencia de conducir por un término de cinco (5) años.

Esta Asamblea Legislativa entiende impostergable que el importe de las multas recaudadas por infracciones a este Artículo, sean asignados a la Administración por Accidentes Automóviles (ACAA) para proveer los servicios de rehabilitación a los beneficiarios del seguro de servicio de salud y compensación, según dispuesto en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, para que se puedan reintegrar a su entorno social de la forma más independiente posible.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.05.-

Toda persona que viole lo dispuesto en los Artículos 7.01, 7.02 y 7.03 de esta Ley y a consecuencia de ello ocasionare daño corporal a otra persona, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares y pena de restitución. Además conllevará la suspensión de la licencia de conducir por un término no menor de un (1) año ni mayor de cinco (5) años, así como no impedirá otro proceso, por los mismos hechos, por infracción a los Artículos 7.01, 7.02 y 7.03.

El importe de las multas por infracciones a las disposiciones de este Artículo, ingresará al fondo que maneja la Administración de Compensaciones por Accidentes Automóviles (ACAA) para financiar y/o sufragar el seguro de salud y compensación, según dispuesto en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1722, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

“LEY

Para añadir un nuevo apartado (E) a la sección 1016 de la Ley 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de imponer una contribución especial adicional de un punto (1.0 %) sobre el dos punto cinco por ciento (2.5%) del ingreso neto sujeto a contribución normal a aquellas corporaciones cobijadas por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa propone enmendar la sección 1016 del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”(el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”) para imponer una contribución adicional de un punto (1.0%) sobre el dos punto cinco por ciento (2.5%) del *ingreso neto sujeto a contribución normal* de las corporaciones cobijadas por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo

de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”., según definido por el apartado (a) de la sección 1015 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un apartado (d) a la sección 1016 de la Ley 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1016.-Contribución Adicional a Corporaciones y Sociedades Regulares.

(a) Ingreso Neto Sujeto a Contribución Adicional. -

....

(b) Imposición de la Contribución. -

....

(c) Recuperación de Contribución por Diferencias en Tipos Contributivos. –

....

(d) *Imposición de la Contribución Especial Adicional – Se impondrá, cobrará y pagará por cada año contributivo sobre el ingreso neto sujeto a contribución normal de toda corporación cobijadas por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como Ley de Bancos de Puerto Rico sujeta a la contribución adicional dispuesta por el párrafo (1) del apartado (b) de esta sección una contribución especial adicional de un punto (1.0%) sobre el dos punto cinco por ciento (2.5%) del ingreso neto sujeto a contribución normal, según definido por el apartado (a) de la sección 1015 de este Código.”*

Artículo 2.-Esta Ley estará en vigor para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2004 y terminados en o antes del 31 de diciembre de 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO: Solicitamos que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO: Solicitamos que, como primer asunto, se considere el Proyecto de la Cámara 1722.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1722, titulado:

“Para añadir un nuevo apartado (E) a la sección 1016 de la Ley 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de imponer una contribución especial adicional de un punto (1.0 %) sobre el dos punto cinco por ciento (2.5%) del ingreso neto sujeto a contribución normal a aquellas corporaciones cobijadas por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO: Solicitamos en estos instantes que sea referido a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros el Proyecto del Senado 1098.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se proceda con el orden establecido del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Para que se reconsidere el P. del S. 1722, porque ni siquiera se nos ha circulado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ya se aprobó, está aprobado. Está en estos momentos...

SR. GARRIGA PICO: Para la reconsideración estoy pidiendo, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción a la reconsideración...

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, pero si ni siquiera se ha circulado a los miembros de este Senado. No sabemos de qué se está hablando. Cómo se nos va a pedir que votemos sobre una cosa que no tenemos en las manos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, usted ha presentado una moción de reconsideración. Los que estén a favor de la moción de reconsideración, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Derrotada la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la consideración de las medidas del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me parece que el propósito de un parlamento es poder escuchar a todas las...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, ¿en qué consiste el planteamiento?

SR. GARRIGA PICO: Mi planteamiento es que se divida el Cuerpo para que podamos ver las expresiones de la personas, aquí sencillamente...

SR. VICEPRESIDENTE: El Presidente ya escuchó la Votación. No tiene duda sobre la Votación. Su moción fue derrotada.

Adelante con el Orden de los Asuntos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

Senadora Nolasco, usted no ha sido reconocida. ¿En qué consiste su planteamiento?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo solicito a Su Señoría que se permita que la Portavoz de la Mayoría Parlamentaria tenga copia de lo que acaban de aprobar sin tan siquiera haber leído. A mí no me molesta, nosotros lo aprobamos, no hay problema; pero tenemos que saber de qué estamos hablando.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, le sugiero que esté más alerta a los procedimientos y que haga las solicitudes a tiempo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Alerta no, señor Presidente, yo le solicité... Señor Presidente, cuando se bajó por descargue al señor sub... lo que sea, le solicité que me trajera la copia, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, una simple recomendación de la Presidencia a la compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No me diga que me va a ilustrar, porque yo sé que lo que tengo que hacer. Le solicito que a tiempo me den mis copias.

SR. VICEPRESIDENTE: Esté alerta al procedimiento parlamentario.

Adelante con los asuntos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que me den mis copias a tiempo, porque esto no puede seguir así.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de licenciada Ana D. Suárez Alejandro, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Ana D. Suárez Alejandro como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 26 de agosto de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Ana D. Suárez Alejandro como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 12 de octubre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico celebró una Vista Pública el lunes, 17 de octubre de 2005, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Ana D. Suárez Alejandro.

I. LCDA. ANA D. SUAREZ ALEJANDRO

La Lcda. Ana D. Suárez nació el 19 de octubre de 1955, en San Juan, Puerto Rico. En el año 1981 contrae matrimonio con el Dr. Antonio González Ríos, con quien lleva veinticuatro años de casada. La pareja no ha tenido hijos y residen en el Condominio San Fernando Village, en Carolina.

El historial educativo de la nominada evidencia que en el año 1978 completó estudios de Bachiller en Farmacia de la Universidad de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*). En el año 1995, la nominada completó su Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*). El 18 de enero de 1996, la nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía.

En términos laborales, la nominada comenzó su carrera de abogada en el año 1995 fungiendo como Oficial Jurídico del Juez Ángel F. Rossy García, en el Tribunal de Circuito de Apelaciones. En el año 1999, la nominada pasa a trabajar como Asesora Jurídica de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, posición que ha ocupado hasta el presente.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de octubre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado indica que los resultados de los métodos de evaluación utilizados han podido ser correlacionados con la información recopilada y analizada. Estos resultados nos sugieren que la nominada posee la capacidad para ejercer el puesto para el cual ha sido nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Luego de concluido dicho análisis se concluyó que el estado financiero de la Lcda. Ana D. Suárez Alejandro no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material para ocupar el cargo al que ha sido nominada. Además la nominada obtuvo una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Suárez Alejandro fue realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la

comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

Con relación a las relaciones familiares se entrevistó al Dr. Antonio González Ríos, quien es Médico Anestesiólogo retirado. Éste endosa sin condiciones el nombramiento de su esposa y añadió: “estoy convencido que cualquier cosa que se proponga mi esposa será exitosa sin duda”.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a los vecinos del Condominio San Fernando Village en Carolina, donde la nominada ha residido por los últimos diez (10) años aproximadamente, y donde ésta es la Presidenta de la Junta de Titulares. Se entrevistó al Sr. Julio M. Burgos Rivera, quien conoce a la nominada hace más de 5 años. Éste recomienda a la nominada favorablemente y añadió que “creo que es muy responsable, trabajadora, seria y trabajara muy bien por Puerto Rico”.

El Sr. Manuel Solís González conoce a la nominada hace más de 4 años. Éste la recomienda y añadió que “es un extraordinario ser humano; muy cooperadora, con un sentido de humanidad, y si la confirman la ciudadanía se beneficiará pues estoy seguro que impartirá justicia”. La Sra. Tomasita Rodríguez conoce a la nominada hace más de 27 años. Ésta también recomienda a la nominada y añadió que “es muy trabajadora, muy luchadora, responsable, digna de confianza, muy inteligente, respetable y no se subleva ante nadie”.

Por último, la Sra. Elena B. Rivera Morales, quien es Administradora en el condominio donde reside la nominada, conoce a la Lcda. Suárez hace más de tres años. Ésta recomienda a la nominada y añadió que “es una persona muy exigente y que le gusta que se cumplan los reglamentos del condominio a cabalidad y con seriedad”.

En el ámbito profesional y experiencia laboral, en primer lugar se entrevistó al Lcdo. Ángel Colón Pérez, quien es el Director Ejecutivo de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, y en la actualidad jefe directo de la nominada. El Lcdo. Colón nos señaló que la Lcda. Suárez “es una servidora pública de primera; la Rama Judicial tendrá un excelente activo y aportará sensibilidad, porque tiene esa sensibilidad que tanta falta hace en la Judicatura”.

El Lcdo. Sigfredo Steidel, Ayudante del Juez Presidente del Tribunal Supremo y Ex Director Ejecutivo de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, fue jefe directo de la nominada por varios años. Éste señaló que la Lcda. Suárez “es un persona de confianza; trabaja como consultora con asuntos altamente confidenciales y se puede confiar cien por ciento en ella. Es muy desprendida con los demás y muy trabajadora, sin importarle las horas y los días que tenga que trabajar”. De esta manera endosó sin dudas su nominación.

III. VISTAS PUBLICAS DE LA COMISION DE LO JURIDICO

El lunes, 17 de octubre de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación de la Lcda. Ana D. Suárez Alejandro como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la licenciada Ana D. Suárez Alejandro expuso ampliamente su trayectoria profesional, académica y personal puntualizando sus experiencias personales y profesionales las que le han brindado gran satisfacción y las que la han preparado para el cargo de Juez. Además señala que para ella es un gran privilegio haber trabajado con el Juez Rossy, por quien siente gran respeto y admiración ya que con su experiencia y conocimiento del derecho la encamino y fue ejemplo para tener unas bases firmes en el desempeño que quiere realizar en el tribunal.

A preguntas del Presidente de la Comisión, el Hon. Jorge de Castro Font la nominada recalca el gran ejemplo que fue para ella el Juez Rossy, ya que su sentido de justicia la inspiró para dar el paso de servir al nuestro pueblo a través del tribunal, impartiendo justicia. Menciona además que como parte de lo que quisiera legar sería que en su sala todas las partes, tanto abogados de defensa, fiscales, testigos e imputados sean respetados y que el trato sea con la mayor deferencia a todos los que pasen por su sala. Esto no da al traste con la firmeza, atributo que la destaca, con que tiene que llevar a cabo su función en su sala.

El senador Hon. Eudaldo Baéz Galib le solicita que no cambie su sensibilidad ante las situaciones que se le presentan y que por el contrario fortalezca esta cualidad, la que la haría crecer profesionalmente y en su desempeño como Juez. Le pregunta el senador porque decide cambiar su carrera tan drásticamente de farmacia al derecho. A esta pregunta la licenciada Suárez Alejandro le indica que su formación de servir como farmacéutica en farmacias de comunidad fortaleció las bases y valores inculcados por sus padres de servir desinteresadamente al pueblo, en el derecho y desde un estrado puede de igual manera servir al país impartiendo justicia, que tanto necesita nuestro pueblo. El Senador Baéz Galib la felicitó por su crecimiento profesional y su desempeño en las distintas áreas de su vida y le expresó que su voto sería a favor de su nominación. El senador Hon. José Emilio González le expresó y aconsejó que continuara siendo sensible ante las situaciones que se le presentaran, que las atendiera de manera responsable y que no perdiera ese deseo de servir cuando estuviera en el estrado. Añadió el Senador González que su historial era muy bueno y que podía contar con su respaldo.

IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada demostró ampliamente que posee los atributos de imparcialidad, accesibilidad, integridad, laboriosidad, temperamento, independencia de criterio, capacidad de análisis y que está regida por normas inquebrantables de moral personal y profesional, atributos que la califican excepcionalmente para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; por esto recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los tres nominados sean presentados en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Gloria Maynard Salgado, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Gloria Maynard Salgado como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

El 26 de agosto de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Gloria Maynard Salgado como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 13 de octubre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico celebró una Vista Pública el lunes, 17 de octubre de 2005, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Gloria Maynard Salgado

I. LCDA. GLORIA MAYNARD SALGADO

La Lcda. Gloria Maynard Salgado nació el 15 de septiembre de 1966, en San Juan, Puerto Rico. La Lcda. Maynard es soltera, no tiene hijos y reside en el Condominio Pórticos de Guaynabo, en el pueblo de Guaynabo.

El historial educativo de la nominada evidencia que en el año 1988 completó estudios de Bachiller en Ciencias con Concentración en Biología de la Universidad de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*). En el año 1993, la nominada completa un Doctorado en Biología de la Universidad de Puerto Rico. En el año 1998, la nominada completó su Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*). El 18 de noviembre de 1999, la nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía.

En términos laborales la carrera legal de la nominada se inició en el año 1998, cuando laboró por espacio de dos años como Oficial Jurídico del Hon. Jaime B. Fuster Berlingeri, en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. De diciembre del año 2000 hasta abril del año 2004, la nominada laboró para la Sociedad de Asistencia Legal, Oficina de Bayamón, como Abogada Defensora. Del mes de abril de 2004 hasta el presente, la nominada ha estado en el ejercicio de la práctica privada de la profesión.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 13 de octubre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado indica que los resultados de los métodos de evaluación utilizados han podido ser correlacionados con la información recopilada y analizada. Estos resultados nos sugieren que la nominada posee la capacidad para ejercer el puesto para el cual ha sido nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Luego de concluido dicho análisis se concluyó que el estado financiero de la Lcda. Gloria Maynard Salgado no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material para ocupar el cargo al que ha sido nominada. Además la nominada obtuvo una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Maynard Salgado fue realizada por el Investigador Ramón Cruz y cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En primer lugar, el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no reflejó información alguna adversa a la nominada.

Con relación a las relaciones familiares se entrevistó al Lcdo. Ricardo Marrero Salgado, ex esposo de la nominada y con quien ésta estuvo casada por espacio de catorce años. Éste no tuvo ningún reparo a la nominación recibida por la Lcda. Maynard y por el contrario, se alegra mucho por ella y la recomienda favorablemente.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a los vecinos del Condominio Pórticos de Guaynabo, en el pueblo de Guaynabo. Se entrevistó primeramente al Sr. Ángel M. Reyes Cardona, quien es el Presidente de la Asociación de Residentes. También entrevistamos al matrimonio compuesto por el Ing. Ricardo Rivera y la Ing. Naomy Rentas, vecinos inmediatos de la nominada. Ambas entrevistas reflejan que la nominada es muy apreciada por sus vecinos; que coopera con los asuntos en común; que asesora a la junta y asiste a las reuniones convocadas. Que no tiene problemas relacionados con su conducta y por el contrario apenas se siente cuando está en su apartamento. Todos los entrevistados se refieren a la nominada como una persona de una conducta intachable.

En el ámbito profesional y experiencia laboral, se visitó el Centro Judicial de Bayamón donde la nominada trabajará para la Sociedad Para Asistencia Legal. Se entrevistó en primer lugar al Lcdo. Luis M. Velásquez Olmeda, Director Auxiliar. El Lcdo. Velásquez Olmeda no tuvo ningún reparo en recomendar muy satisfactoriamente a la nominada, señalando y citamos: “una abogada muy destacada, tanto en lo personal como en lo profesional.”

Entrevistamos al Lcdo. Richard Díaz Román ex compañero de labores de la nominada, y quien, al igual que su supervisor, no tuvo reparos en recomendar muy favorablemente a la Lcda. Maynard Salgado como abogada litigante y de quien se expresa con mucho respeto y afecto. Señala

que le reconoce el temple judicial suficiente como para ocupar y ejercer propiamente el nombramiento como Juez Municipal, al cual ha sido designada.

La Sra. Wanda Cardona Santiago, quien se desempeña como Secretaria Legal en la Oficina de la Sociedad Para Asistencia Legal, nos habló sobre el profesionalismo de la nominada, su puntualidad, su celo profesional en cuanto a los expedientes a su cargo y su disponibilidad al trabajo. De igual forma recomendó favorablemente su nominación sin reparo alguno.

Los representantes del Ministerio Público, fiscales Hon. Celia Ivonne Vega y el Hon. Enrique Rivera Meléndez, recomendaron a la nominada, describiéndola como una abogada que se prepara muy bien para sus casos; concedora del Derecho y muy respetuosa con todos los funcionarios del Tribunal.

De igual manera el Lcdo. Lemuell Velilla Reyes, Ex Representante Legislativo y Abogado de Defensa, nos comentó que conoce a la nominada por sus ejecutorias desde la Sociedad Para Asistencia Legal. Éste entiende que la nominada es una persona muy preparada y muy seria en su desempeño como Abogada de Defensa; que no tiene ningún reparo en recomendarle favorablemente y entiende que tiene los recursos necesarios para desempeñarse como Juez Municipal.

Por último, se entrevistó al Hon. Heriberto Sepúlveda, Juez del Tribunal de Apelaciones y quien fuera Juez Administrador del Centro Judicial de Bayamón. El Juez Sepúlveda nos señaló que recomendaba personalmente esta nominación y nos hizo contar que él mismo, cuando era Juez Superior en Bayamón, le recomendó a la nominada que solicitara para ser miembro de la Judicatura.

III. VISTAS PUBLICAS DE LA COMISION DE LO JURIDICO

El lunes, 17 de octubre de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación de la Lcda. Gloria Maynard Salgado como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la licenciada Maynard resumió lo que ha sido su vida profesional, personal y académica. Puntualizó lo que sus padres le enseñaron cuando era niña y como caló esto en lo que ella es hoy en día. Inicia su carrera de derecho siendo oficial jurídico, después de tener la oportunidad de aprender en diversas áreas del derecho decide cambiar de trabajo motivada por su interés de litigar y trabajar por la clase indigente. Es entonces cuando comienza a trabajar para la Sociedad para la Asistencia Legal. Esta experiencia le ha servido para conocer el funcionamiento diario de los tribunales así como las necesidades que tienen los indigentes de representación legal por su condición de pobreza.

A preguntas del Presidente de la Comisión el senador Hon. Jorge de Castro Font la nominada indica que su motivación primordial al escoger la carrera de derecho lo fue su deseo incansable por servir a su país. Además señala que su experiencia como oficial jurídico del Juez Fuster fortaleció su deseo de justicia e igualdad. Indica que este ha sido no tan solo un empleo para ella de servicio sino que es y siempre será su maestro.

El senador Hon. Eudaldo Báez Galib expresa que de su expediente no surge nada ya que el mismo se explica por sí solo. Comenta el Senador Báez que siente un gran respeto por los abogados que trabajan para la Sociedad para la asistencia Legal, ya que le sirven a la clase pobre de este país. Esto denota su deseo de servicio ante la clase menor privilegiada.

El senador Hon. José Emilio González le pregunta que experiencia desagradable ha tenido ante algún juez en el tribunal. La licenciada Maynard indica que a grandes rasgos su experiencia ante los tribunales a sido buena pero se siente ofendida y sentida cuando algunos jueces tratan con desprecio a sus clientes por su condición de indigencia, experiencia que le ha servido para fortalecer sus valores de sensibilidad y humildad que inculcaron sus padres en ella. Además le pregunta el

Senador González si en alguna ocasión algún juez la forzaba a aceptar alguna transacción para su cliente por su condición de indigencia. La licenciada Maynard le expresa que para ella eso no es importante porque no importa que presión pueda recibir, si lo que le ofrecen no es beneficioso para su cliente ella jamás lo considera ya que su prioridad es defender los intereses de ese ciudadano a quien representa.

IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada tiene la preparación y el compromiso que exige el cargo para el cual esta nominada. La licenciada Maynard es una persona laboriosa, con mucha valentía, sentido de justicia, sensibilidad, temperamento judicial, compromiso social, conocimiento de los fundamentos del derecho, además de tener una gran humildad, rasgos y atributos que la que califican para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Mariano Daumont Crespo, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Mariano Daumont Crespo como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 26 de agosto de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Mariano Daumont Crespo como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 12 de octubre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico celebró una Vista Pública el lunes, 17 de octubre de 2005, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a el Lcdo. Mariano Daumont Crespo

I. LCDO. MARIANO DAUMONT CRESPO

El Lcdo. Mariano Daumont Crespo nació el 30 de octubre de 1959, en Ponce, Puerto Rico. Contrae matrimonio en el año 1985 con la Sra. Jo-Ann Febles Medina, con quien lleva veinte años de casado. La pareja ha procreado tres hijos y residen la Urb. Villas Sagrado Corazón en el pueblo de Ponce.

Su historial educativo evidencia que en el año 1981 completó un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Puerto Rico. En el año 1984 obtiene su Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico.

La carrera profesional del nominado se inició en el año 1985, cuando trabajó para el Bufete Legal del Lcdo. Epifanio Contreras. En el mes de septiembre del año 1986 el nominado comienza a trabajar como Abogado Litigante para la Sociedad Para Asistencia Legal en el pueblo de Ponce, donde se ha desempeñado por los últimos diez y nueve años.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 12 de octubre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado indica que los resultados de los métodos de evaluación utilizados han podido ser correlacionados con la información recopilada y analizada. Estos resultados nos sugieren que el nominado posee la capacidad para ejercer el puesto para el cual ha sido nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Luego de concluido dicho análisis se concluyó que el estado financiero del Lcdo. Mariano Daumont Crespo no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material para ocupar el cargo al que ha sido nominado.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Daumont Crespo fue realizada por el Investigador Jorge Ocasio y cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

En primer lugar se revisaron los sistemas de justicia criminal tanto locales como federales, no encontrando nada negativo en cuanto al nominado.

En cuanto a las relaciones familiares del nominado, se entrevistó a su esposa, la Sra. Jo-ann Febles Medina, quien es Maestra de Profesión. La Sra. Febles de Daumont señaló que el nominado

es un hombre “responsable, un buen proveedor en el hogar; persona de principios religiosos, tranquila y justa. Es familiar, padre dedicado, cariñoso y amoroso”.

En cuanto al ámbito profesional y experiencia laboral del nominado se entrevistó en primer lugar a cinco compañeros de éste en las oficinas de la Sociedad Para Asistencia Legal. La Sra. Claribel Mercado, Secretaria Legal y quién conoce al nominado hacen cinco años. Ésta describió al nominado como una “persona ordenada en su trabajo y muy respetuoso”.

La señora Sonia Avilés Lamberty, abogada y supervisora, lo describió como una “persona con temple judicial, pasivo, muy controlado, discreto, excelente, noble e imparcial. Nunca ha sido manchada su imagen como abogado defensor por sus ejecutorias” concluyó. Por otro lado, el licenciado Julián Claudio Gotay, nos informó que el nominado es un “excelente profesional y responsable en sus casos”. La licenciada Rosalyn Cardona, lo describió como una “persona con mucho temple, buen compañero, muy respetuoso, muy apropiado en su interacción con las personas”. El señor Héctor Santiago Díaz, investigador, expresó, que el nominado era “bien comunicativo, honesto y confiable”. Por último, la directora de la Oficina, la licenciada Margarita Rentas Font, señaló que conoce al nominado hace veinticinco años. Ésta expresó que es “un conocedor del derecho que litiga sus casos de forma individual, organizado; persona humilde que no se muestra retante hacia la autoridad y es muy tranquilo”. De esta manera todos los compañeros entrevistados avalaron y recomendaron favorablemente al nominado, demostrando su satisfacción y alegría por su nominación.

También se entrevistaron al señor Jorge M. Hernández y la Hon. Nereida Cortés González, Supervisor de Alguaciles y Juez Administradora, respectivamente en el Centro Judicial de Ponce. El primero, describió al nominado con “buen temperamento, pasivo y persona ecuánime”. La segunda, lo describió como, “persona con cualidades de servidor público y estudioso del derecho”.

Finalmente, se entrevistaron varios jueces que conocen o han tenido la oportunidad de tener al nominado litigando en sus salas. La Hon. Sheila Díaz García, quien conoce al nominado hacen siete años, señaló que éste es una “persona pasiva, tranquilo, muy respetuoso y no es controversial”. La Hon. Mariela Miranda Recio, expresó que es “práctico, tiene dominio de sí mismo y un buen temperamento; conocedor del derecho en sus planteamientos, sobrio, pausado y con sentido de justicia. Sería un buen juez”, concluyó. La Hon. Carmen Otero Ferreiras, quién lo conoce hace ocho años, señaló que éste es una “persona pacífica, sereno, honesto, pausado y demuestra conocimiento del derecho”. El Hon. Melvin Maldonado Colón, lo describió como “responsable, respetuoso, muy bueno como abogado, metódico y tranquilo”.

Todos estos jueces coincidieron en que el nominado honrará la toga con su nominación toda vez que sus ejecutorias, sus cualidades y características son representativas de tal posición.

Con relación a las relaciones del nominado con su comunidad, se entrevistó a siete personas, todos vecinos de la urbanización Villas de Sagrado Corazón donde reside el nominado. El señor Julius Ortiz, Gerente General de “Compañía de Uniformes”, señaló que conoce al nominado hace quince años aproximadamente. Lo describió como “buen vecino, persona íntegra y muy familiar”. El Sr. Gustavo Rodríguez, Vice- Presidente Aux. de Banco Popular, conoce al nominado hace quince años. Éste lo describió como “una persona buena, servicial, disciplinado en su trabajo y muy tranquilo”. La Sra. Tanya Bonnin Maldonado, quién conoce al nominado hace diez años aproximadamente, lo describió como “una persona seria, simpático, considerado, buen padre y esposo”. El señor Héctor Calzada Fortuño, dueño de una imprenta, describió al nominado como una “persona que participa en actividades comunales, serio, íntegro y de mucha paciencia”. La señora Carmen Rodríguez Nerger, maestra, lo describió como “una persona discreta, bien cooperador, servicial, dispuesto y persona de familia”. El señor Hernán Veras Rodríguez, Decano de Ciencias

Sociales Graduada de la Universidad Católica de Ponce, mencionó que el nominado se distinguía por ser una “persona servicial, muy buen vecino, trabajador y responsable”. La señora Jeannette Alers Préstamo, nos informó que el nominado era un “vecino excelente, callado, muy medido en su comportamiento y caballero”. Todos los vecinos entrevistados recomendaron favorablemente al nominado

III. VISTAS PUBLICAS DE LA COMISION DE LO JURIDICO

El lunes, 17 de octubre de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación del Lcdo. Mariano Daumont Crespo como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación el licenciado Daumont resumió su vida profesional, académica y personal recalcó que lleva diecinueve años trabajando para la Sociedad para la Asistencia Legal desempeño que lo ha preparado brindándole una vasta experiencia en las técnicas de litigación, derecho probatorio y el manejo y control de la sala. Añade que le ha servido mucho la experiencia de su padre en el tribunal, quien es Alguacil, para conocer como debe ser el trato y la sensibilidad que debe tener como cualidad un juez para impartir justicia. Los miembros de la Comisión no tuvieron preguntas para el nominado, estos le expresaron sentir que es un candidato muy bien cualificado para la posición para la que ha sido nominado.

IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado demuestra poseer un buen grado de temperamento judicial, además de dominar el ámbito del derecho, tiene pleno dominio del derecho penal y una vasta experiencia en el área de derecho civil. Su actitud positiva, su sensibilidad y respeto a la justicia, además de ser una persona seria, íntegra y honrada y con muchos deseos de aportar a la comunidad y de servir a su país lo hacen una candidato excepcionalmente bien calificado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el día de hoy, una vez más, hemos solicitado y presentado como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, los Informes favorables a nominados por el señor Gobernador de Puerto Rico, al cargo de juez, juezas, al Tribunal de Primera Instancia.

El Gobernador ha nominado a la licenciada Ana Suárez Alejandro para el cargo de Juez Municipal. La juez Suárez se ha desempeñado en los últimos años como Asesora de la Junta Examinadora de Aspirantes del Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, posición que ha estado ocupando desde el 1999.

De igual manera, trabajó como Oficial Jurídico del Juez del Tribunal de Apelaciones, del Circuito de Apelaciones, Angel Rossy García; y ha recibido en sus estudios de Derecho de la

Universidad de Puerto Rico la distinción de haber cursado estudios, de haberse graduado de un Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico, Magna Cum Laude.

La licenciada Suárez tuvo el respaldo del Colegio de Abogados de Puerto Rico, de la Oficina Técnica de Nombramientos del Senado de Puerto Rico y de Investigaciones, que no encontró nada para poder impedir el que no sea recomendada favorablemente por la Comisión de lo Jurídico. Se efectuaron vistas públicas en torno a la designación por el Gobernador, donde participó el licenciado y senador Báez Galib, y el senador José Emilio González Velázquez y este servidor. Y hemos de recomendar su nominación para el cargo de Juez Municipal de Puerto Rico.

De igual manera, también está la licenciada Gloria Maynard Salgado, quien también ha sido nominada por el señor Gobernador y ha recibido, en los pasados años, sus años de estudios universitarios y en Derecho de la Universidad de Puerto Rico de la Facultad de Derecho, Magna Cum Laude.

De igual manera, fue nominada para admitir la práctica de la abogacía el 18 de noviembre del 99. Y al inicio del 98, empezó a trabajar por espacio de dos años como Oficial Jurídico del Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Asociado, Jaime Benito Fuster Berlinger.

Del año 2001 al 2004, trabajó en la Oficina para la Sociedad de Asistencia Legal, en la oficina de Bayamón, como abogada defensora. Y desde el 2004, en abril, hasta el día de hoy, ha estado en el ejercicio de la práctica privada de la abogacía. Ha recibido un Informe favorable del Colegio de Abogados y la Oficina de Investigaciones de Nombramientos de este Senado, la cual recomendamos para el cargo de Juez Municipal.

El juez Mariano Daumont Crespo ha estado por más de 19 años trabajando en la oficina, como litigante, para la Sociedad para Asistencia Legal, en el pueblo de Ponce. Y ha estado recomendado por todas las personas que lo conocen desde hace muchísimos años. Obtuvo su Juris Doctor en el 84, en la Universidad Pontificia Católica de Puerto Rico en la Facultad de Derecho, y ha tenido un historial educativo desde 1981. Completó su Bachillerato en Ciencias Políticas, en la Universidad Católica de Puerto Rico. También, desde el 1985 trabajó para el bufete legal de Epifanio Contreras y después, para la Oficina de la Asistencia Legal por 19 años. También trabajó como Oficial en la Oficina de Fiscalía de Mayagüez, al comienzo de sus servicios como abogado litigante. Ha sido recomendado por el señor Gobernador para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, y la Comisión de lo Jurídico lo ha recomendado favorablemente para este cargo.

Por eso solicito en estos instantes, señor Presidente, que vayamos a una Votación por lista especial, en bloque, a favor de los tres nominados, la licenciada Ana Suárez Alejandro, para Juez Municipal; la licenciada Gloria Maynard Salgado, para Juez Municipal; y el licenciado Mariano Daumont Crespo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación especial.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

(Núm. 1)

Los Informes de la Comisión de lo Jurídico sobre los nombramientos de la licenciada Ana D. Suárez Alejandro, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Gloria Maynard Salgado, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y del licenciado Mariano Daumont Crespo, para Juez Superior del Primera Instancia, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea y Roberto A. Arango Vinent.

Total..... 2

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, se confirma a la licenciada Ana D. Suárez Alejandro, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; a la licenciada Gloria Maynard Salgado, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y al licenciado Mariano Daumont Crespo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, para que se deje sin efecto la Sección 47.9 del Reglamento del Senado y se le notifique al Gobernador inmediatamente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un breve receso en lo que el Juez Daumont, que está aquí, y la Jueza Maynard, Municipal y Superior, saluden a la Presidencia del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 792, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 12; y el primer párrafo del Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de establecer como mandatorio que el Instituto de Ciencias Forenses incorpore en su base de datos el número de querrela que asigna la Policía de Puerto Rico al ocurrir un incidente, a su informe del resultado de autopsia.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 816, titulado:

“Para añadir un Artículo 11.017A a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a ~~fin~~ los fines de conceder el derecho ~~la~~ de licencia por paternidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1159, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las mejoras iniciadas en la Carretera PR 119, jurisdicción del barrio Guacio en el municipio de San Sebastián, y el por qué de la dilación en la finalización de la obra.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario a la Exposición de Motivos y al Resuélvese.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1347, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Especial Media Luna del Municipio de Fajardo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario a la Exposición de Motivos y al Resuélvese.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1374, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Especial Media Luna del Municipio de Fajardo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1378, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice un estudio abarcador sobre la organización actual del sistema educativo; dicho estudio deberá incluir, entre otros, un análisis minucioso sobre las funciones y deberes de cada uno de los funcionarios que componen el Sistema de Educación Pública y cómo dichas funciones y deberes se interrelacionan; que evalúe el impacto de devolverle a los superintendentes las facultades de supervisión; que investigue si actualmente hay duplicidad de funciones en los distritos y las regiones; que evalúe la necesidad de una reforma integral de la estructura organizacional que establece la Ley Núm. 149 del 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”; y que determine la necesidad de crear una Comisión Conjunta para esos fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas a la Exposición de Motivos, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para unas breves palabras en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: La Resolución del Senado 1378, de mi autoría y de la autoría de la senadora Migdalia Padilla, intenta evaluar el sistema de educación pública de nuestro país y cualquier posible enmienda que le vayamos a hacer...

SR. PRESIDENTE: Permiso, compañera González Calderón. No hace cinco minutos que solicitamos que se redujera dramáticamente el nivel de conversación. Aquellas conversaciones que sean estrictamente necesarias, llevarse a cabo en el Hemiciclo, deben proceder en voz baja. Las que no sean estrictamente necesarias, deben ser llevadas a la Sala de Mujeres Ilustres o al Salón Café, según corresponda, porque estamos escuchando las palabras de la Senadora, que está en el uso de la palabra.

Adelante, Senadora.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

La Resolución del Senado 1378, pretende que se haga un análisis minucioso de las funciones y deberes de cada uno de los funcionarios que componen el sistema público de nuestro país, que podamos evaluar el impacto de los diferentes aspectos que tiene la Ley 149, aprobada en el 99, y que creemos una Comisión Conjunta para esos fines.

Han sido mucho los intentos por mejorar el sistema de educación pública de nuestro país en las últimas 4 décadas. Ese último intento fue en el 1999, con la aprobación de la Ley Orgánica del Departamento de Educación, la Ley conocida como la Ley 149. En su aplicación y en los pasados cinco años, los diferentes sectores han denunciado que persiste la centralización del Departamento, que subsiste una ausencia de supervisión y de responsabilidad institucional en todos los niveles.

Hemos estado participando de vistas públicas en los pasados nueve meses, en la Comisión de Educación Elemental, y surge cada vez, de parte de diferentes sectores, las diferentes visiones que hay sobre esa Ley Orgánica y sobre el funcionamiento del Departamento de Educación. Nos parece que es menester que esta Asamblea Legislativa evalúe, de una manera que comprenda a todos los grupos que tienen interés en esta situación, para que cualquier enmienda a la Ley 149 contemple las necesidades de todos los grupos que tienen que ver con esta situación.

En adición, el propio Secretario de Educación, el Honorable Secretario, Aragunde, también participó de algunas vistas y él mismo ha expresado que entiende que la mejor manera de atender esta situación en el Departamento de Educación y, en particular, con la Ley Orgánica, la Ley 149, es que se haga una investigación concienzuda y que se incorpore a todos los sectores que tengan algún tipo de reclamo.

Así que, por esas razones, se presentó la Resolución 1378, para que como parte de ese estudio se evalúen las funciones y los deberes de cada uno de los funcionarios a los diferentes niveles, el impacto que podría tener el devolverle a los superintendentes cualquier facultad de supervisión, como han alegado ellos; cualquier duplicidad de funciones entre distritos y regiones, etcétera; y cualquier otra situación en términos de autonomía escolar, el consejo escolar, y otros aspectos de esa Ley 149.

Así que espero que en la tarde de hoy aprobemos esta Resolución y la Comisión tenga a bien comenzar ese estudio rápidamente para que podamos, desde la perspectiva de la Asamblea Legislativa, poder mejorar el sistema de educación pública, no solamente a través de asignaciones de fondos, sino también a través de legislación, por medio de enmiendas a la Ley Orgánica, que nos permita que el Departamento de Educación sea más efectivo, más eficiente y que redunde en beneficio para los niños y jóvenes, estudiantes del sistema público de nuestro país.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1395, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de Consumidor e Informes Gubernamentales; y ~~la~~ de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar por qué las compañías aseguradoras deniegan el pago de reclamaciones cuando los daños reclamados no exceden el deducible mínimo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la enmiendas de título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1396, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que se realicé una investigación con el propósito de evaluar la etapa en que se encuentra la construcción del conector de la Carretera PR-30, área industrial, con la Carretera PR-183.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1402, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública a que realicen una investigación sobre el cumplimiento en la Policía de Puerto Rico con la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un ~~periodo~~ período para la lactancia durante la jornada

laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para una enmienda adicional y para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, en la Exposición de Motivos, en la primera página, segundo párrafo, cuarta línea, luego de “estudios”, eliminar “muestran” y añadir “realizados señalan”. Son todas las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a las enmiendas del autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para expresarme en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, comenzadas mis labores aquí en el Senado, hace ya alrededor de casi 10 meses, presenté una Resolución para investigar la necesidad de que aquí en el Capitolio tuviéramos un cuarto para que las madres que laboran en el Capitolio y quieran lactar a sus hijos, o los visitantes que vengan, o que estén participando de diferentes vistas públicas o turistas, tengan un lugar donde lactar a sus hijos. Al día de hoy, aprobada esta Resolución, finalizada la investigación, después de varias vistas oculares y aprobado un Proyecto de Ley que exige que se ubique ese lugar, todavía no existe ese lugar. Y ya han pasado 10 meses. No quiero pensar que es la burocracia de la Oficina de Superintendencia, pero estamos hablando de 10 meses. Traigo esto a colación porque la Resolución del Senado 1402, que estamos viendo en el día de hoy, es germana a este asunto.

Se trajo a mi atención que mujeres policías, que han dado a luz y están lactando a sus hijos, se están encontrando una problemática dentro de la Policía de Puerto Rico, dado que no se les están atendiendo sus necesidades. Obviamente, entendemos que en el caso de las mujeres policías tienen una labor que hacer, que tienen tareas y horarios irregulares, pero sin embargo, y ya es harto conocido, todos los beneficios que tiene la lactancia, no solamente para el niño, sino para la madre, que incluye hasta reducción de posibles gastos posteriores por parte del Gobierno cuando se reducen las incidencias y los problemas de salud en estos niños que son lactados.

La Resolución del Senado 1402, que he presentado, es para investigar la posibilidad de que a estas mujeres policías se les estén violando sus derechos, ya que tienen derecho por ley de tener un periodo, durante su jornada de trabajo, para la lactancia y de hacerlo en un lugar adecuado. Estas mujeres han solicitado lo que se conoce como una reconcentración temporera para que sean ubicadas en un cuartel y puedan llevar a cabo la lactancia de sus hijos. Al día de hoy, se les ha presentado innumerables obstáculos, y por lo tanto, presenté la Resolución del Senado, para que investiguemos

el cumplimiento de la Policía de Puerto Rico en torno a las mujeres policías que quieren lactar a sus hijos y se les están violando sus derechos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señor Presidente.

La Resolución que tenemos hoy ante nuestra consideración y que agradecemos a los compañeros y compañeras, miembros de la Comisión de Reglas y Calendario, que estén recomendando la misma y estemos hoy aprobando para investigar un área que hasta esta Asamblea Legislativa estableció también, como política pública, no solamente lo que respecta al periodo de lactancia, sino el establecimiento de los centros de lactancia en las áreas de trabajo para que facilite, precisamente, a esa madre lactante, el tener el centro de lactancia accesible.

En el caso de este Senado, ya esto está disponible para aquellas mamás que lleven sus niños al centro de cuidado del Senado, hay el centro de lactancia. Y próximamente esperamos estar inaugurando el centro de lactancia de la Asamblea Legislativa. Entendemos, en el caso que ocupa esta Resolución, que no podemos excluir a las mujeres policías del derecho, porque cuando se legisló no se excluyeron. Por lo tanto, aun reconociendo que la dificultad que muchas veces surge porque no trabajan cerca de los centros de lactancia, muchas de ellas, pues debido a la naturaleza de su trabajo, pues están, ya sea en la motora, en la bicicleta, o están en los cuarteles de la Policía, o están haciendo lo que nosotros llamamos, haciendo plantones en vigilancia preventiva, pero aun así aquellas que interesa mantener no solamente su salud, la salud de sus niños, pues también necesita que evaluemos la necesidad y conveniencia de evaluar cómo se está cumpliendo con la ley de fomentar la lactancia y proveer tiempo para lo mismo.

Entendemos que los resultados de esta investigación, que estaremos con la aprobación de ustedes en la tarde de hoy, podamos, junto la Comisión de Seguridad Pública, estar haciendo unas recomendaciones para que se pueda garantizar el disfrute, no de un privilegio, sino ya de un mandato de ley, porque ya está legislado. Y como dijimos anteriormente, las mujeres policías, al igual que las mujeres que sirven de oficiales correccionales, no están excluidas de la ley. Así que estaremos remando todos y todas para el mismo lado, para garantizar no solamente que hayan los centros, que haya el tiempo, pero que se provea ese tiempo y se establezcan los centros de lactancia.

Así que, gracias, señor Presidente, y esperamos la colaboración de los compañeros y compañeras, con su voto, para aprobar esta investigación.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Lucy Arce.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1404, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que investigue el alcance legal y operacional de la Instrucción Operacional #1 para el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques, emitida por el Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la Resolución del Senado 1404, de mi autoría.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Esta Resolución propone que se investigue el alcance de la instrucción operacional que hace varios días emitió la Autoridad de Puertos para el aeropuerto de Vieques. Con la llegada que se anticipa para diciembre de este año, de los vuelos de American Eagle al aeropuerto viequense, la Autoridad de Puertos ha emitido esta directriz en la que se le impone a todas las otras aerolíneas que, mientras esté un avión de American Eagle en la pista de aterrizaje, ningún otro avión puede estar haciendo uso de esa pista. Lo que quiere decir, que si uno de los muchísimos vuelos que vienen de Fajardo o que vienen de San Juan, de esas aerolíneas más pequeñas que durante tanto tiempo le han dado servicio a los viequenses, están a punto de llegar al aeropuerto de Vieques y avistan a un avión de American Eagle, tienen que abstenerse de aterrizar y tienen que mantenerse dando vueltas, el tiempo que le corresponda al avión de American Eagle terminar su operación en el aeropuerto.

El resultado de inmediato de esta directriz, impartida por la Autoridad de Puertos, es que va a aumentar el costo de las operaciones de las aerolíneas más pequeñas, que van a necesitar mayor uso de combustible. En segundo lugar, va a interferir irremediamente con la operación de estas aerolíneas, ya que su itinerario de vuelo va a estar, por fuerza, condicionado a lo que hagan o dejen de hacer los aviones de American Eagle, a los que se les da la bienvenida. Es importante que American Eagle tenga los vuelos a Vieques, es importante que sea más fácil la llegada del turista para alentar ese mercado en Vieques, pero no puede ser a costa de las aerolíneas pequeñas que han dado servicio en los tiempos buenos y en los tiempos malos, y que son las que dan el servicio primordialmente a las personas que no tienen otra forma de transportación, por ejemplo, las personas que vienen a recibir tratamiento médico a la isla grande, y que no pueden hacer el viaje en lancha que puede ser un tanto azaroso, dependen de la transportación aérea, por estas aerolíneas más pequeñas. Interferir con el funcionamiento de esas aerolíneas, es hacerle la vida más difícil a los viequenses, que tanto problemas tienen como todos conocemos.

Por esa razón, hemos presentado esta Resolución para que de alguna forma el Senado pueda contribuir a que se logre un acomodo razonable, tal y como se hace en los aeropuertos de las Islas Vírgenes, tal como se hace en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín, en que las líneas comerciales más grandes puedan convivir sin afectar el funcionamiento de las líneas más pequeñas, que son las que le dan el servicio realmente a la población viequense.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 851, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que investigue el alcance legal y operacional de la Instrucción Operacional #1 para el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques, emitida por el Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se devuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de diferentes Resoluciones de felicitación: Resoluciones del Senado 1447; 1448; 1449; 1450; 1451; 1452; 1453; 1454; 1455; 1456; 1457; 1458, todas los que están solicitando que son el Portavoz Dalmau de felicitación, que se presenten en bloque y se aprueben.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se lean, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta del Senado 473 de la Comisión de Hacienda, que viene acompañada con su autorización; y la Resolución Conjunta del Senado 411.

Señor Presidente, que se proceda con su lectura y su consideración en este Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se nos ha informado que la senadora Burgos Andújar quiere hacer unas expresiones no controversiales en torno al Proyecto del Senado 792, ya aprobado. Solicitamos que se autorice y se le dé consentimiento unánime.

SR. PRESIDENTE: A la moción del consentimiento unánime, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Compañera Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Deseamos hacer unas expresiones sobre el Presidente del Senado 792. Estamos endosando el mismo. El Proyecto es del compañero Hernández Mayoral, a los efectos de que en los informes de autopsia se incluya también el número de querrela en los casos que se llevan al Instituto, por asesinato, los homicidios, los suicidios, etcétera. Estamos endosando la medida por el hecho de que es una información adicional que va a obrar en el expediente en el Instituto de Ciencias Forenses. Pero como las compañeras y compañeros están conscientes del pasado cuatrienio, y en este cuatrienio no ha sido una excepción, he sido una fiscalizadora de los asuntos del Instituto de Ciencias Forenses porque, estando en la Comisión de Seguridad Pública, participamos en una investigación que se pudo descubrir que en el Instituto de Ciencias Forenses estaban ocultando los asesinatos y los homicidios en Puerto Rico, para alterar las estadísticas generales y, en la pasada Administración proyectar que había una baja en la criminalidad, cuando en efecto no la hubo.

Y es por eso que al ver la iniciativa del compañero, la cual endoso, desde una manera u otra proveer alguna información adicional, pues la tenemos que avalar. No obstante, queremos consignar para el registro que en la expectativa de ella, obviamente, son muy altas, que le vamos a anticipar para el registro que no las va a lograr, en términos de que crea que incluyendo ese número, vamos a garantizar que se incorporen todos los casos de muertes, de accidentes, suicidios, ahogados, asesinatos, los homicidios, y que pueda cuadrar las estadísticas de los sucesos, tanto la Policía de Puerto Rico como Ciencias Forenses. Dándole el número de querrela no resuelve eso. Van a seguir, en la medida que sea una política interna o de la administración de Gobierno, como pasó en la pasada Administración, de ocultar los asesinatos en Puerto Rico para proyectarle al pueblo que había mejorado la criminalidad, que habían bajado los delitos Tipo I. Si esa política que siguió la pasada administración de Calderón-Acevedo Vilá, la persiste ahora bajo la Administración de Acevedo Vilá, pues entonces no lo vamos a lograr; vamos a seguir con lo mismo.

Así que cualquier medida que vaya enfocada a ayudar, como las que nosotros presentamos en el pasado cuatrienio, medidas para darle más fondos a Ciencias Forenses, para ayudar a la cuestión de los empleados, para dar equipo, para aumentar el presupuesto, nosotros la endosamos. Pero usted recordará, señor Presidente, que en efecto, la discrepancia de las estadísticas del Instituto de Ciencias Forenses y la Policía de Puerto Rico lo pudimos probar que eran totalmente distintas y que, inclusive, pudimos usar este “chart”, que siempre me acompaña, donde ilustra que pudimos evidenciar con el número de autopsias, 26 asesinatos que la pasada Administración ocultó en un año dado y que pudimos probar que en otro año seguían ocultando asesinatos.

No he podido investigar si en esta Administración han seguido con esa política, pero en efecto cualquier iniciativa que sea para atender los asuntos de Ciencias Forenses, nosotros lo vamos a endosar, como la iniciativa y la preocupación que tiene mi compañero Hernández Mayoral. Y lo invito a que se una conmigo a otro Proyecto que voy a radicar próximamente, para atender directamente los problemas que atañen a Ciencias Forenses. Lo que esperamos es que en alguna investigación en este cuatrienio no se descubra lo que ocurrió en la pasada administración ocultando los asesinatos y los homicidios en Ciencias Forenses para proyectar públicamente una baja en criminalidad que no ocurrió en el pasado cuatrienio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Burgos Andújar.

Procedemos entonces ahora a la moción de lectura que ya había sido aprobada.

Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1447, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el Sr. Benjamín “Choby” Ortiz al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus extraordinarias ejecutorias en el Deporte del Boxeo, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Benjamín “Choby” Ortiz, nació el 14 de abril de 1960. Choby era un hombre de mucho valor que defendió a brazos partidos su dignidad y la de nuestro pueblo en los cuadriláteros del país y del mundo. Los titulares de los periódicos lo atestiguan.

A pesar de ser muy buen boxeador con una forja de 44 peleas y 14 derrotas, era su fugacidad, su poder de asimilación y su valentía, lo que lo situaba entre los preferidos de la afición del boxeo. Choby no tenía reversa. Todo el tiempo iba hacia adelante aún cuando estuviese siendo apabullado por el contrario. “Había que darle hasta con la banqueta.” (como se dice en el argot boxístico. Por su bravura y valentía le llamaban “*EL TIGRE DE AGUAS BUENAS*”).

Peleó con los mejores del peso junior ligero, entre otros: el famoso campeón Alexis Argüello que lo derribó tres veces y tres veces se levantó como un tigre, haciendo honor a su apodo, perdiendo por decisión. Esta fue su última pelea celebrada en Puerto Rico el 27 de agosto de 1977. En su trayectoria obtuvo 44 victorias y 14 derrotas.

El Senado de Puerto Rico reconoce la valía de este distinguido púgil de Aguas Buenas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el Sr. Benjamín “Choby” Ortiz al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus extraordinarias ejecutorias en el Deporte del Boxeo, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a los familiares del Sr. Benjamín “Choby” Ortiz, en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternos de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1448, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido boxeador, Sr. Bernabé Montañés Martínez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por su extraordinario desempeño en este deporte, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de que a diario veía a sus dos hermanos menores ejercitarse y entrenarse como pugilistas, a Bernabé no le gustaba ese deporte. Pero el hombre propone y Dios dispone. Nelín, un amigo de siempre lo instigaba, lo propulsaba y lo estimulaba con frases de aliento, pues de algún modo sabía de la rapidez y de la contundencia de la pegada de aquel joven, de carácter afable y algo introvertido. Al fin logró que Bernabé se decidiera, y en el 1973 se unió a la cuadrilla de aficionados de Don Pedro Velázquez. Don Pedro descubrió el potencial del pupilo y le dio atención especial ya que el progreso era muy acelerado. El niño solo tenía 13 años y poco entrenamiento, pero Don Pedro entendió que ya estaba listo para su primer combate. Su carrera, que se inició en el 1973 se extendió hasta el 1982, cuando se retiró después de cosechar muchos éxitos.

Entre el 1973 y el 1980, acumuló más de 300 peleas como aficionado. Desde el 1976 al 1980, formó parte del Equipo Nacional Olímpico de boxeo. En el 1976, ganó medalla de oro en un torneo donde participaron púgiles representando Panamá, República Dominicana, México, Venezuela y Puerto Rico. En el 1978, participó en los XIII Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrado en Medellín, Colombia. Obtuvo medalla de bronce en el II Campeonato Mundial de Boxeo. En el 1979, participó en los Juegos Panamericanos celebrados en San Juan, Puerto Rico. Desde los años 1980 al 1982, fue seleccionado para competir en los Juegos Olímpicos que se celebraron en la Unión Soviética, pero su participación se vio frustrada por la negativa de Estados Unidos de asistir y no permitirles competir. Esta situación afectó el ánimo del púgil quien decidió abandonar el aficionismo y firmar como profesional en la división Supergallo (122 libras). Ganó sus primeras 32 peleas. Entre sus victorias se encuentra la pelea que hiciera con el púgil Carmelo Negrón. Sus victorias lo sitúan en el sexto y octavo escalafón de la Asociación Mundial de Boxeo y del Consejo Mundial de Boxeo respectivamente. Decidió retirarse del boxeo en el año 1982.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer las ejecutorias de este distinguido púgil de Aguas Buenas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido boxeador, Sr. Bernabé Montañés Martínez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por su extraordinario desempeño en este deporte, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. Bernabé Montañés Martínez, en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternos de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1449, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a la valía de la señora Candida Rivera de Albino como fanática “Deluxe” de todos los equipos deportivos que representan a Aguas Buenas en cualquier tipo de competencia en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Candita Rivera, viuda de Albino, era una ágil y entusiasta. Nació el 31 de octubre del año 1921. Hija de Julita Cruz y de Juanito Rivera. De su padre heredó la capacidad de agitar a las masas, pues éste, a principios de siglo pasado, se había dado a conocer como alguien sin inhibiciones, capaz de animar o agitar a las masas obreras en las huelgas de la Puerto Rico Marketing. De ahí el apodo de dinamita.

Candita era dinamita pura, siempre encendida cuando del equipo de béisbol de Aguas Buenas se trataba. Era la fanática número uno. No se perdía ni un solo juego aunque se jugara en la luna. No era difícil al entrar al parque, escuchar su voz continuamente animando al equipo y agitando al contrario. Conocía a cada pelotero por su nombre y los animaba recordándole su actuación positiva en tal o cual juego. Usted hubiese podido ganar o perder cualquier porfía con Candita, pero tratándose del equipo de Aguas Buenas lo mejor era no meterse, pues según ella los “Yankees” de Nueva York eran un equipo de la liga “Pampers” comparado con el nuestro. Aunque Candita sufría las normales situaciones económicas por las que atraviesa el pueblo en general, en ocasiones se aparecía con algún obsequio para los jugadores, quienes la querían, la respetaban, y gozaban de sus chistes espontáneos. Nada que decir, Candita Rivera era la décima jugadora del equipo desde las gradas.

Muchas glorias del deporte de Aguas Buenas han ido a morar al cielo. Seguramente tienen allí un equipo que representa a Aguas Buenas y que juega con los ángeles y arcángeles celestiales. Y aunque se dice que en el Reino Celestial hay una eterna armonía, seguramente se trastoca cuando en cada juego, Candita anima a nuestro equipo y agita en contra del otro.

El Senado de Puerto Rico con mucho júbilo destaca y reconoce la valía de esta distinguida compatriota.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a la valía de la señora Candida Rivera de Albino como fanática “Deluxe” de todos los equipos deportivos que representan a Aguas Buenas en cualquier tipo de competencia en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a sus familiares en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternal de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1450, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Luis A. Camacho Rodríguez en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada participación en el Béisbol Doble A, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La geografía montañosa de Aguas Buenas no ha permitido tener llanos suficientemente grandes para jugar béisbol. Pero cuando de querer jugar se trataba y se identificaba algún área adecuada, se jugaba el buen béisbol. En el barrio Bayamoncito se identificó un llano conocido como el llano Pepe Lugo, el cual fue convertido por los niños y jóvenes en el parque de béisbol del barrio. En este parque se formó una de las glorias del béisbol aguasbonense, quien se llenaría de fama y gloria, Luis Antonio Camacho Rodríguez.

Luis Antonio Camacho Rodríguez nació el 3 de diciembre de 1939 en Aguas Buenas, Puerto Rico. Luis Antonio quería jugar y para hacerlo tenía que recorrer varios kilómetros por carretera o atrechar entre montes y collados hasta la Liga Pancho Lugo. Su esfuerzo y sacrificio no fueron en vano, pues obtuvo grandes satisfacciones que más tarde serían gloriosas para su persona y para nuestro pueblo.

Para el 1955, el famoso equipo “Altoknitting” reconociendo su habilidad como lanzador, lo firmó. Jugó con la Liga Canilla en el condado de Brooklyn y fue seleccionado para pertenecer al equipo de estrellas. Jugó con el equipo Sundial de Cidra.

En el 1960 fue firmado por el Equipo Doble A, Azucareros de Yabucoa por un año. En el 1966, perteneciendo a los Polluelos de Aibonito, el equipo gana el Campeonato Nacional Doble A de Puerto Rico. En este mismo año fue seleccionado para pertenecer al equipo que representó a Puerto Rico en la “Copa Sheaffer” en la ciudad de Nueva York donde se enfrentaron a la selección de las Ligas Hispanas. Puerto Rico ganó la copa y Luis Antonio se distinguió como un gran lanzador.

Luego de diez años jugando con los Polluelos de Aibonito pasó a jugar con los Bravos de Cidra en la Liga Doble A.

Después de su retiro fundó el equipo de Softbol Superior de la ciudad de Bayamón donde se desempeñó en la posición de lanzador y tercera base por siete años.

Dirigió al equipo del pueblo de Comerío de la Liga COLICEBA. Se distinguió como “coach” de lanzadores del equipo Doble A de Bayamón y Comerío. Además fue “coach” de lanzadores del equipo Doble A Juvenil de la ciudad de Toa Alta.

Actualmente, Luis Antonio Camacho Rodríguez se mantiene activo y aportando al deporte de nuestro país desempeñándose como lanzador, “coach” y jugando en cualquiera otra posición en un equipo del Toa Alta Softball Club.

El Senado de Puerto Rico con mucho júbilo destaca y reconoce la valía de este distinguido jugador del Béisbol.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Luis A. Camacho Rodríguez en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada participación en el Béisbol Doble A, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. Luis A. Camacho Rodríguez en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Cagüense, a llevarse a cabo el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternos de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1451, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Mario (Mayo) Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por haber sido un pelotero excepcional del béisbol aguasbonense, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mario (Mayo) Rodríguez nació el 22 de mayo de 1926. Su desarrollo y habilidad surgen tan espontánea y precozmente que sorprende a todos. Se encontraban ante un súper dotado del béisbol. Por eso, no era difícil encontrar a Mayo jugando con jóvenes que en ocasiones le duplicaban la edad. Su primer equipo fue La Plaza en referencia a la Plaza Rafael Nicolau de cuya periferia estaba compuesto el equipo. Defendió la tercera base exitosamente. Pasó de equipo en equipo hasta que a los trece años Rufo Pagán lo invitó a integrar y defender la tercera almohadilla en el equipo que se organiza para el año 1938; Los Tigres de Rufo. Casi todos los componentes del equipo lo superaban en edad por más de cinco años y otros por más. No sólo era excepcional en la defensa, sino también al madero. Ocupó la quinta posición al bate.

En el 1938, a la edad de trece años, era ya toda una estrella. Comenzó a jugar con Los Tigres de Rufo donde defendía la tercera base y era el quinto al bate. Su defensa era impecable, su bateo continuo, contundente y preciso. Esto hizo que alguien sugiriera llamarle COIMBRE, en alusión a la gloria del béisbol ponceño y de todo Puerto Rico. Así se conoció desde entonces en el argot beisbolero de Aguas Buenas. Jugó con el equipo ocupando las posiciones originales hasta el 1947.

En el 1947, se incorporó, junto a la mayoría de los peloteros de Los Tigres, al legendario equipo Wilma. Allí nuevamente ocupó la tercera base regular y fue el quinto bate. Como antes, su bateo y su habilidad con el guante sostuvieron al equipo, resultando Mayo, un caso excepcional en los anales del béisbol aguasbonense.

En el 1951 el equipo Wilma se desbanda y Mayo Rodríguez, nuestro pelotero prodigio, se retiró del deporte en plenas facultades de juego. Mayo es el único sobreviviente del equipo Wilma y el único de Los Tigres de Rufo.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer el destacado desempeño de quien fuera catalogado como el pelotero prodigio de Aguas Buenas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Mario (Mayo) Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por haber sido un pelotero excepcional del béisbol aguasbonense, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr Mario (Mayo) Rodríguez, en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternos de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1452, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero Sr. Ramón (Monchín) Arnaldo Lasa en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus logros en el deporte del béisbol y en particular al hacer historia al convertirse en el primer pelotero profesional de este pueblo, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal parece una inspiración divina la idea de Don Rafael Lasa y de Doña Altemira Díaz de construir su casa frente a lo que habría de conocerse como ”El Quemao”. Pues en ese lugar es donde su hijo, y el nuestro, estampó las primeras y gloriosas huellas de quien más tarde se convertiría en nuestro primer pelotero profesional y tal vez el primero de cualquier deporte en Aguas Buenas. El Quemao era el lugar que hoy ocupa la cancha de los Padres Redentoristas y era el lugar de las prácticas del béisbol de los niños.

Ramon (Monchín) Arnaldo Lasa, nació el 10 de mayo de 1922, en Aguas Buenas. Estudió en las escuelas Ramón Marín (Muñoz Carazo) y Rafael Nicolau donde desplegó lo que habría de ser en un futuro. El que no hubiese escuela superior en Aguas Buenas resultó en una bendición en las aspiraciones de la naciente estrella dado que aún cuando jugaba en los equipos de Aguas Buenas, no había tenido la oportunidad ni la exposición que le brindaría el pertenecer al equipo de la escuela superior José Gautier Benítez. En Caguas demostró lo que en Aguas Buenas conocíamos; que era tremenda segunda base y que esgrimía el bate con mucho poder.

Adquirió fama en Aguas Buenas y Caguas como una excelente segunda base y buen bateador; en Caguas, por pertenecer al equipo de su escuela y en Aguas Buenas por seguir perteneciendo a nuestro equipo representativo.

Jugó sus tres años de estudio con el equipo de la escuela superior José Gautier Benítez y fue considerado pelotero élite, no sólo por sobresalir en su posición sino por ser considerado como uno de los mejores en la tercera, el campo corto y bateando.

A la edad de 18, integró el equipo Doble A de Caguas (Lucas Paint). Durante las temporadas 1940 y 1941 con Lucas Paint ayudó al equipo a obtener el Campeonato Nacional Doble A en ambas temporadas.

Cuando Monchín está listo para la Liga Profesional Puertorriqueña el ejército de los Estados Unidos lo recluta. Es enviado a la República de Panamá donde rápidamente fue invitado para integrar el equipo de militares que participaba en la Liga Profesional Panameña. Antes de concluir la temporada fue enviado a una base en una isla del Pacífico Occidental.

Meses más tarde regresó a Estados Unidos e integró el equipo “PON PE CUBAN BOYS” que a pesar de su nombre casi todos eran puertorriqueños. Con el equipo visitó muchos estados y ciudades de los Estados Unidos, siempre defendiendo exitosamente la segunda base.

En el 1946, una vez licenciado de las fuerzas armadas, se reintegró a su viejo equipo Lucas Paint. Ese mismo año (1946) es llamado a incorporarse al equipo Caguas–Guayama como suplente de Rafaelito López, un consagrado de la segunda base. Jugó con el equipo Criollos las temporadas 46-47 y 47-48 resultando el equipo campeón de la Liga Profesional de Puerto Rico en ambas temporadas.

En el 1948, pasó a jugar con el equipo los Tiburones de Aguadilla donde se adueña de la intermedia.

En el 1949, regresó a Caguas–Guayama pero no concluyó la temporada para regresar a Estados Unidos e integrar un equipo Profesional de la Liga Doble A. Aquí siente que su vista afectada desde el año anterior había empeorado peligrosamente. Concluida la temporada decidió colgar el guante y el bate para siempre.

Monchín Lasa vive hace muchos años en la ciudad de Caguas. Allí no preguntan por Monchín sino por Arnaldo o El Jíbaro de Aguas Buenas. No es difícil encontrarlo junto a sus hermanos estrechando manos a sus contemporáneos o mensualmente visitando la tumba de sus padres y de su primera esposa, Doña Gloria Morales con la que engendró su único hijo, Arnaldo. Hoy se encuentra felizmente casado con la Sra. Carmen Ramos Isern.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece en reconocer la distinción de este destacado pelotero profesional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero Sr. Ramón (Monchín) Arnaldo Lasa en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus logros en el deporte del béisbol y en particular al hacer historia al convertirse en el primer pelotero profesional de este pueblo participación en el Béisbol Doble A, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternal de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1453, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la gran aportación al deporte por el Equipo de Béisbol de Aguas Buenas de la Liga Rubén Gómez de 1964 cuando se convirtieron en campeones nacionales de esa división, lo que les ha valido su selección al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la competencia deportiva tanto a nivel individual como colectivo, se tienen que configurar muchos fundamentos. Se necesita habilidad, disciplina, deseo de ganar, como base, para que se den otros elementos que lleven al éxito. En el deporte de grupo, lo que no sucede en el que participa individualmente se hace imperioso un factor adicional: que se juegue en equipo y para el equipo. Todas estas condiciones se integraron en el equipo de Aguas Buenas de la Liga Rubén Gómez.

En el 1964, dos aguasbonenses, don Carlos Zayas Zayas y don Roberto Matos decidieron configurar un equipo contendor que con honor y gallardía nos representara en la Liga Rubén Gómez de Puerto Rico. Ambos apoderaron el equipo y escogieron al veterano don Roberto Velázquez como dirigente y a Juan Rivera (Dinamita) sus entrenadores. Todos se dieron a la tarea de aunar los requisitos indispensables entre las innumerables luminarias que adornaban nuestro firmamento deportivo en aquellos días.

Así quedó constituido el equipo de Aguas Buenas de la Liga Rubén Gómez.

Carlos Zayasapoderado
 Roberto Matos..... co-apoderado
 Porfirio Matos (Wilson).....segunda base
 Prudencio Rosa (Prudo hijo).....outfield
 Félix Merced (Colabito).....outfield
 Juan Hernández (Tijo).....outfield, primera y lanzador
 Juan José Rivera (Juanjo).....outfield
 Juan Angel Nieves (Anyol).....primera, tercera
 José Llinás.....receptor
 Julio Vázquez (Junior).....outfield
 José Pelegrín Brugueras (Piguin).....campo corto
 Julio Flores (Julín).....lanzador
 Félix Ramos (Felito).....lanzador
 Julio Fontáñez.....receptor
 Víctor M. Fontáñez (Manolo).....lanzador
 Rufino Díaz.....tercera base, infield
 Julio Martínez (Juliote).....infield
 Enrique Rodríguez.....outfield
 Eugenio Guerra (Gino).....primera base

Refuerzos

Walter Rivera.....tercera base
 Pablo Dávila.....lanzador, outfield
 Víctor Vando.....lanzador, outfield

Anotador

Marcelino Pérez (Cuco)

Mascotas

Evangelista Vázquez (Junior)

Los directivos del equipo lograron inyectar en el ánimo y la mente de los jóvenes, lo que desde el inicio anidaban en sus corazones: coraje y decisión para ganar el torneo de la Liga Rubén Gómez y dar gloria a nuestro pueblo. El esfuerzo no fue en vano porque en el 1964, el equipo de Aguas Buenas se coronó como el primer equipo que gana para nosotros un torneo Nacional en cualquiera de los deportes.

El Senado de Puerto Rico con mucho júbilo destaca y reconoce la valía de este equipo de béisbol, que se destacó en el campo del deporte puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la gran aportación al deporte por el Equipo de Béisbol de Aguas Buenas de la Liga Rubén Gómez de 1964 cuando se convirtieron en campeones nacionales de esa división, lo que les ha valido su selección al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a un representante del Equipo de Béisbol de Aguas Buenas de la Liga Rubén Gómez de 1964, en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternal de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1454, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Virgen Fontáñez, al ser seleccionada al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense. por sus méritos en la práctica del Softball Femenino y su participación en competencias de pista y campo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Virgen Teresa “Negri”, como la conocen sus amigos, es una astilla de ese fructífero árbol de los Fontáñez. Su padre lo fue el Sr. Ismael Fontáñez y su madre la Sra. Rosario “Charo” Rivera. Nació en Aguas Buenas el 15 de octubre de 1955. Todavía no tiene conciencia del deporte cuando ya se encuentra cultivándolo en la periferia de su hogar y luego en la escuela. No tiene preferencia por alguna disciplina. Su hambre atlética no se lo permite. Lo que quiere es competir. Poco a poco se van perfilando sus capacidades y preferencias en batear, atrapar bolas, y correr. Su desarrollo es tal en el deporte del softball que logra las siguientes hazañas después de las muchas que obtuvo localmente.

En el 1974, el equipo de softball de la ciudad de Bayamón la invitó a integrar el equipo, lo que hace hasta el 1982. En el 1976 ingresó al equipo Nacional de Softball hasta el 1983. En el 1979 participó en los Juegos Panamericanos con el equipo Nacional de Softball, obteniendo medalla de plata. En el 1982, junto al equipo Nacional, participó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe. En esta ocasión obtuvieron la medalla de oro.

Durante el periodo de 1976 hasta 1982 viajó con el Equipo Nacional por casi todo los Estados Unidos y muchos países latinoamericanos, obteniendo grandes y sonoros triunfos. Durante toda su vida universitaria perteneció al equipo de softball de la Universidad de Puerto Rico logrando ser en todos esos años las campeonas de la L.A.I.

En el 1983 se retiró de la selección Nacional de Softball y se integró a la selección nacional de atletismo. Su especialidad eran los 100, 200 y 400 metros. En el 1986 representó a Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos en el relevo 4 x 100 metros, obteniendo medalla de plata. Igualmente en sus años universitarios 1979–1984 participó en todos los eventos en los que se especializaba quedando siempre entre los ganadores de medalla. En el 1986 decidió no continuar participando con la selección Nacional, pero continuó su participación a nivel local en Pista y Campo por dos años más.

Virgen vive con su esposo Julio Ferrer, otra importante del deporte del pueblo de Carolina. Tienen tres hijos: Shirley, Juliana y Julián.

El Senado de Puerto Rico con mucho júbilo destaca y reconoce la valía de esta distinguida compatriota, quien se ha destacado en el campo del deporte puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Virgen Fontánez, al ser seleccionada al Salón de la Fama del Deporte en Aguas Buenas por sus méritos en la práctica del Softball Femenino y su participación en competencias de pista y campo, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la señora Virgen Fontánez en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternos de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1455, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José B. Canino Laporte en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de diversos deportes; en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Canino nació el 13 de septiembre de 1943. Es aiboniteño de pura cepa. No obstante a partir del 23 de octubre de 2005 lleva más de cuarenta años residiendo y sirviendo en Aguas Buenas que es su pueblo por adopción. Y aunque en su mente y corazón puedan existir las normales reservas, no bastan las grandes aportaciones que ha hecho al constituir una familia con una de nuestras más preciadas jóvenes, las enormes contribuciones al deporte y en otros menesteres y afanes de nuestra vida de pueblo para que lo consideremos aguasbonense, y él lo pueda proclamar de igual manera.

Cuando llegó a Aguas Buenas en calidad de profesor de Educación Física, por diferentes razones el deporte en general, exceptuando el béisbol había estado aletargado desde finales de la década del año 1930. Este es el triste cuadro con el que se encuentra el joven instructor. Rápidamente identificó entre los estudiantes y civiles, aquellos que inútilmente habían intentado algunas gestiones en pro del deporte. Entabla amistad y juntos se enfrentan con la problemática y el desafío. Entre sus logros se encuentran:

- La masificación del deporte en la Escuela Superior Josefa Pastrana. Como resultado de esa masificación, la juventud que egresó de la escuela se involucró en competencias locales siempre bajo el ojo experimentado y disciplinado del joven profesor Canino.
- Logró que sus estudiantes participaran en competencias deportivas escolares a nivel Nacional. Además, del tradicional “Día de Juegos” escolar, el joven Canino, con la aportación de otros profesores que habían sido sus alumnos/as, colaboró con el “field night” donde competían todos los que deseaban. Mayormente estudiantes vs. ex-alumnos.
- Colaboró junto a otros deportistas con las famosas “Competencias del Mamey”, en la que los aguasbonenses demostraban su capacidad deportiva frente a atletas de otros municipios.
- En la escuela Superior puso énfasis en el deporte de baloncesto cosechando sabrosos frutos a nivel estatal.
- Ayudó a estudiantes adelantados a obtener becas deportivas en instituciones universitarias.
- Estimuló a estudiantes a seguir estudios en Educación Física.
- Logró la creación de diferentes categorías en el baloncesto municipal donde los participantes, además de instrucción disfrutaron de grandes éxitos a nivel Estatal.
- Ocupó la posición de “coach” del equipo de baloncesto Superior de su pueblo natal Aibonito. También estuvo en la capacidad de dirigente. Ayudó a los aventajados en el baloncesto a ocupar posiciones en equipos de Primera Categoría en Puerto Rico.
- Fundó y fue apoderado del equipo de baloncesto Los Magos de Aguas Buenas en la Liga Puertorriqueñas de baloncesto. Más tarde dirigió el mismo equipo. Logró un campeonato Estatal. Fue supervisor del programa de Educación Física de la Región de Caguas.

Han sido mucho los logros que para gloria de nuestro pueblo ha obtenido el profesor Canino con sus estudiantes y con la comunidad en general, es por esto que este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a dicha figura deportiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José B. Canino Laporte en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de diversos deportes; la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al señor José B. Canino Laporte en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, a celebrarse el próximo domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternos de Aguas Buenas.

Sección 3. - Copia de ésta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4. - Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1456, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Velázquez en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de varios deportes en particular el béisbol y el boxeo; en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pedro Velásquez nació el 13 de noviembre en una humilde cuna. A temprana edad, como todo niño, comenzó a practicar deportes. Su desempeño no era el mejor, pero mostraba una gran capacidad para organizar y dirigir. Por eso encontramos en la trayectoria de su vida el haber organizado y dirigido equipos juveniles de béisbol y softbol, aún después de haberse casado con la Sra. Martina Martínez Montañez y haber procreado sus tres hijos; Pedrito, Ivis Velia y José Luis.

Pero la afición por el boxeo era lo que realmente bullía en su mente y corazón. No como púgil, sino, dirigiendo y entrenando a las espigas que necesitaban del consejo y de su basto conocimiento. En el 1970 surgió la oportunidad de trabajar en el gobierno municipal por el deporte. Con gran entusiasmo y decisión abrazó en cuerpo y alma la oferta, pero sobre todo, la encomienda, logrando sonados triunfos para gloria suya y la de su pueblo de Aguas Buenas.

Bajo su gestión como entrenador se desarrolló una pléyade de pugilistas que dió lustre a nuestro pueblo, entre ellos: Bernabé y Jesús Montañez, Eladio (Marte) Aponte, Laudiel Negrón, Benjamín Ortiz y muchos más tanto del patio como de los pueblos de la periferia.

En el año 1979, sus conocimientos en el boxeo son reconocidos y pasó a formar parte del Comité Olímpico como entrenador del Equipo Nacional de Boxeo en los Juegos Panamericanos. Ese mismo año, Puerto Rico obtuvo tres medallas de oro y nueve de bronce.

En capacidad de entrenador de boxeo del equipo Nacional completó tres ciclos olímpicos hasta su retiro en el 1980. Es decir, doce años preparando las nuevas representaciones de nuestro país.

Don Pedro Velázquez es de mirada enigmática. Y aunque es un hombre muy serio, de sus ojos y de su sonrisa salen destellos de lo que guarda en su alma, es por esto que este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a dicha figura deportiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. —. Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Velázquez en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de varios deportes en particular el béisbol y el boxeo; en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al señor Pedro Velázquez en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, a celebrarse el próximo domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternal de Aguas Buenas.

Sección 3. - Copia de ésta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4. - Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1457, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el Sr. Samuel Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por representar dignamente el pueblo de Aguas Buenas en los tabloncillos de las Canchas de la Isla como jugador destacado en el deporte del baloncesto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Samuel Rodríguez, mayor conocido por Sammy, nace el 24 de julio de 1970. Son sus padres Samuel y Rosita. Samuelito, como es conocido por unos, y Sammy, por otros es aguasbonense hasta el tuétano.

Estudió en las escuelas públicas de Aguas Buenas hasta obtener su diploma de escuela superior mientras se desarrollaba en el campo del deporte. Muy pronto muestra preferencias por el baloncesto logrando participar y distinguirse en la Liga de Novicios, Liga Juvenil, Equipo escuela Superior Josefa Pastrana, y Equipos de la comunidad

Representa a la escuela superior Josefa Pastrana de Aguas Buenas en el torneo 3 pa’ 3 Kinney de la Liga Superior de Baloncesto.

En el 1988 participó en el equipo de Primera Categoría con los Polluelos de Aibonito. Integró el equipo de los Tarzanes de Mayagüez. Logró con este equipo el campeonato de las Universidades celebrado en Arecibo. Fue seleccionado el mejor jugador.

Participó en los torneos intramuros 3 pa 3 del Colegio. Obtuvo dos campeonatos y tres subcampeonatos. Participó en diferentes torneos y diversos equipos en la comunidad de Mayagüez. En el 1991, fue reclutado por los Atléticos de San Germán de la Liga Superior de baloncesto de Puerto Rico.

En el 1992, junto al equipo Los Tarzanes de Mayagüez, logró el campeonato de la LAI. Ese mismo año representa al colegio en Colombia y otros países. En el 1994, jugó en la Liga Puertorriqueña de baloncesto con el equipo de Mayagüez.

Samuel dio gloria a Aguas Buenas en el deporte de baloncesto representándonos dignamente en los tabloncillos de las canchas de la isla . Esto nos enorgullece. No obstante es su comportamiento repleto de los más altos valores y su verticalidad, los que honran a nuestro pueblo convirtiéndolo en un icono para la juventud puertorriqueña. Razón por la cual el Coliseo de Aguas Buenas lleva su nombre.

Murió a muy temprana edad de causas naturales.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer póstumamente a quien fuera un glorioso baloncelista.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el Sr. Samuel Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por representar dignamente el pueblo de Aguas Buenas en los tabloncillos de las Canchas de la Isla como jugador destacado en el deporte del baloncesto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a los familiares del Sr. Samuel Rodríguez, en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternal de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1458, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al propulsor de deportes por excelencia Don Manuel Guzmán (QEPD) al exaltarse al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Deporte en Puerto Rico siempre ha sido el eje de mucha acción y pasión. El béisbol no es la excepción. El Sr. Manuel Guzmán fue uno de esos hombres que dedicaron toda su vida al deporte del béisbol en Puerto Rico.

Hacer un historial completo de las actividades deportivas de Manuel Guzmán requeriría escribir un libro. Nació el 1 de enero de 1921. En el año 1952 organizó un equipo de softbol que participó por varios años con mucho éxito en los campeonatos locales y fuera del pueblo de Aguas Buenas. En el año 1969, el Club Deportivo le rindió un homenaje como deportista del año.

Para el año 1970 se convirtió en tesorero del equipo de Aguas Buenas en la Liga Central, además realizó gestiones encaminada a conseguir una franquicia en la Federación de Béisbol Aficionado.

- En el año 1971 se hizo cargo del equipo de Aguas Buenas en la Liga Central y luego del equipo de la COLICEBA hasta el 1983.
- En el año 1972 realizó un viaje de intercambio deportivo con niños de Pequeñas Ligas a la República Dominicana.
- En el año 1973 fue reconocido por Rivera Mobil Store como el ciudadano más destacado en el deporte de Aguas Buenas.
- En el año 1976 logró el subcampeonato Nacional de la COLICEBA en calidad de apoderado.
- En el año 1977 fue invitado a la República Dominicana por Don Juan José Carmona, presidente de la Liga Jovillas para inaugurar el campeonato. Se le concedió el privilegio de izar la bandera de los Deportes junto a un representante de la Secretaría de Deportes de ese país. Ese mismo año, 1977, formó parte de un equipo de Aguas Buenas que viajó a la República Dominicana para una serie con la Liga Jovillas. Su equipo ganó dos de tres juegos.
- En el año 1979, la COLICEBA, antes Liga Central dedicó su primera reunión celebrada en Corozal a Don Manuel Guzmán en reconocimiento a su labor deportiva en la Liga Central.
- En el año 1981, el día 20 de septiembre, en el juego de Estrellas de la Liga de la COLICEBA en Aguas Buenas se le otorgó el premio PEDRÍN ZORRILLA, el cual se otorgaba por primera vez. Manuel Guzmán Díaz tuvo una vida muy intensa de servicio a nuestro pueblo. Sólo hemos enumerado someramente aquellos servicios que rindió en el deporte.

Han sido muchos los logros que para gloria de nuestro pueblo obtuvo Don Manuel, es por esto que este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a dicha figura deportiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al propulsor de deportes por excelencia Don Manuel Guzmán (QEPD) al exaltarse al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a sus familiares en la actividad de celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, el domingo, 23 de octubre de 2005, a la 1:30 de la tarde, en el Club de Fraternal de Aguas Buenas.

Sección 3.- Copia de ésta podrá ser entregada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 473, la cual descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Juventud, Educación Elemental y Secundaria y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y de Bienestar Social a realizar una detallada investigación sobre la administración, funcionamiento y servicios que ofrece el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos días, varios ciudadanos han denunciado alegadas irregularidades y deficiencias en los servicios que ofrece el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación. A esto se le suman las noticias que han sido reseñadas durante la pasada semana sobre varias demandas de participantes del Programa al entonces Secretario de Educación, César Rey, que evidencian los planteamientos que han destacado estos ciudadanos.

La Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” contempla la necesidad de ofrecerle servicios adecuados a nuestros niños y jóvenes con impedimentos. Lamentablemente, según se desprende de estadísticas recientes, el número de ciudadanos de Puerto Rico con impedimentos ha aumentado considerablemente durante la última década. Este aumento puede redundar en que exista una insuficiencia de personal para atender a estos estudiantes con la atención, compromiso y responsabilidad que así ameritan, por lo que la calidad de los servicios se puede ver afectada considerablemente.

La administración de este programa debe proveer a los alumnos los recursos educativos necesarios para facilitarles a éstos su participación e integración social. Indiscutiblemente resultaría inaceptable que los padres o encargados de niños con impedimentos renuncien a esta oportunidad de progreso para los suyos como consecuencia de deficiencias en los servicios que presta el Programa de Educación Especial.

Esta Asamblea Legislativa se compromete con la población que agrupa los niños con impedimentos a investigar las alegaciones y planteamientos vertidos por participantes de este programa para evaluar si en efecto éstos se encuentran recibiendo la educación apropiada en un ambiente propicio, de acuerdo a los parámetros de la legislación estatal y federal vigente, a estos efectos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Se ordena a las Comisiones de Juventud, Educación Elemental y Secundaria y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y de Bienestar Social a realizar una detallada investigación sobre la administración, funcionamiento y servicios que ofrece el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2: Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones al Senado de Puerto Rico dentro de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de ésta Resolución.

Sección 3: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 411, la cual descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar y ordenar al Secretario de Hacienda a depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de bonos “Qualified Zone Academy Bonds” (QZAB) de treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil (39,759,000) dólares, la cantidad de dos millones sesenta mil (2,060,000) dólares, por un período de dieciséis (16) años, comenzando en el año fiscal 2007 y finalizando en el año fiscal 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 1997, el Congreso de los Estados Unidos enmendó el Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado, para añadir la Sección 1397E que crea el Programa “Qualified Zone Academy Bonds” (QZAB). Este programa provee un mecanismo alternativo de financiamiento para que las escuelas elegibles puedan atender las necesidades de rehabilitación y reparación de las edificaciones escolares, adquisición de equipo, adiestramiento a maestros y revisión de material curricular. Para estos propósitos, autoriza la emisión de bonos que le permite al inversionista recibir créditos contributivos en lugar del pago de intereses y provee para que las escuelas públicas obtengan financiamiento al 0% de interés. De este modo el emisor paga únicamente el principal de los bonos y el Gobierno Federal provee los créditos contributivos al inversionista a la tasa federal aplicable al momento de la emisión.

Puerto Rico, como distrito escolar, cualifica para recibir los beneficios de este programa. En diciembre de 2001 y mayo de 2004 se hicieron emisiones de bonos por \$96,829,000 y \$47,936,000 respectivamente para uso del Departamento de Educación. El Tesoro de los Estados Unidos autorizó nuevas emisiones de bonos por la cantidad de treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil (39,759,000) dólares, correspondientes a los años 2004 y 2005. Por tanto, la Asamblea Legislativa autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para los propósitos mencionados, la cantidad de dos millones sesenta mil (2,060,000) dólares por un período de dieciséis (16) años, comenzando en el año fiscal 2007 y finalizando en el año fiscal 2022. Las cantidades así depositadas servirán para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de los bonos.

RESUELVA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Secretario de Hacienda queda autorizado y se le ordena depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de bonos “Qualified Zone Academy Bonds” (QZAB) de treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil (39,759,000) dólares, la cantidad de dos millones sesenta mil (2,060,000) dólares por un período de dieciséis (16) años, comenzando en el año fiscal 2007 y finalizando en el año fiscal 2022. Los recursos para el pago de dicha emisión provendrán del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. Los fondos a recibirse, producto de la emisión de los bonos, serán utilizados para la rehabilitación y reparación de las estructuras escolares del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aquellos otros usos permitidos bajo la Sección 1397E del Código de Rentas Internas Federal y para cubrir el costo de la emisión.

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se presenten las medidas que han sido solicitados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1377, titulada:

“Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Chang Ung por su extraordinaria labor como Presidente de la Federación Internacional de Taekwon-Do y miembro del Comité Olímpico Internacional.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1996, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el importe de las multas por infracciones a este Artículo, ingresará al fondo que maneja la Administración de Compensaciones por Accidentes Automóviles (ACAA), con el propósito de financiar y/o sufragar el seguro de servicio de salud y compensación, según dispuesto en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No tengo copia del Proyecto.

SR. DE CASTRO FONT: Ni yo tampoco, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos entonces a posponer su consideración hasta que se cumpla con el dictamen del Presidente, de que circulen las medidas, si es que no ha circulado.

¿Ha circulado? Sí; me informa la Oficina del Sargento de Armas de que sí han circulado esas medidas. Muy bien, pues adelante con la consideración de la medida.

A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1447, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el Sr. Benjamín “Choby” Ortiz al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus extraordinarias ejecutorias en el Deporte del Boxeo, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se había aprobado que se presentaran todas las medidas del senador Dalmau en bloque, solicito que sea así.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, las medidas de felicitación radicadas por el senador Dalmau y leídas hace breves instantes, se reconsiderarán en bloque.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1448, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido boxeador, Sr. Bernabé Montañés Martínez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por su extraordinario desempeño en este deporte, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1449, titulada:

“Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a la valía de la señora Candida Rivera de Albino como fanática “Deluxe” de todos los equipos deportivos que representan a Aguas Buenas en cualquier tipo de competencia en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1450, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Luis A. Camacho Rodríguez en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del

Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada participación en el Béisbol Doble A, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1451, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Mario (Mayo) Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por haber sido un pelotero excepcional del béisbol aguasbonense, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1452, titulada:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero Sr. Ramón (Monchín) Arnaldo Lasa en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus logros en el deporte del béisbol y en particular al hacer historia al convertirse en el primer pelotero profesional de este pueblo, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1453, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la gran aportación al deporte por el Equipo de Béisbol de Aguas Buenas de la Liga Rubén Gómez de 1964 cuando se convirtieron en campeones nacionales de esa división, lo que les ha valido su selección al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1454, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Virgen Fontánez, al ser seleccionada al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense por sus méritos en la práctica del Softball Femenino y su participación en competencias de pista y campo.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1455, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José B. Canino Laporte en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la

Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de diversos deportes; en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1456, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Velázquez en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de varios deportes en particular el béisbol y el boxeo; en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1457, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el Sr. Samuel Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por representar dignamente el pueblo de Aguas Buenas en los tabloncillos de las Canchas de la Isla como jugador destacado en el deporte del baloncesto.”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1458, titulada:

“Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al propulsor de deportes por excelencia Don Manuel Guzmán (QEPD) al exaltársele al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las medidas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las medidas en bloque, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 473, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Juventud, Educación Elemental y Secundaria y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y de Bienestar Social a realizar una detallada investigación sobre la administración, funcionamiento y servicios que ofrece el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar a que se convierta en autor, también, de esta medida el senador Carmelo Ríos.

SR. PRESIDENTE: Sí, para eso debe utilizar el formulario correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Resolución Conjunta del Senado 473.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 411, titulada:

“Para autorizar y ordenar al Secretario de Hacienda a depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de bonos “Qualified Zone Academy Bonds” (QZAB) de treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil (39,759,000) dólares, la cantidad de dos millones sesenta mil (2,060,000) dólares, por un período de dieciséis (16) años, comenzando en el año fiscal 2007 y finalizando en el año fiscal 2022.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para una enmienda en Sala. En la Exposición de Motivos, página 2, línea 2, luego de “emisiones de bonos” tachar “\$96,829,000” y sustituir por “\$96,829,000”. Eso es todo.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda presentada por la senadora Padilla Alvelo, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 792; Resoluciones del Senado 1159; 1347; 1374; 1377; 1378; 1395; 1396; 1402; 1404; Proyecto del Senado 427, en su concurrencia; Anejo B del Orden de los Asuntos; Proyectos de la Cámara 1172;1996; Resoluciones Conjuntas del Senado 411; 473; 1373; 1447; 1448; 1449; 1450; 1451; 1452; 1453; 1454; 1455; 1456; 1457; 1458; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 792

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 12; y el primer párrafo del Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de establecer como mandatorio que el Instituto de Ciencias Forenses incorpore en su base de datos el número de querrela que asigna la Policía de Puerto Rico al ocurrir un incidente, a su informe del resultado de autopsia.”

R. C. del S. 411

“Para autorizar y ordenar al Secretario de Hacienda a depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de bonos “Qualified Zone Academy Bonds” (QZAB) de treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil (39,759,000) dólares, la cantidad de dos millones sesenta mil (2,060,000) dólares, por un período de dieciséis (16) años, comenzando en el Año Fiscal 2007 y finalizando en el Año Fiscal 2022.”

R. del S. 1159

“Para ordenar una investigación sobre las mejoras iniciadas en la Carretera PR 119, jurisdicción del barrio Guacio en el municipio de San Sebastián, y el por qué de la dilación en la finalización de la obra.”

R. del S. 1347

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Especial Media Luna del Municipio de Fajardo.”

R. del S. 1374

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda a realizar una investigación y estudio sobre la viabilidad de establecer un plan piloto para desarrollar el cultivo de camarones en aguas en bajos niveles de sal localizados en el Valle de Lajas, el impacto económico que tendría la creación de este mercado en la zona suroeste de la Isla y los empleos que crearía esta iniciativa.”

R. del S. 1377

“Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Chang Ung por su extraordinaria labor como Presidente de la Federación Internacional de Taekwon-Do y miembro del Comité Olímpico Internacional.”

R. del S. 1378

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice un estudio abarcador sobre la organización actual del sistema educativo; dicho estudio deberá incluir, entre otros, un análisis minucioso sobre las funciones y deberes de cada uno de los funcionarios que componen el Sistema de Educación Pública y cómo dichas funciones y deberes se

interrelacionan; que evalúe el impacto de devolverle a los superintendentes las facultades de supervisión; que investigue si actualmente hay duplicidad de funciones en los distritos y las regiones; que evalúe la necesidad de una reforma integral de la estructura organizacional que establece la Ley Núm. 149 del 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”; y que determine la necesidad de crear una Comisión Conjunta para esos fines.”

R. del S. 1395

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de Consumidor e Informes Gubernamentales y la de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar por qué las compañías aseguradoras deniegan el pago de reclamaciones cuando los daños reclamados no exceden el deducible mínimo.”

R. del S. 1396

“Para ordenar se realicé una investigación con el propósito de evaluar la etapa en que se encuentra la construcción del conector de la Carretera PR-30, área industrial, con la Carretera PR-183.”

R. del S. 1402

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Seguridad Pública a que realicen una investigación sobre el cumplimiento en la Policía de Puerto Rico con la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos.”

R. del S. 1404

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que investigue el alcance legal y operacional de la Instrucción Operacional #1 para el Aeropuerto Antonio Rodríguez Rivera de Vieques, emitida por el Director del Negociado de Aviación de la Autoridad de Puertos.”

R. del S. 1437

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su felicitación y reconocimiento a la joven puertorriqueña Dallymar Meléndez Mercado al proclamársele “Miss Puerto Rico of Hartford, Connecticut 2005” en justo reconocimiento a sus extraordinarios logros como estudiante en Saint Mary Catholic School en Hartford, Connecticut, poniendo muy en alto el buen nombre y capacidad intelectual del estudiantado puertorriqueño.”

R. del S. 1444

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la artista plástica Erika Stanley, por la presentación de su más reciente exposición titulada “Submundos”.”

R. del S. 1447

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el señor Benjamín “Choby” Ortiz al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus extraordinarias ejecutorias en el Deporte

del Boxeo, en la celebración de la “Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense”.”

R. del S. 1448

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido boxeador, Bernabé Montañez Martínez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por su extraordinario desempeño en este deporte, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

R. del S. 1449

“Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a la valía de la señora Candida Rivera de Albino como fanática “Deluxe” de todos los equipos deportivos que representan a Aguas Buenas en cualquier tipo de competencia en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

R. del S. 1450

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Luis A. Camacho Rodríguez en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada participación en el Béisbol Doble A, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

R. del S. 1451

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Mario (Mayo) Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por haber sido un pelotero excepcional del béisbol aguasbonense, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

R. del S. 1452

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al destacado pelotero señor Ramón (Monchín) Arnaldo Lasa en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por sus logros en el deporte del béisbol y en particular al hacer historia al convertirse en el primer pelotero profesional de este pueblo, en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

R. del S. 1453

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la gran aportación al deporte por el Equipo de Béisbol de Aguas Buenas de la Liga Rubén Gómez de 1964 cuando se convirtieron en campeones nacionales de esa división, lo que les ha valido su selección al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

R. del S. 1454

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Virgen Fontánez, al ser seleccionada al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense por sus méritos en la práctica del Softball Femenino y su participación en competencias de pista y campo.”

R. del S. 1455

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José B. Canino Laporte en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al “Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense”, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de diversos deportes; en la celebración de la Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

R. del S. 1456

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Pedro Velázquez, en ocasión de habersele seleccionado para exaltarle al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense, en reconocimiento a su destacada labor como entrenador de varios deportes en particular el béisbol y el boxeo; en la celebración de la “Primera Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense”.”

R. del S. 1457

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mensaje de felicitación y reconocimiento póstumo a quien en vida fuera el Sr. Samuel Rodríguez, al ser seleccionado para exaltarle al Pabellón de la Fama del Deporte Aguasbonense, por representar dignamente el pueblo de Aguas Buenas en los tabloncillos de las Canchas de la Isla como jugador destacado en el deporte del baloncesto.”

R. del S. 1458

“Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al propulsor de deportes por excelencia Don Manuel Guzmán (QEPD) al exaltársele al Salón de la Fama del Deporte Aguasbonense.”

P. de la C. 1996

“Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el importe de las multas por infracciones a este Artículo, ingresará al fondo que maneja la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), con el propósito de financiar y/o sufragar el seguro de servicio de salud y compensación, según dispuesto en la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 427

VOTACION
(Núm. 2)

El Proyecto del Senado 792; la Resolución Conjunta del Senado 411; las Resoluciones del Senado 1159; 1347; 1374; 1377; 1378; 1395; 1396; 1402; 1404; 1437; 1444; 1447; 1448; 1449; 1450; 1451; 1452; 1453; 1454; 1455; 1456; 1457; 1458; el Proyecto de la Cámara 1996 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 427, son considerados en Votación Final, los que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 473, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1722, es considerado en Votación Final, el que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago y Pedro J. Rosselló González.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE; Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se levanten los trabajos hasta el próximo lunes, 24 de octubre de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de levantar los trabajos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 24 de octubre de 2005, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
20 DE OCTUBRE DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. de la C. 1722.....	11628 – 11630
Nombramiento de la Lcda. Ana D. Suárez Alejandro	11630 – 11642
Nombramiento de la Lcda. Gloria Maynard Salgado	11633 – 11642
Nombramiento del Lcdo. Mariano Daumont Crespo.....	11637 – 11642
P. del S. 792.....	11643
P. del S. 816.....	11643
R. del S. 1159.....	11643 – 11644
R. del S. 1347.....	11644
R. del S. 1374.....	11644 – 11645
R. del S. 1378.....	11645 – 11646
R. del S. 1395.....	11646 – 11647
R. del S. 1396.....	11647
R. del S. 1402.....	11647 – 11649
R. del S. 1404.....	11649 – 11651
R. C. de la C. 851	11651
R. del S. 1377.....	11670
P. de la C. 1996.....	11670 – 11671
R. del S. 1447.....	11671 – 11673
R. del S. 1448.....	11671 – 11673
R. del S. 1449.....	11671 – 11673
R. del S. 1450.....	11671 – 11673
R. del S. 1451.....	11672 – 11673
R. del S. 1452.....	11672 – 11673
R. del S. 1453.....	11672 – 11673

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 1454.....	11672 – 11673
R. del S. 1455.....	11672 – 11673
R. del S. 1456.....	11673
R. del S. 1457.....	11673
R. del S. 1458.....	11673
R. C. del S. 473	11673 – 11674
R. C. del S. 411	11674